

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPACTO SOCIAL DE LA MUJER GUATEMALTECA CUANDO INCURSIONA EN EL
ÁMBITO POLÍTICO DEL PAÍS**

MIRIAM ILIANA JUAREZ RAMIREZ

GUATEMALA, JUNIO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPACTO SOCIAL DE LA MUJER GUATEMALTECA CUANDO INCURSIONA EN EL
ÁMBITO POLÍTICO DEL PAÍS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MIRIAM ILIANA JUAREZ RAMIREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los Títulos Profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, junio de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda.	Carmen Patricia Muñoz Flores
Vocal:	Lic.	Marco Vinicio Hernández Fabián
Secretario:	Lic.	Marvin Vinicio Hernández Hernández

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Héctor David España Pinetta
Vocal:	Licda.	Magda Nidia Gil Barrios
Secretario:	Lic.	Marco Tulio Escobar Herrera

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis." (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de la tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.)

Lic. MYNOR RENE BARRERA POLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 7290
Tel. 57097889



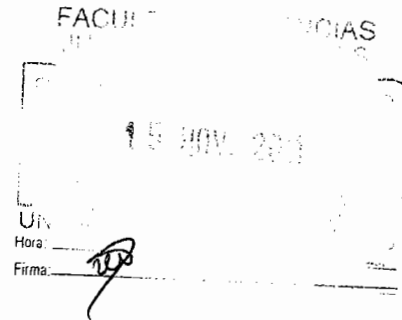
Guatemala 15 de noviembre de 2011

Licenciado

MARCO TULIO CASTILLO LUTIN

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Licenciado Castillo Lutín:



Fui designado para asesorar la tesis de la bachiller **MIRIAM ILIANA JUÁREZ RAMÍREZ**, en la realización del trabajo intitulado **“IMPACTO SOCIAL DE LA MUJER GUATEMALTECA CUANDO INCURSIONA EN EL ÁMBITO POLÍTICO DEL PAÍS”** Ante usted me permito informarle lo siguiente:

Se realizó un estudio y análisis detenido del tema relacionado, el cual se encuentra en contexto con la realidad actual de Guatemala, en cuanto al contenido científico la misma conlleva información compleja de tipo social, económica, política, estando la investigación realizada en una etapa de apogeo, la cual se evidencia en las elecciones generales llevadas a cabo recientemente en el país y a nivel mundial, respondiendo de manera eficaz y profunda al estudio de las necesidades a la realidad nacional siendo un aporte enriquecedor y una contribución científica y técnica a la sociedad.

En la metodología fue utilizado el método analítico-sintético el cual engloba un resultado concreto de la participación política de la mujer, así mismo aplicando el método inductivo, deductivo partiendo de las limitaciones que afrontan las mujeres al incursionar en campo político.

Las técnicas de investigación utilizadas esta la observación y la encuesta las cuales son determinantes en la investigación de campo; la cual arroja un resultado que permite visualizar las

Lic. MYNOR RENE BARRERA POLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 7290
Tel. 57097889



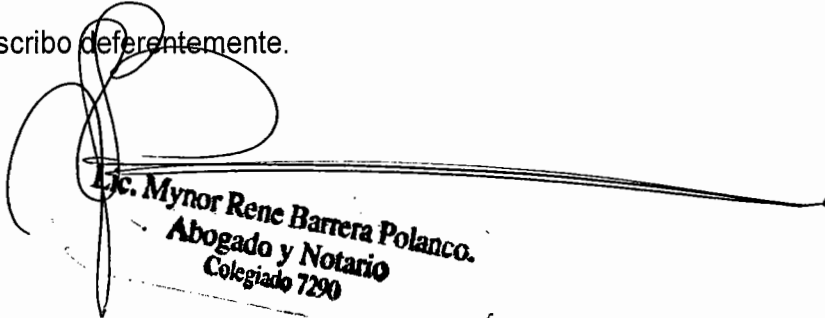
debilidades del sistema jurídico guatemalteco, así mismo los factores excluyentes en la participación política de la mujer.

La redacción es la adecuada y llena los requerimientos necesarios para la elaboración de la tesis, las conclusiones identifican e individualizan en que ámbito la mujer se ha visto relegada como lo demuestran las recomendaciones siendo un complemento y aporte importante para el desarrollo del proceso de una reforma electoral y concluyente de la investigación. Se estableció el uso de bibliografía es la recomendada, tanto doctrinaria como legislativa.

Por tal motivo en el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes".

Por lo que se consideró realizar únicamente algunas correcciones las cuales fueron cumplidas satisfactoriamente, en virtud de ello, el suscrito asesor es de la opinión que el presente trabajo de investigación satisface sus objetivos y los requerimientos reglamentarios aplicables, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, debiendo continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.


Lic. Mynor Rene Barrera Polanco.
Abogado y Notario
Colegiado 7290

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES


Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala




UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, trece de enero de dos mil doce.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) : **CARLOS ALBERTO VELASQUEZ POLANCO**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **MIRIAM ILIANA JUÁREZ RAMÍREZ**, Intitulado: **“IMPACTO SOCIAL DE LA MUJER GUATEMALTECA CUANDO INCURSIONA EN EL ÁMBITO POLÍTICO DEL PAÍS”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/ jrvch.

LIC. CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ POLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3707



Guatemala, 28 de febrero de 2,012

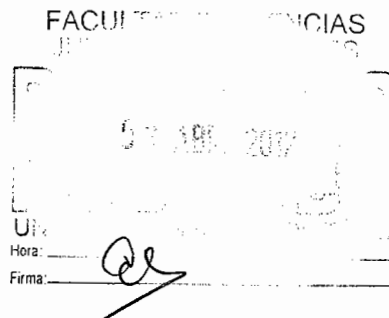
Licenciado

LUIS EFRAIN GUZMÁN MORALES

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Licenciado Guzmán Morales:

En cumplimiento de la resolución dictada por la Dirección a su cargo con fecha trece de enero de dos mil doce, por la cual se me designo como revisor de tesis de la bachiller: **MIRIAM ILIANA JUÁREZ RAMÍREZ**, en la realización del trabajo intitulado **“IMPACTO SOCIAL DE LA MUJER GUATEMALTECA CUANDO INCURSIONA EN EL ÁMBITO POLÍTICO DEL PAÍS”** Respetuosamente me permito informarle a usted el siguiente:

DICTAMEN:


- a) En la presente investigación procedí a la revisión, la cual está compuesta de cinco capítulos, cuyo contenido reúne las características técnicas y científicas inherentes a un trabajo de esta naturaleza, haciendo énfasis del papel que tiene la mujer guatemalteca en la sociedad, como resultado un análisis socio-jurídico, en torno a las necesidades de la mujer.
- b) En cuanto a los métodos de investigación se utilizaron el analítico-sintético, inductivo, deductivo y estadístico, en cuanto a las técnicas se aplicaron las técnicas documentales, bibliográficas y estadísticas, las cuales permitieron analizar y dar un panorama de las dificultades que enfrenta la mujer guatemalteca en cuanto a la participación política.
- c) Que al revisar la presente investigación, hice especial énfasis en la ortografía y redacción la cual se realizó de forma clara, sencilla y de fácil comprensión.



- d) El presente trabajo de investigación aporta una fuente valiosa de información sobre el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, resaltando los factores que facilitan su participación, identificando al mismo tiempo los patrones que excluyen y limitan la participación política de la mujer, dificultando la incursión de la misma.
- e) Las conclusiones y recomendaciones de la investigación demuestran que el trabajo final es una contribución para el Estado y organizaciones de mujeres, que apoyan los liderazgos de las mismas.
- f) La bibliografía utilizada es la adecuada y recomendada, así mismo el trabajo de campo realizado permitió llevar a cabo los objetivos propuestos.

Por lo anteriormente manifestado y al haberse llenado todos los requisitos de carácter legal, técnico y profesional exigidos por esa Unidad Académica, el cual se ajusta a los requerimientos reglamentarios aplicables, establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes". En virtud del mismo, considero que el presente trabajo de investigación, satisface tanto su objetivo y contenido, por lo que emito el **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis revisada, debiéndose continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ POLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 3707



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, 4 de septiembre de 2012.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MIRIAM ILIANA JUÁREZ RAMÍREZ, titulado IMPACTO SOCIAL DE LA MUJER GUATEMALTECA CUANDO INCURSIONA EN EL ÁMBITO POLÍTICO DEL PAÍS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/iyrc

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO

Rosario



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme vida y gracia, porque Él es la luz que ilumina mi camino, porque contigo todo es posible, dame la humildad al llevar este título que hoy te entrego.
- A MIS PADRES:** A quienes admiro y amo, que este triunfo sea un pequeño reconocimiento a su apoyo, Miguel Angel Juárez Méndez por sus innumerables esfuerzos y sabios consejos, Audelia Ramírez de Juárez por estar siempre a mi lado y confiar en mí.
- A MI ESPOSO:** Ricardo José por su amor y apoyo incondicional, por la nueva vida que decidimos emprender juntos.
- A MI HIJO:** Ricardo Gabriel, por ser la alegría de mi corazón y mi bello regalo que Dios me dio.
- A MI HERMANA:** Irma Yolanda, por los lindos momentos que vivimos.
- A MIS SOBRINOS:** Melany, Kenia, Oswald en especial a Rebeca y Brandon que sea un ejemplo de perseverancia y dedicación, gracias por su sinceridad y su amor.
- A MI TIA:** Olga Marina con cariño
- A MIS AMIGAS:** Melly, Sharon, Brenda, por su linda amistad.
- A LA LICDA.:** Mi mentora y amiga Yolanda de Moldauer.
- A:** Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por haberme acogido en sus aulas y brindarme la oportunidad de estudiar en esa casa de estudios.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Derechos de la mujer.....	1
1.1 Antecedentes históricos.....	1
1.2 Definiciones.....	8

CAPÍTULO II

2. Participación política de la mujer.....	17
2.1 Los espacios de participación política.....	17
2.2 Discriminación que sufre la mujer al estar en un cargo público.....	21
2.3 Obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en el ámbito político.....	26
2.4 Características que deben tener las mujeres que participan en política.....	32
2.5 El perfil ideal de la mujer que participa en política.....	36

CAPÍTULO III

3. Legislación que favorece la participación de la mujer en Guatemala.....	47
--	----



3.1 Legislación nacional.....	47
a. Constitución Política de la República de Guatemala.....	47
b. Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85, de la Asamblea Nacional Constituyente.....	54
3.2 Leyes internacionales.....	56
a. Pactos, tratados y convenciones.....	56

CAPÍTULO IV

4. Impacto social de la participación.....	71
4.1 Obligación del Estado y avances normativos e institucionales.....	71
4.2 Estereotipos culturales que discriminan la participación de la mujer....	77
a. Costumbre.....	77
b. Tradición.....	82
c. Machismo.....	86
d. Educación.....	91
e. Sistema patriarcal.....	95
f. Religión.....	98

CAPÍTULO V

5. Análisis crítico.....	103
5.1 De la participación política de las mujeres guatemaltecas.....	103
CONCLUSIONES.....	113
RECOMENDACIONES.....	115



Pág

ANEXOS.....	117
BIBLIOGRAFÍA.....	127



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación contiene un estudio del rol de la mujer guatemalteca y las dificultades que ha enfrentado para incursionar en el ámbito político del país, el escaso acceso, la falta de integración y limitado apoyo de las instituciones y partidos políticos, tanto en términos de recursos económicos como de otro tipo, para financiar la candidatura de mujeres e incentivar su credibilidad política, social y económica, por lo cual se ven limitadas a ejercer sus derechos.

Dentro de la investigación realizada se logró alcanzar los objetivos trazados, el de recopilar y analizar en el abordaje del tema desde la propia óptica de ellas, el identificar los patrones de exclusión que impiden su acceso al campo político y con ello poder determinar los factores que facilitan su participación; y en búsqueda de respuestas, en atender las necesidades equitativas entre el hombre y la mujer, a ese dilema social; se demuestra el impacto, al comprobar la hipótesis donde los patrones culturales como la costumbre, tradición, machismo, educación, religión, sí son las causas principales de exclusión determinantes que dificultan la incursión de la mujer guatemalteca en el ámbito político del país.

Teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades que por décadas la mujer continúa siendo minoría, por razones culturales y tradicionales preestablecidas en la sociedad, que comúnmente se encuentran en la familia, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar en el hogar.

Dentro del ordenamiento jurídico penal guatemalteco, se establece una sanción contra la discriminación, así también en el marco internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es clara en señalar que el sexo no debe ser causa de discriminación, que por su género o el hecho de ser mujer se ve excluida. El Estado asumió compromisos en la creación de instrumentos legales a través de sus órganos jurisdiccionales, aunque por otro lado las organizaciones de mujeres responsables de promover y proteger los derechos de la mujer cumplen un papel importante, pero el desafío actual es un trabajo en conjunto del Estado, organizaciones de mujeres y

sociedad civil; que consolide todo accionar a favor de la f emina, que en la actualidad son escasas medidas eficaces que reflejen en la pr actica los compromisos adoptados.

Se utiliz o un enfoque metodol ogico, anal tico-sint tico, inductivo, deductivo; en cuanto a las t ecnicas se utiliz o la observaci n, la encuesta para lo cual se tom o una muestra de 100 personas, el trabajo contiene cinco cap tulos.

El cap tulo uno, abarca el desarrollo, antecedentes, definiciones, avances hist ricos de los derechos de la mujer, y de c mo en algunos pa ses en el mundo la mujer ha logrado tener igualdad en derechos y deberes en comparaci n con los hombres; el cap tulo dos, trata los espacios, la discriminaci n y obst culos que ha enfrentado la mujer al incursionar en el campo pol tico, as  como el perfil y las caracter sticas que debe tener una mujer cuando incursiona en el mismo, considerando que la funci n de la mujer en la sociedad como persona y su aporte al pa s; el cap tulo tres, incluye un an lisis de legislaci n que favorece la participaci n de la mujer tanto nacional como internacional las convenciones, tratados y pactos ratificados por Guatemala, a pesar de los diversos instrumentos creados a favor de la igualdad de la mujer a n sigue siendo excluida; el cap tulo cuatro, los avances normativos e institucionales por parte del Estado, que son los mecanismos para una participaci n legal la cual permite identificar los patrones de exclusi n que limitan e impiden la participaci n pol tica de la mujer; por  ltimo el cap tulo cinco, desglosa un an lisis cr tico de la participaci n de la mujer, siendo los patrones culturales no facilitan el acceso a una carrera pol tica, la baja autoestima y la falta de confianza en s  mismas, modificar el cambio de conductas del ser humano desde el seno del hogar.



CAPÍTULO I

1. Derechos de la mujer

Impacto social de la mujer guatemalteca cuando incursiona en el ámbito político del país

1.1 Antecedentes históricos

La Revolución Francesa es un punto de partida, donde hubo mujeres que desde su perspectiva individual plantearon unas reivindicaciones en pro de la igualdad femenina (un ejemplo es la ilustrada española Josefa Amar con sus libros Importancia de la instrucción que conviene dar a las mujeres (1,784) o el Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres (1,769), hubo que esperar a la Revolución Francesa para que la voz de éstas empezara a expresarse de manera colectiva.

Orígenes del feminismo histórico en el antiguo régimen de la desigualdad jurídica, nobles y clérigos gozaban de privilegios (exención fiscal, monopolio de los altos cargos públicos, leyes y tribunales especiales) vedados a la gran mayoría de la población (el tercer estado o estado llano). La ausencia de derechos políticos como el voto y libertades (expresión, reunión, religión) era otra característica clave del antiguo régimen. En el caso de las mujeres que representaban la mitad de la población, a todo lo anterior se le debía unir su función social circunscrita a lo doméstico, a las labores de la casa, de la procreación y del cuidado de los hijos; y su subordinación legal al hombre padre o esposo.

Lo cual en 1,783 la democracia era sinónimo de los derechos del hombre y de la ciudadanía que son los pilares de la misma y cualidades universales. “Sin embargo, siglo y medio después ya habían mostrado su insuficiencia y fueron reformulados con el nombre de derechos humanos por Eleonor Roosevelt, quien los llama humanos y no del hombre, para evidenciar que el concepto anterior solo se refería a los hombres, a los

varones y para incorporar a las mujeres de una manera explícita: humanos, en plural y en neutro es abarcar de los dos géneros, las mujeres y los hombres.”¹

Mary Wollstonecraft con su obra Reivindicación de los derechos de la mujer 1,792 fue la primera en propugnar el sufragio (derecho al voto) femenino, para Wollstonecraft, la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación. Dentro de las nuevas tendencias las mujeres educadas no sólo alcanzarían un plano de igualdad con respecto a los hombres, sino que podrían desarrollar su independencia económica accediendo a actividades remuneradas. Fue apoyada por el movimiento cartista y por los pensadores liberales británicos John Stuart Mill (1,806-1,873), quien, junto a su mujer Harriet Taylor Mill (1,807-1,856), publicó: El Sometimiento de la Mujer en 1869. Mill sitúa en el centro del debate feminista la consecución del derecho de voto para la mujer; la solución de la cuestión femenina pasaba por la eliminación de toda traba legislativa discriminatoria.

Una vez suprimidas estas restricciones, las mujeres superarían su sometimiento y alcanzarían su emancipación. "El principio regulador de las actuales relaciones entre los dos sexos –la subordinación legal del uno al otro– es intrínsecamente erróneo y ahora constituye uno de los obstáculos más importantes para el progreso humano; y debiera ser sustituido por un principio de perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros.”²

Los proyectos de ley presentados en tal sentido al Parlamento no fueron aprobados porque dirigentes políticos como William Ewart Gladstone y Benjamín Disraeli se sintieron obligados a ratificar la oposición de la reina Victoria I al sufragio femenino y también en parte porque temían que los votos femeninos les afectaran desfavorablemente en las elecciones.

¹ Legarde, Marcela. **Identidad de género y derechos humanos, la construcción de las humanas**, pág. 87.

² Mill, John Stuart y Harriet Taylor Mill. **El sometimiento de la mujer**, pág.10.



El sufragio femenino fue aprobado y revocado varias veces en distintos países del mundo. En algunos países como Estados Unidos o Sudáfrica el sufragio femenino se autorizó antes que el sufragio universal; así, una vez concedido éste a los hombres y mujeres, aún se les seguía negando el derecho a votar a hombres y mujeres de otras razas.

No obstante, en la mayoría de países el sufragio femenino ha sido el que ha llevado al universal. En 1,776 en Nueva Jersey se autorizó accidentalmente el primer sufragio femenino se usó la palabra personas en vez de hombres, pero se abolió en 1,807. En la segunda mitad del siglo XIX, varios países y estados reconocieron un tipo de sufragio femenino restringido empezando por Australia del Sur en 1861. En 1,869, el Territorio de Wyoming se convirtió en el primer estado de Estados Unidos donde se instauró el sufragio igual (sin diferencias de género) aunque no el sufragio universal no podía votar hombres ni mujeres de piel oscura.

Los cambios políticos, económicos y sociales que vinieron unidos a lo que se conoce como Segunda Revolución Industrial, iniciada en la década de 1,870, provocaron una clara aceleración del movimiento feminista en el último tercio del siglo XIX. Nueva Zelanda fue el primer país en otorgar a la mujer el derecho de sufragio activo, sin restricciones, en 1,893.

Pero a las mujeres sólo se les permitía votar pero no presentarse a elecciones, las neozelandesas obtuvieron el derecho a ser elegidas para un cargo político en 1,919. El primer estado en ofrecer el sufragio universal y también permitir a las mujeres presentarse a elecciones para el parlamento fue Australia del Sur en 1902 y Tasmania en 1,903. Al finalizar el siglo XX, un buen porcentaje de los países del mundo habían otorgado a la mujer los dos derechos democráticos más fundamentales, el derecho de sufragio activo y pasivo, es decir el derecho a votar y a ser elegido. El mayor protagonismo y seguimiento del feminismo estuvo condicionado por claros cambios sociales en los países más desarrollados.



En Gran Bretaña, por ejemplo, a principios del siglo XX el 70.8% de las mujeres solteras, entre 20 y 45 años había crecido entre las clases medias. La carrera del matrimonio registraba así un cierto retroceso para muchas mujeres, no sólo como proyecto de vida, sino también como opción económica.

El sufragismo, es el movimiento feminista británico de comienzos de la década de 1900, que propugna el derecho al voto de las mujeres. En 1,903 Emmeline Pankhurst fundó la Unión Social y Política de Mujeres, para luchar por la equiparación con los hombres en cuanto al derecho de voto, en cual llevaron a cabo diversas formas de protesta activa.

Finlandia fue el primero en adoptar ambos derechos fundamentales en 1,906, en 1,907 Pankhurst dirigió una marcha hacia el edificio del parlamento y al número 10 de Doping Street (residencia del primer ministro británico). Lo que provocó que aumentaran las protestas de políticos y los actos de vandalismo. Muchas de las sufragistas fueron detenidas y aquellas que llevaron a cabo huelgas de hambre fueron alimentadas a la fuerza.

En 1,913 una sufragista resultó muerta cuando se arrojó a los pies del caballo del rey en Derby. Con el estallido de la I Guerra Mundial en 1,914 la Unión Social y Política de Mujeres, abandonó su campaña para apoyar el esfuerzo bélico del país. Otro elemento importante los constituyó la incorporación de la mujer al trabajo durante la guerra para sustituir a los hombres que habían marchado al frente. La conciencia de su valor social alentó sus demandas del derecho de sufragio.

En 1,918 ya no fue posible mantener por más tiempo los argumentos en contra del sufragio femenino, en parte por la convincente forma en quien las mujeres habían desempeñado durante la guerra funciones tradicionalmente masculinas. Las mujeres mayores de 30 años que cumplieran determinadas condiciones obtuvieron el derecho al voto. El primer país en América Latina en aprobar el sufragio femenino fue Uruguay; la Constitución plebiscitada en 1,917 ya permitía el voto femenino, el cual fue emitido por primera vez, en 1,927, en el Plebiscito de Cerro Chato. Siendo así, el primer país de

toda América en permitir el derecho al voto femenino, y ocuparía el sexto lugar en el mundo. En España fue otorgado el derecho al voto a todas las mujeres mayores de 21 años, el sufragio femenino fue concedido por la Constitución de 1,931 durante la II República.

Como su principal objetivo del movimiento feminista fueron: “el derecho de voto, la mejora de la educación, la capacitación profesional y la apertura de nuevos horizontes laborales, la equiparación de sexos en la familia como medio de evitar la subordinación de la mujer.”³ Algunos países todavía niegan ambos derechos a su población femenina; en teoría, el derecho a presentarse como candidato, ser nominado y ser elegido se basa en el derecho de sufragio activo, es decir el derecho al voto.

Sin embargo, la realidad es que el derecho al voto continúa siendo limitado, sobre todo porque los únicos candidatos por los cuales se puede votar son generalmente hombres. Este es el caso no sólo de democracias incipientes y en transición, sino también de regímenes democráticos consolidados. El bajo nivel de representación femenina en algunos parlamentos europeos debería considerarse como una violación de sus derechos democráticos fundamentales y, como tales, de sus derechos humanos básicos. Esta desigual tasa de representación en los órganos legislativos demuestra que el derecho de sufragio femenino, lejos de haber significado un avance en el proceso de democratización, se ha constituido en un elemento para el mantenimiento del status quo.

La mayor parte de los países presentan dificultades de jure, ya sea en virtud de leyes que se promulgan y no se cumplen, o que del todo no existen. La ley argentina sobre cuotas, por ejemplo requiere que todos los partidos nominen a un 30 por ciento de mujeres en posiciones elegibles. Sin esta ley no existiría probabilidad de que aumentara el número de candidatas en el caso de que se produjera una derrota en las urnas, un ejemplo de ello fueron las elecciones de 1,997 en Irlanda.

³ Castells, Carmen. **Perspectivas feministas en teoría política, Estado y sociedad**, pág. 120.



En el contexto histórico guatemalteco, donde la participación ciudadana estuvo fundamentalmente restringida, la mujer no estuvo ausente, desde comienzos del siglo XX, la mujer guatemalteca participó en asociaciones mutualistas y gremiales desde donde trabajo por jornadas laborales más justas. En 1,925 ya habían participado en la primera huelga laboral. Es ese mismo año surgieron partidos como el comunista y el anarquista, en donde algunas mujeres se destacaron, aunque no en cargos directivos.

La reforma a la Constitución de 1,945 concedió por primera vez la calidad de ciudadana a la mujer y está accedió al derecho de sufragio excluyendo a la mujer analfabeta quien tuvo que esperar hasta 1965 para que dicho derecho se le reconociera, en la década de 1,944 a 1,954 hubo una participación activa en los distintos procesos de elección popular, prueba de ello es la abrumadora victoria obtenida por el Dr. Juan José Arévalo Bermejo, quien obtuvo el 87% de los votos en el proceso electoral para elegir Presidente, esta elección realmente masiva participación de la población en general. El Dr. Arévalo abrió y propicio los espacios de expresión social de parte de los diferentes sectores de la sociedad civil de aquella época e implemento educación cívico-ciudadana en los distintos entes de la administración pública guatemalteca.

Otra prueba irrefutable es la inclusión de las mujeres para poder participar en los distintos procesos de elección popular, derecho que no ejercían las mujeres en ese contexto sociopolítico. Después del 1,954 la participación ciudadana empieza a disminuir debido a una serie de factores entre los cuales podemos mencionar: la persecución política y quienes se identificaron con los sectores democráticos que habían apoyado al Dr. Arévalo y al Coronel Arbenz.

Durante la época de mayor represión e intolerancia, las mujeres guatemaltecas fueron pieza clave en propiciar un ambiente de respeto a los derechos fundamentales de la persona humana. Así, durante la dictadura militar de 1,984 fue sorprendente ver surgir por primera vez en la historia del país a un grupo de mujeres reclamando por sus familiares detenidos y desaparecidos por fuerzas del Ejército.



El Grupo de Apoyo Mutuo, organización de familiares de personas detenidas ilegalmente y desaparecidas, fue la primera organización de tal envergadura, creada por mujeres, esposas, madres e hijas de las víctimas de estas violaciones de los derechos humanos, brindando un aporte inestable para la defensa de derechos elementales.

En el año de 1,985, se restablece la institucionalidad del país, con la convocatoria a una Asamblea Constituyente, en donde se establecen las nuevas normas constitucionales que debería regir a Guatemala, por consiguiente se convoca a elecciones con la participación de la sociedad civil por medio de los partidos políticos, se ha caracterizado por ser el escenario de una larga guerra interna, dictaduras, ausencia de alternativas políticas y una democracia prácticamente recién estrenada a partir de 1,986.

Con la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera en diciembre de 1,996 se puso fin al conflicto armado que se había prolongado durante más de 36 años. En 1,994 se crea Asociación de la Sociedad Civil, que acogió al sector de mujeres y once sectores representativos de la sociedad, y se conformó en torno a demandas vinculadas a las necesidades más ingentes de las mujeres. Como antecedente, la agenda de la paz había dejado planteado un capítulo sobre la situación de la mujer guatemalteca en el cual se esbozaron propuestas para transformar su situación.

La importante necesidad que la mujer participe ampliamente en la construcción de la democracia mediante el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con relación con la participación electoral, las mujeres en Guatemala han acudido tradicionalmente en menor número que los hombres a las urnas. Esta sensible ausencia de la mujer en las decisiones electorales está estrechamente relacionada con desconocimiento elemental de sus derechos cívicos, la falta de documentación y una profunda apatía a la hora de ejercer un derecho que no se ve redituado en la vida cotidiana con mejoras en la calidad de vida del ciudadano.

En cuanto al empadronamiento, se estima que en la década de los cincuenta, el 35 por ciento del registro electoral estaba compuesto por mujeres. Para 1,985 este porcentaje había alcanzado tan sólo el 40 por ciento. En 2,001, de un total de 4.6 millones de empadronados, las mujeres ya alcanzaban la cifra de 1.9 millones (43%) lo cual indica un incremento en el padrón electoral de un tres por ciento.

1.2 Definiciones

Discriminación: “De separar y distinguir una cosa de otra (persona) trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, políticos u otros.”⁴ En el ordenamiento jurídico guatemalteco se establece una sanción penal contra la discriminación en el Artículo 202 bis del Código Penal: Discriminación. se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de persona asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Quien por acción u omisión incurriere en la conducta descrita en el párrafo anterior será sancionado con prisión de tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales. Son actos motivados fundamentalmente por prejuicios; a causa de género, de su orientación sexual, de su fe o de su raza o etnia, las víctimas fueron consideradas inferiores, como seres infrahumanos, y por ello carentes de derechos humanos.

La discriminación es un ataque a la propia noción de derechos de la mujer, niega sistemáticamente a determinadas personas o grupos sus derechos civiles, políticos,

⁴ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**, pág. 132.

sociales, económicos o culturales únicamente por ser quienes son o por aquello en lo que creen.

Por ello, es un ataque al principio fundamental de la Declaración Universal de Derechos Humanos: que los derechos humanos son un derecho de nacimiento y corresponden a todas las personas sin distinción, la discriminación es una de las causas de las violaciones de derechos. Si se deshumaniza a las personas, se prepara el terreno para fomentar la división y marcar diferencias las cuales estas diferencias deberían ser aplicadas para enriquecer la vida de todas las personas y todas las culturas se convierten en razones que algunos dirigentes políticos y religiosos esgrimen para denigrar a los sectores que consideran débiles.

Participación: “Tiene como sinónimos: colaboración, intervención, cooperación, contribución, aportación, suscripción, reciprocidad y asistencia, se caracteriza de acuerdo a los espacios en que está tiene lugar y aborda las percepción social privilegiando la comprensión del sentido de las representaciones sociales, la cual identifica y se inscribe de varias formas como son: la participación social, comunitaria, ciudadana, política.”⁵

La conceptualización generalizada de “Participación indica que es el acto que convierte a todos los individuos en protagonistas de los diversos procesos sociales, mediante su intervención en actividades económicas, políticas y culturales de la vida del grupo.”⁶

Identidad de la mujer: A lo largo del tiempo la sociedad ha definido los roles, actividades y comportamiento para diferenciar al hombre y a la mujer, lo que conlleva a una desigualdad e injusticia para la mujer. Se le dan más privilegios y valor al hombre, el hombre discrimina a la mujer con las costumbres y tradiciones, con las leyes, y se va transmitiendo por generaciones, a la mujer se le discrimina de muchas formas como no

⁵ Solórzano Thillet de Braulia. **Mujeres y percepciones políticas**, pág. 95.

⁶ Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**, pág. 124.



permitirle estudiar, ser explotada en el trabajo, no tiene voz y voto, se le considera como ciudadana de segunda categoría, etc.

La identidad de las mujeres la cual se forma de las ideas de cómo deben pensar, como expresarse, como sentir, como comportarse, como se debe ser, la identidad se adquiere poco a poco principalmente en la familia, se adquiere en la iglesia, en la escuela, o en cualquier grupo de la sociedad. Desde que la mujer nace generalmente se le valora de manera diferente, se le da menos importancia y así es a lo largo de su vida, desde pequeñas se les enseña que son diferentes a los hombres, se les compra juguetes que les inculquen el ser madres, y dedicarse a los oficios del hogar, y con esto se crea la idea de que ese es su destino y se les enseña a ser dependientes, obedientes, a no opinar y protestar porque ese es el papel que tienen que cumplir en la sociedad.

Género: Los organismos internacionales han definido como un “conjunto de pautas de conducta o patrones de relaciones asignados a cada sexo en las diferentes culturas. Se utiliza para demarcar las diferencias socioculturales que existen entre hombres y mujeres y que son impuestas por el sistema de organización político, económico, cultural y social, y por lo tanto, son modificables.”⁷

Es así como el término género se refiere a las diferencias y relaciones sociales entre los hombres y las mujeres, que son adquiridas y que pueden cambiar, evolucionar al transcurrir del tiempo, de acuerdo con las sociedades y culturas; a menudo se producen cambios en los roles de género como respuesta al cambio de las circunstancias económicas, naturales o políticas, incluidos los esfuerzos por el desarrollo. Término usado para referirse a la participación femenina tanto en funciones productivas como reproductivas y de gestión comunal a la vez. Tradicionalmente este término se ha aplicado para visualizar la carga laboral de la mujer por su participación en los tres roles.

⁷ 100 palabras para la igualdad. **Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres.** Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales. 1998.

Bajo el enfoque de género el término se refiere al total de las actividades productivas, reproductivas (con excepción de la maternidad, que es inherente a la mujer) y comunitarias, que la mujer y el hombre desempeña en la sociedad, sea ésta urbana o rural.

Actividades productivas: Abarca todas las tareas que contribuyen económicamente al hogar y a la comunidad, por ejemplo, cultivos y cría de ganado, fabricación de artesanías, empleo remunerado, transformación de materia prima, la producción de bienes y servicios para el consumo y/o la comercialización.

Actividades reproductivas: Es el conjunto de actividades que comprende el cuidado y el mantenimiento del hogar, incluyendo gestar y dar a luz, criar y educar a los hijos, la atención a la salud, la preparación de alimentos, la recolección de agua y leña, la compra de provisiones, los quehaceres domésticos y el cuidado de la familia. Estas actividades se consideran no económicas, generalmente no tienen una compensación monetaria y por lo general se excluyen de las cuentas nacionales de ingresos.

Es necesario hacer un análisis de conceptos y teorías que permite conocer las limitaciones socio-cultural que se le presentan a la mujer cuando incursiona en la vida política que son:

Esfera pública: considerada el dominio del hombre, el trabajo y la política donde se emplea el raciocinio.

Esfera privada: considerado del dominio tradicional de la mujer, lo sentimental, la vida domestica, la casa y la familia y si la mujer no permanece en esa esfera es criticada y juzgada aun por las mismas mujeres, quienes le reprochan dicho comportamiento, aduciendo que está en error.

Machismo: Es la expresión del hombre muy macho, valiente, agresivo, mujeriego, dominante con un sentido de superioridad sobre la mujer, a las que sitúan en condición

de inferioridad, fundamentalmente por su sexo. Se puede interpretar el machismo como un fenómeno de orden socio-cultural, porque está en íntima relación con:

- La estructuración de la cultura;
- Las relaciones sociales de producción.

Feminismo: Doctrina social que concede a la mujer capacidad y derechos reservados hasta ahora a los hombres. Concepto que tiene varias acepciones, que básicamente aluden a la necesidad de cambiar la condición de subordinación de la mujer, como requisito ineludible para el desarrollo de sus potencialidades. Movimiento social y político que surge a finales del siglo XVIII, momento en que las mujeres como grupo colectivo humano toman conciencia de la explotación y dominación de que han sido objeto en la sociedad patriarcal. El feminismo lucha por la igualdad entre varones y mujeres.

Teoría feminista: Las teorías feministas parten de que la armonía y la felicidad son más importantes que la producción, el poder y la propiedad, porque consideran que todas las personas son parte de una red humana de la cual todas dependen, de modo que lo que le pase a una persona le afecta a la otra. De esta manera, así como la persona oprimida es deshumanizada, la opresora también pierde su pertenencia a la humanidad en el tanto y el cuánto oprima a otra vida.

El sufragio: (Del lat. *suffragium*), voto (parecer o dictamen explicado en una congregación). Sistema electoral para la provisión de cargos. Voto de quien tiene capacidad de elegir.⁸ Es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, en donde se determinan

⁸ http://buscon.rae.es/drae/SrvltGUIBusUsual?LEMA=sufragio&origen=RAE&TIPO_BU... 13/06/2011

quienes tienen derecho al ejercicio del voto (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

Sufragio universal: Consiste en el derecho a voto de toda la población adulta de un Estado, independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social. Habitualmente se entiende de forma más concreta, en el sentido de más ligado a la extensión del voto a la población adulta.

Sufragio femenino: El movimiento internacional llevado a cabo por las llamadas sufragistas, fue un movimiento reformista social, económico y político que promovía la extensión del sufragio (el derecho a votar) a las mujeres, abogando por el «sufragio igual» (abolición de la diferencia de capacidad de votación por género) en lugar del «sufragio universal» (abolición de la discriminación debida principalmente a la raza), ya que este último era considerado demasiado revolucionario.

Sufragismo: Es el movimiento feminista británico de comienzos de 1,900, que propugnaba el derecho de voto de las mujeres. “El sufragismo aparece como una forma de encuadramiento de mujeres de todas las clases sociales, a pesar de sus distintas ideologías y objetivos, pero coincidentes en reclamar el derecho a la participación política, uno de cuyos requisitos es el voto, para reformar la legislación y la costumbre y, en consecuencia, la sociedad.”⁹

Derechos humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

⁹ Franco Rubio, Gloria Ángeles. **Siglo XX. Historia Universal de Madrid**, pág. 22

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente, por lo que se consideran fuente del Derecho, en concreto la denominada derecho natural. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Los derechos humanos son naturales al estar cimentados en la propia realidad de la persona humana, una realidad marcada por el origen mismo del individuo, por su propia constitución ontológica, así como por su fin. Los derechos humanos poseen también propiedades generales del derecho: alteridad, razón de debido y razón de igualdad. La persona humana nace con estos derechos, por lo cual los mismos son validos erga omnes, frente a las demás personas y frente a cualquier tipo de organización jurídica de la sociedad, incluyendo por supuesto al mismo Estado.



Los derechos humanos se conforman en un conjunto de principios, normas jurídicas, instituciones que pertenecen al orden público, que tienen como objeto establecer las bases de respeto tanto de los derechos individuales como sociales de la persona (hombre-mujer) como ser humano dentro del plano internacional y viceversa, y que por la experiencia que adquiere la humanidad sobre los mismos, se encuentra en constante fortalecimiento y evolución.

Las características de los Derechos Humanos y para efectos del presente trabajo, se señalan como principales:

- a. Los derechos humanos tienen determinadas características que hacen iguales de todos a todos los seres humanos:
- b. Son innatos y congénitos, porque todos los seres humanos, nacemos con ellos;
- c. Son universales, en cuanto se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar;
- d. Son absolutos, porque su respeto se puede reclamar indeterminadamente a cualquier persona autoridad;
- e. Son necesarios porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano.
- f. Son inalienables, porque pertenecen en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano;
- g. Son inviolables, porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que pueden imponerse a su ejercicio, de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad;
- h. Son imprescriptibles, porque forman un conjunto inseparable de derechos.

Participación ciudadana: Es la presencia de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos en condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática en un país determinado, a medida que el ejercicio del poder esta mas legitimado en la

voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visibilizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales.

Imaginarios sociales: “Representaciones colectivas que rigen los sistemas de identificación y de integración social y que hacen visible la invisibilidad social. Los imaginarios tienen una función principal que se podría definir como la elaboración de instrumentos de percepción de la realidad, significa que estos son el medio para explicarse el entorno social y natural en que se vive.”¹⁰

¹⁰ Pinto, Juan Luis. **Los imaginarios sociales**, pág. 257.

CAPÍTULO II

2. Participación política de la mujer

2.1 Los espacios de participación política

La participación política de las mujeres abarca una amplia gama de acciones estratégicas, las cuales incluye el voto y la educación de las votantes, la candidatura de elecciones nacionales y locales, apoyo a candidatas/os que impulsan una agenda sensible al género, campañas contra quienes tienen políticas que se oponen a los derechos de las mujeres, así como promoción y defensa de la integración de una agenda de derechos de las mujeres en las plataformas de candidatas/os y partidos.

Las estrategias de participación política incluyen mecanismos que potencian la participación política de las mujeres. Las cuotas de género son un ejemplo que otorgan a las mujeres entre 30 y el 50 por ciento de los puestos de toma de decisiones; estrategias de transversalización del género que promueven una cultura de sensibilidad al género en el gobierno; instancias nacionales para mujeres, las cuales tienen la función primordial de liderar y monitorear las estrategias gubernamentales de transversalización del género, y presupuestos de género y acciones afirmativas orientadas al avance de las mujeres, en las legislaturas de algunos países democráticos, representantes sectoriales de las mujeres, han sido nombradas sobre la base de términos y capacidades de manera paritaria con representantes electos.

Un mecanismo reciente que brinda un margen más amplio para la participación política de las mujeres es el sistema de listados de los partidos en el cual ellas pueden optar a escaños en la legislatura. En promedio, tanto la capacidad como las oportunidades de las mujeres guatemaltecas, ha crecido durante las últimas décadas, aunque su situación es peor, que la de los varones y varía de forma dramática entre los distintos

ámbitos, es decir de las clases socioeconómicas y grupos raciales y étnicos. Los esfuerzos por la incorporación del género transversalizan o integran las perspectivas de género y la meta de la igualdad de género en la toma de decisiones, planificación, implementación y evaluación gubernamentales. Esto hace al gobierno más eficiente en atender las necesidades de la población al asegurar que aún las políticas y los programas aparentemente neutrales tomen en cuentas los intereses y necesidades de las mujeres desde el inicio. Más aún, los esfuerzos de transversalización del género también han producido estrategias y herramientas para análisis y evaluación, por ejemplo, datos de género y estadísticas desagregadas por sexo que transversalizan los intereses de raza, clase, etnicidad y otros en las políticas y la planificación del gobierno. Esto beneficia no solo a las mujeres sino también a otros sectores marginados a los cuales ellas pertenecen. Los esfuerzos de transversalización del género, los presupuestos de género han sido un método para determinar el grado al cual los gastos gubernamentales se han alejado de la meta de la igualdad de género. Un presupuesto de género no es uno separado para las mujeres es más bien, una herramienta que analiza las asignaciones presupuestarias, el gasto público y los impuestos desde una óptica de género y por lo tanto, puede ser utilizada para abogar por la reasignación de presupuestos con el fin de dar una mejor respuesta a las prioridades de la mujeres.

Los presupuestos de género han sido instrumentales para incrementar los gastos del gobierno en aquellos servicios sociales que benefician principalmente a mujeres, niñas y niños, así como para orientar las prioridades gubernamentales hacia la economía, la educación y otros servicios. En algunos países los presupuestos de género también exponen áreas donde las políticas gubernamentales han sido débiles por ejemplo en sectores productivos, finalmente los presupuestos de género también rastrean las áreas donde se ha ejecutado mayor parte del gasto público a menudo dejando al descubierto corrupción y servicios sociales subfinanciados. Entonces por lo general esos presupuestos aportan una significativa contribución para potencias las estrategias de transversalización del género.

Sin embargo, las feministas han argumentado que la transversalización y los presupuestos de género no son fines en sí mismos sino sencillamente herramientas para alcanzar la igualdad de género en espacios de la participación política. Las debilidades en el uso de estas herramientas han sido evidentes cuando los esfuerzos y los presupuestos de género se invierten sobre todo en actividades que son identificadas con las mujeres o no tienen nada que ver con las necesidades de ellas. Como un ejemplo de esto es gastar el presupuesto de género en guarderías que, si bien son importantes, en realidad no transforman la condición subordinada de las mujeres en la sociedad sino apenas las ayudan a desempeñar el rol de género de la crianza infantil. Algunas entidades gubernamentales gastan el presupuesto en capacitación en cosmetología y clases de danza, los proyectos de generación de ingresos para mujeres tales como la crianza de ganado, aunque estos proyectos pueden de hecho ayudarlas a contribuir al ingreso familiar, también aumentan los múltiples trabajos que ellas desempeñan en el hogar, puesto que las tareas domésticas no son compartidas por los hombres, a su vez, las mujeres se ven más recargadas con tareas hogareñas y ello les impide participar en la vida pública y política.

Es indispensable la agenda de mujeres, para manejar las campañas y tener una equilibrada representatividad de género en los puestos de toma de decisiones políticas, una parte integral de las estrategias para la participación política femenina es la construcción de agendas de las mujeres para el cambio.

El liderazgo político de las mujeres debería ser fortalecido en términos de realizar la agenda del desarrollo centrado en las personas y el desarrollo sostenible; asimismo, trabajar por la eliminación en las leyes y en la realidad de las discriminaciones basadas en género, raza, etnicidad, clase, orientación sexual, casta, descendencia, trabajo, estilo de vida, apariencia física, edad y principalmente político. Las lideresas políticas, sean pocas o muchas, sólo pueden hacer una diferencia si son capaces de traducir su

poder político en el avance político, social, económico y cultural de las mujeres y de otros grupos marginados.

Las mujeres que han podido acceder al poder político formal enfrentan múltiples desafíos. Estos incluyen la búsqueda de un desarrollo sostenible centrado en las personas en el contexto de la actual tendencia a la globalización, que ha tenido como resultado una influencia incrementada de fuerzas del libre mercado y la acompañante pérdida de autonomía del Estado. Para muchos países continúan siendo retos, la creciente deuda, la pobreza y una inadecuada distribución de la riqueza, a las cuales se suman las políticas de ajuste estructural y la agendas de la liberalización económica impulsadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, las políticas de ajuste estructural han tenido como consecuencia la forzada reducción de los servicios sociales básicos así como de los gastos gubernamentales en general, incluyendo las instancias nacionales y los programas para mujeres.

Las políticas tienen que superar políticas de identidad, políticas elitistas locales y el control por parte de dinastías familiares, que en numerosos países en desarrollo han sido las mismas fuerzas que en un inicio han permitido a las mujeres el acceso a posiciones de poder político inicialmente. También se enfrentan al desafío de romper con las restricciones culturales acerca de cómo las mujeres debe lucir, hablar y actuar y, al mismo tiempo, transformar la cultura política en un ambiente genuinamente justo hacia el género. Un ambiente justo hacia el género estima las capacidades de las mujeres no por su habilidad de imitar el discurso de los hombres o por cuán bien compitan, sino por su capacidad para la colaboración, su visión y liderazgo. También está continuamente presente la necesidad de resistir y luchar contra propensión del Estado a homogenizar a sus ciudadanas y ciudadanos, se hace evidente a través de políticas y normas que afirman ser igualitarias en su aplicación, pero que en la realidad discriminan y marginan.

Además de incrementar el acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones en el gobierno, también debería perseguirse continuamente la potenciación de las capacidades de las mujeres en la implementación de mecanismos e instrumentos internacionales relacionados con los derechos de las mujeres a los niveles nacional y local. Tendrían que maximizarse los instrumentos internacionales que están vigentes, en particular las oportunidades provistas por la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; se deberían explorar las estrategias para implementarlos, tales como la promoción y defensa pública, la reforma de políticas, medidas especiales y acciones afirmativas, sistemas de rendición de cuentas y evaluaciones, además de otros medios. Las mujeres en el gobierno deberían continuar esforzándose por compartir estrategias y recursos de información, además de formar redes y fortalecer vínculos con otras en el gobierno, con grupos no gubernamentales de mujeres con especialistas. Y continuar estudiando las crecientes complejidades en las políticas, a nivel nacional y local, uno de los más grandes retos para las mujeres que impulsan una agenda feminista consiste en comprender e idear formas concretas de resistir y combatir la política sucia o corrupta.

2.2 Discriminación que sufre la mujer al estar en un cargo público

La mujer ha sufrido desde los inicios de la civilización, de un trato discriminatorio en todos los ámbitos de la vida pública y privada. La participación política ha sido uno de ellos, en donde antiguamente se consideraba que la mujer no poseía las capacidades mentales suficientes para emitir una opinión referente a asuntos públicos, ni mucho menos formar parte de la vida política de los países; existía la creencia generalizada de que las mujeres no eran aptas para trabajos intelectuales, solo debían dedicarse a las labores del hogar y por ello se les negaba la oportunidad de una educación.

El surgimiento de movimientos de masas de mujeres en los años setenta y ochenta y su destacado papel en la lucha contra los regímenes autoritarios, crearon grandes

expectativas de mejores oportunidades para la mujer una vez producido el retorno a la democracia.

Con la consolidación de las instituciones democráticas se esperaba que se promoviera una mayor participación de la mujer en la elaboración e implementación de las leyes y políticas públicas que la afectan en su vida diaria, a pesar de estos esfuerzos, aún en la actualidad, la cultura machista de nuestra sociedad mantiene en desventaja la participación política de la mujer, evidenciándose en el bajo porcentaje de mujeres que ocupan cargos de poder en los gobiernos y este porcentaje es discriminado por la cultura machista.

Al respecto, el Consejo de Seguridad Nacional de la Organización de Naciones Unidas, reconoció que las mujeres que obtiene un cargo público sufren de discriminación por parte del resto de la sociedad, por lo que Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, Kofi Annan, se comprometió a dar igualdad de voz en las decisiones del Consejo. La acción de organizaciones encargadas de defender los derechos de las mujeres, como por ejemplo la Comisión Interamericana de la Mujer, han logrado intervenir en los planes de acción de los Estados, presionándolos para que se cree un marco legal que proteja y le garantice cierta cuota de participación dentro de los organismos estatales.

Por otra parte, la tendencia de que el sector público, las mujeres ocupan cargos considerados de menor rango y con temáticas sociales, tales como ministerios de cultura, educación, juventud y bienestar social, mientras que en las áreas consideradas como importantes centros de poder político, su participación es menor, como Hacienda o Relaciones Exteriores, sin embargo, existe un incremento paulatino en el nombramiento de mujeres a importantes cargos de alto nivel.

Es importante agregar que existe predisposición por aquellas candidatas a cargos públicos que están emparentadas con algún personaje político masculino de importancia. En una entrevista realizada a once parlamentarias latinoamericanas, ocho

reconocieron que su llegada al cargo efectivamente se había visto facilitada por sus vínculos familiares. Este fenómeno es característico de las democracias frágiles de los países en desarrollo, que para consolidar un cargo público o partido, se da a través de familiares es una de las practicas más recurrentes dentro de la política guatemalteca, dentro de los proceso electorales.

La mujer en búsqueda de defender sus derechos y posiciones en el ámbito político se ha agrupado y organizado en diversas formas, entre las cuales se destacan las alianzas subpartidistas orientadas a promover sus intereses en áreas específicas. Si bien las mujeres que participan en política por lo general no hacen campaña en base a temas de la mujer, una vez electas la mayoría se aboca a la defensa de los derechos del genero y a integrar las bancadas femeninas, así como los cierto que existen muchas otras que jamás se involucran en temas de la mujer.

Las bancadas femeninas alcanzan una particular eficacia cuando logran establecer relaciones de apoyo con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil obteniendo importantes reformas legislativas en varios países. No obstante, aún persisten varios factores que impiden la formación de alianzas de mujeres.

En principio, la clase política y el electorado no siempre responden con prontitud para apoyar una agenda femenina, y en ocasiones hasta se oponen a ello. Esto trae como consecuencia que las alianzas de mujeres, se ven en la obligación de plantear sus peticiones de forma amplia y menos controvertida posible, sin identificarlas directamente en beneficio del género sino resaltando la importancia y pertinencia que tiene para toda la sociedad, de tal forma que puedan lograr los objetivos y metas trazadas.

En segundo lugar, el destino de las alianzas está condicionado por el clima político imperante, si los partidos, el gobierno y el movimiento social apoya la agenda es muy probable que se logren los objetivos esperados, pero si por el contrario, la mayoría en el



poder no favorece las iniciativas, se interrumpirá el trabajo de la asociación e incluso puede llevarla a su extinción.

Por último, la discrepancia existente con respecto a lo que se entiende como los intereses de la mujer, obstaculizan la formación de alianzas, ya que desde el punto de vista tradicional, los intereses de la mujer provienen de su condición de esposas, madres y amas de casa, mientras que la posición feminista los relacionan con igualdad de oportunidad y grados de poder en la política, en el trabajo y en el hogar. Entre estas dos visiones existe suficiente compatibilidad para poder establecer las alianzas, como por ejemplo: violencia domestica, equidad en el trabajo etc., pero aquellos temas como el aborto y el control de la natalidad generan el rechazo de muchos y son identificados como asuntos feministas, por lo que se torna problemático la conformación de alianzas. Debido a estos factores, existen muchas mujeres que participan en la política y que se niegan a ser identificadas como feministas ya que ven limitadas sus oportunidades gracias a una postura de rechazo en un medio dominado por hombres.

Otro de los sistemas adoptados para garantizar la participación de la mujer, es el sistema de cuotas, que establece un mínimo de participación de la mujer en cargos de representación. Los simpatizantes de este sistema declaran que este es uno de los medios más adecuados para hacer efectivo el principio de la igualdad ante la ley, ya que garantizan una presencia a mediano plazo en cargos de responsabilidad. Además, permite que las mujeres representen los intereses del electorado femenino ya que se encuentran más capacitadas para hacerlo, puede introducir una perspectiva de género en las políticas públicas y contribuye a acrecentar las oportunidades de otras mujeres en la sociedad.

El sistema depende, en gran medida, del apoyo que reciba del Presidente de la República, en virtud que con su aprobación y apoyo, se acelera el proceso de adopción. Los opositores a este sistema argumentan que este es discriminatorio en contra de los



hombres, ya que lleva a cargos de poder a mujeres poco idóneas y, sobre todo, que es innecesario, dado que las mujeres pueden ascender por sus propios medios. Los sistemas de cuotas pueden representar un punto de partida, pero de ningún modo garantizan el acceso al poder; para ello se deben acompañar de otras medidas, entre ellas un mejor financiamiento y mayor publicidad para las campañas electorales, con ello se debe superar las distinciones partidarias y de género para que el sistema sea realmente efectivo. Existe otro medio de representación de los intereses de la mujer como lo son las agencias estatales de la mujer, las cuales proponen legislación, asesoran a otros ministerios respecto de políticas públicas que afecten a la mujer y abogan por sus intereses al interior del Estado, el poder institucional y la jerarquía de estos servicios son ampliamente variables.

La conformación de servicios de la mujer dentro del aparato del estado ha planteado un verdadero dilema para las activistas del movimiento de mujeres; muchas de ellas han asumido con entusiasmo la oportunidad de participar en el diseño de ejecución de las políticas de estado, pero otras consideran que son los movimientos autónomos de la sociedad civil quienes mejor defienden los intereses de la mujer.

Las comisiones parlamentarias, son otra manifestación de la organización de las mujeres, en donde diversos países conforman comisiones parlamentarias encargadas específicamente de discutir temas de interés, defender los derechos de las mujeres y realizar propuestas legislativas para dar marco legal a la protección del género y sus intereses.

La sociedad civil organizada es otra manifestación, y una de las más importantes en los referente a la defensa de los intereses y derechos de la mujer, sin embargo ha sido víctima de una fragmentación debido a la incidencia de sectores que van en contra por lo que se desarrolla un deterioro en la relación de la mujeres que se mantienen en contacto con el poder y los sectores populares.

A fin de participar en los procesos políticos las mujeres necesitan gozar del ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos; la cual adquieren al cumplir la mayoría de edad, otra garantía constitucional es la libre asociación y libertad de emisión del pensamiento, que no podrán ser restringidos por la ley. La satisfacción de necesidades de subsistencia y sociales básicas, la independencia económica y una vida libre de violencia familiar y comunitaria son requerimientos igualmente cruciales para que las mujeres pueden realizar sus potenciales políticos.

2.3 Obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en el ámbito político

Los obstáculos para la plena participación de la mujer en las democracias de América Latina se origina en la debilitada posición social de la mujer, en una visión tradicionalista de los roles de género, en los prejuicios y estereotipos culturales que se tejen en torno a ellos, y en la discriminación abierta.

La sociedad y los valores culturales enfatizan la importancia de los hijos y la familia, al tiempo que los planes de erradicación de la pobreza y desarrollo económico incentivan la entrada de la mujer en la fuerza laboral. Se espera así que las mujeres deban ser madres y trabajadoras a la vez, pero poco se hace por erradicar las prácticas que hacen extraordinariamente difícil compatibilizar ambos roles.

Estos obstáculos inciden directamente sobre la participación de la mujer en la política, ya que con el deber del cuidado de los hijos, los hombres tienen más oportunidades de participar en asambleas políticas y congresos partidarios, mientras que la mujer se ve en la obligación de permanecer en casa debido a que no existe un sistema de guarderías que le permitan a la mujer desarrollar ambos papeles.

En general existen factores estructurales que han restringido y continúan limitando el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos por parte de la mujer. En Guatemala, estos factores fueron exacerbados por el contexto del conflicto interno y por la ruptura del

equilibrio democrático que anuló la capacidad de respuesta de la sociedad civil redujo las oportunidades de desarrollo y participación política de la mujer. En la reciente vida democrática de la nación, estos factores deberán ser superados a fin de asegurar márgenes mínimos de gobernabilidad y condiciones de viabilidad para el país.

Varios de los factores que obstaculizan la participación política de la mujer y que vale la pena destacar son los siguientes:

- La persistencia de un esquema de sociedad patriarcal y excluyente en donde los valores se miden a través de patrones socioculturales, machista y racista que discriminan la participación de la mujer. Este esquema y patrón negativo también se perpetúa en el ámbito familiar y personal.
- Los altos niveles de analfabetismo y sus condiciones de desventaja en materia de desarrollo humano, constituye una serie limitante para el acceso de la mujer a la política.
- El grupo de mujeres organizadas alrededor del tema género es ínfimo comparado con la alta presencia poblacional de la mujer. La mujer cotidiana está acomodada a sus circunstancias y a jugar su rol. No se anima participar, ni lo encuentra importante puesto que debe suplir otras necesidades.

En relación con la participación efectiva de la mujer en el parlamento, existen otros factores que a su vez juegan en contra:

En primer lugar, el descrédito de los partidos políticos desestimula la participación política del ciudadano, el fenómeno de la exclusión política se hace más evidente en el campo que en la ciudad.

En segundo lugar, aún cuando los Acuerdos de Paz proponen medios para estimular la participación electoral, no se recomendaron mecanismos concretos que propiciaran condiciones de equidad para la participación política de las mujeres en la Ley Electoral.



En tercer lugar, existe una falta de apoyo de las mujeres organizadas a las mujeres militantes de partidos políticos. Los puentes de comunicación entre ambos sectores son limitados, lo cual repercute en la capacidad de llevar adelante una agenda de género ante la ausencia de una base social que la sustente y apoye a la agenda de mujer queda relegada a un segundo plano.

En cuarto lugar, y como consecuencia de lo anterior, el impulso de las candidaturas de mujeres al Congreso depende básicamente de los partidos políticos y no de las organizaciones de mujeres.

En quinto lugar, la actividad política está diseñada de tal forma que dificulta la participación de la mujer. Los horarios del Congreso y de los partidos son arbitrarios. En este contexto, la mujer madre de familia y cabeza del hogar se ve en la encrucijada de participar plenamente en el ámbito público o descuidar los deberes que tradicionalmente tiene asignados en el hogar.

En la mayoría de países centroamericanos y latinoamericanos, estipulan en sus constituciones, el principio de igualdad entre las personas (mujeres y hombres), por ello se dice que no existen normas discriminatorias; sin embargo, cuando se hace un análisis integral de los sistemas jurídicos, queda claramente evidenciado que existe igualdad en teoría y desigualdad en la práctica, por lo que la igualdad sigue siendo una utopía para la gran mayoría de las mujeres de nuestro país.

Cada una y todas esas manifestaciones son un obstáculo para tener participación plena y democrática, desde el espacio domestico familiar, porque se instruye a la niña para no superar su autoestima y se reitera durante todo su ciclo vital, su descalificación por hablar, para opinar, para superarse en tareas que no sean exclusivamente de la casa, lo cual es violencia emocional, o cuando el esposo la agrede sexual o físicamente, restringiéndola a su libertad lo cual el esposo cree tener el titulo de propietario de todos los bienes conyugales y el proveedor de ingresos por lo tanto tiene la hegemonía total

de la esposa, de manera que vemos que la violencia contra la mujer es otro obstáculo para la participación política.

El hombre domina la arena política; es él quien establece sus reglas de juego y el que define los parámetros para su evaluación. La existencia de este modelo masculino tiene por resultado el rechazo por parte de la mujer de la política en su conjunto o del estilo masculino de hacer política.

❖ **Obstáculos socioeconómicos:** La crisis económica que atraviesan los países denominados democracias en vías de desarrollo ha intensificado el riesgo de pobreza para las mujeres, factor que, al igual que el desempleo, tiende a feminizarse cada vez más. Las condiciones socioeconómicas desempeñan un papel significativo en relación a la participación femenina en el parlamento, tanto en las democracias consolidadas como en las incipientes. No es necesario señalar que las condiciones socioeconómicas de la mujer afectan directamente su participación en las instituciones políticas y organismos elegidos. De acuerdo con algunos estudios, la participación femenina en los órganos legislativos de las llamadas democracias consolidadas, se ve afectada por las condiciones socioeconómicas imperantes, las cuales ocupan el segundo lugar de influencia tras los sistemas electorales establecidos en dichos países. Los obstáculos socioeconómicos que influyen en el nivel de participación legislativa de la mujer pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Pobreza y desempleo
- Falta de recursos financieros adecuados
- Analfabetismo y acceso limitado a la educación y a la elección de profesiones; y
- La doble carga que supone atender a las labores domésticas y las obligaciones profesionales.

❖ **Obstáculos ideológicos y psicológicos:** Cuando una mujer se dedica a la política no por ello deja de ser mujer; más bien, es esta condición de mujer la que debe colocarse en primer plano, ya que dicha condición la dota de un potencial creativo y

una fortaleza intelectual diferente. Entre los factores ideológicos y psicológicos que impiden que las mujeres accedan al Parlamento se encuentran los siguientes:

- La ideología de género y los patrones culturales, así como el papel social predeterminado que se asigna tanto a hombres como mujeres;
- La falta de confianza en sí mismas para presentarse como candidatas;
- La imagen que tienen muchas mujeres de la política como un juego sucio;
- La manera en la que las mujeres son retratadas por los medios de comunicación.

❖ **Obstáculos políticos:** A los que se enfrentan las mujeres, se destacan los siguientes:

- El predominio del modelo masculino en la vida política y en los órganos gubernamentales elegidos;
- La falta de respaldo del partido; por ejemplo el limitado apoyo financiero para las candidatas, el acceso limitado a redes de trabajo políticas, y el predominio de una doble moral;
- La falta de contacto y cooperación con otras organizaciones públicas tales como sindicatos y grupos de mujeres;
- La ausencia de sistemas bien desarrollados de educación y capacitación para el liderazgo femenino en general y para orientar a las jóvenes hacia la vida política en particular;
- La naturaleza del sistema electoral, el cual puede favorecer o no la nominación de mujeres.

El modelo político masculino: El hombre domina mayoritariamente la arena política; por lo general es él quien establece sus reglas de juego y quien define los parámetros para su evaluación. Más aún, la vida política está organizada según normas y valores y, en algunos casos, hasta estilos de vida masculinos. Así, el modelo político se basa en la idea de ganadores y perdedores, competencia y confrontación, y no en el respeto mutuo, la colaboración y la búsqueda de consenso.

Este contexto es frecuentemente extraño a la mujer, a su naturaleza y sus experiencias, lo cual tiene por resultado un rechazo por parte de la mujer a la política en su conjunto o



al estilo masculino de hacer política; así cuando participan en actividades políticas, tienden a hacerlo en números reducidos. Las diferencias entre hombres y mujeres también aparecen en lo que respecta al contenido y prioridades en la toma de decisiones, las cuales son determinadas por los intereses, antecedentes y patrones de trabajo de ambos sexos. Así, las mujeres tienden a dar prioridad a asuntos sociales como la seguridad social, cobertura sanitaria a nivel nacional y temas relacionados con la infancia. El dominio del patrón de trabajo masculino también se refleja en los horarios de trabajo de los órganos legislativos, que a menudo se caracterizan por la falta de estructuras de apoyo para las madres trabajadoras en general y para las parlamentarias en particular. Las mujeres trabajan al máximo de su capacidad ya que además de la labor en su partido y en su distrito electoral, tienen que trabajar en varias comisiones, crear redes de trabajo con otras mujeres dentro de su partido, a nivel multipartidista y con mujeres fuera del Parlamento y, además, deben cumplir con su papel de madres, esposas, hermanas y abuelas.

En la actualidad, la mayor parte de las agendas parlamentarias y períodos de sesiones no se ajustan para tomar en cuenta esta carga doble, de manera que muchas congresistas luchan por encontrar un equilibrio entre su vida familiar y las demandas de su profesión, todo lo cual a menudo conlleva largas jornadas de trabajo, viajes y pocas facilidades.

“El aspecto más interesante del Parlamento sueco no es que cuente con una representación femenina del 45 por ciento, sino que la mayoría de las mujeres y hombres aportan experiencias sociales relevantes a la labor parlamentaria. Esto es lo que marca la diferencia: los hombres aportan la experiencia de cuestiones de la vida real, de la crianza de los hijos, de la administración del hogar y tienen una perspectiva más amplia y mayor comprensión. Y las mujeres tenemos la posibilidad de ser lo que somos y actuar de acuerdo a nuestra individualidad. Ni hombres ni mujeres tenemos que ajustarnos a los papeles tradicionales. Las mujeres no tenemos que comportarnos como hombres para tener poder, los hombres no tienen que comportarse como mujeres para que se les permita cuidar de sus hijos. Cuando este patrón se convierta en norma

estaremos asistiendo al verdadero cambio”. Birgitta Dahl, Presidenta del Parlamento, Suecia.

2.4 Características que deben tener las mujeres que participan en política

En la actualidad la mujer tendría que lograr un liderazgo y empoderamiento para la transformación de los roles de género por lo que se puede decir que la primera trinchera de desigualdades a transformar es, sin dudas la familia, en el interior de las mismas se van gestando inequidades que perduran y se reproducen a lo largo de la vida en todas las otras instituciones de la sociedad como la escuela, es aquí donde radica la importancia de re educar a los niños y niñas desde la perspectiva de género; se trata de enseñarles a respetar la diferencia y a practicar la equidad, fomentando el cuidado propio y ajeno, respetando las diferencias pero sin imponerlas, la iglesia, el trabajo, y la desjerarquización del sistema.

Para poder transitar el camino de las transformaciones de género, todas las mujeres deben de conocerse; tomar conciencia de sí mismas y de sus riquezas, habilidades y capacidades. Ser conscientes de que se es parte de un género, a una historia, a una familia etc., resulta fundamental para fortalecer y potenciar la autoestima y los recursos; compartir la experiencia con otras mujeres, transmitirla y de construir lo aprendido que resulta nocivo y opresivo para todas y para todos. Con ello el proceso de empoderamiento es, por un lado, un proceso individual de cada mujer, y por otro un proceso colectivo de todas las mujeres como género que busca fomentar las conductas asertivas en oposición aquellas no asertivas que conllevan a violación sistemática de los derechos como mujeres. Las mujeres que han llegado al poder necesitan tener las siguientes características:

- Alta autoestima
- Gran capacidad de trabajo
- Tenacidad-Energía
- Espíritu de lucha



- Enfrentan desafíos
- Planifican sus carreras
- Aprovechan oportunidades
- Espíritu de superación constante.

Es posible que las mujeres en cargos públicos apoyen los intereses de la mujer, por lo que investigaciones realizadas en diferentes partes del mundo sugieren que las mujeres en el poder realmente hacen una diferencia en la representación de temas que son de mayor interés para la mujer. Las funcionarias mujeres manifiestan mayor preocupación por temas relativos a la mujer, los niños y la familia, tales como la igualdad de derechos de la mujer, la penalización más severa por violación sexual y violencia a mujeres como lo es la Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer Decreto Legislativo 22-2008. En contraste con su contraparte masculina, las mujeres parecen tener una mayor inclinación por iniciar e introducir dichas políticas, asumiendo roles activos para asegurar su aprobación e implementación.

En otras partes del mundo también demuestran diferencias por género similares con relación a la política. Mujeres que son miembros de comités hacen de manifiesto que los derechos de la mujer se encuentra entre sus prioridades máximas; también demuestran que es más probable que las mujeres presionen por agendas con temas que son de interés para la mujer.

En cuanto a otras regiones, por ejemplo la representación obligatoria de las mujeres como líderes de los concejos locales tiene importantes efectos sobre las decisiones de política, ya que las mujeres invierten más en bienes públicos que consideran más importantes para satisfacer las necesidades de la mujer rural (agua potable, combustible y construcción de caminos). También existe una mayor tendencia por parte de las mujeres a participar en el proceso de formulación de políticas si el líder del concejo local es una mujer.



Las mujeres en posiciones en las cuales son responsables de la toma de decisión, en coordinación con el vibrante movimiento de la mujer, han contribuido a una mejor representación de los intereses de la misma. Durante las últimas tres décadas, las mujeres han obtenido logros significativos relacionados a la política y la legislación de derechos de la mujer, discriminación, violencia familiar, derechos reproductivos, temas familiares y acción afirmativa.

A medida que las mujeres continúen obteniendo logros en la función pública, los temas de la mujer podrán ganar mayor prominencia en los debates públicos y del congreso. Así mismo en la medida en que las mujeres lleguen a constituir una masa crítica, en las ramas del poder ejecutivo y legislativo en todos los países de América Latina, podrán tener mayor capacidad para influir en los debates y en la agenda política de su país.

El liderazgo en mujeres legisladoras poseen un estilo consensual, mientras que los hombres tienen una mayor tendencia a adoptar un estilo directivo o de comando, por tal razón tienen diferentes estilos de liderazgo; es decir que las mujeres poseen características y valores distintivos que pueden aportar a la función pública.

Por otro lado mujeres invierten mayor tiempo en comisiones parlamentarias y reuniones con sus electorados que los hombres. Sin embargo, no todos estarían de acuerdo en que las mujeres tienen un estilo distintivo de liderazgo, de hecho, muchos discreparían con tales estereotipos, argumentando que precisamente estos argumentos han sido utilizados para justificar la exclusión de las mujeres del poder.

Puede ser que los hombres y las mujeres no difieren en sus estilos de liderazgo, porque tiene puntos de vista muy similares con respecto a la esencia del liderazgo. Es el caso que las mujeres progresan si emulan a los hombres; en otras palabras, una vez en el poder, las mujeres adoptan un estilo masculino de liderazgo, por que las



mujeres se vuelven tan agresivas y competitivas como los hombres después de asumir un cargo político (sin manifestar si esto es positivo o negativo).

Ambos sexos ven cualidades que tienden a asociarse con características valoradas en estereotipos femeninos: motivación, preocupación por las personas, visión, compromiso y capacidad para escuchar y comunicarse. Que por otro lado las mujeres son percibidas como más honestas y dignas de confianza que los hombres, y con menor probabilidad de involucrarse en corrupción. Para ganar el apoyo de la población, algunos candidatos presidenciales y funcionarios públicos han hecho uso de la percepción pública de que las mujeres son menos corruptas que los hombres. Aunque existen divergencias en cuanto a que una vez aumenta el acceso de las mujeres a oportunidades y redes de corrupción, el nivel de corrupción de las mujeres será similar al de los hombres.

Las mujeres generalmente son consideradas como excepcionalmente honestas, pero sostener puntos de vista tan estereotípicos con respecto a las virtudes de las mujeres, porque es claro que se debe de realizar más investigaciones antes que se pueda sacar cualquier conclusión definitiva sobre las bondades de la mujer en la política. Sin embargo, la feminización de la política puede ser un factor clave para moderar la creciente insatisfacción de los votantes con la conducción de la democracia, reduciendo, por lo tanto, el riesgo de regresar a regímenes que no son democráticos.

A medida que las mujeres continúan ganando posiciones de liderazgo en los negocios, a nivel académico, en los medios de comunicación y en organizaciones de la sociedad civil, la percepción pública con respecto a las mujeres en posiciones de poder debería obtener mayor aceptabilidad y regularidad. El promover una agenda de equidad de género y transparencia dependerá de muchos factores, incluyendo la habilidad de las mujeres para formar coaliciones a través de espectros ideológicos, clases sociales. Lo cual requerirá fuertes lazos entre las mujeres en el poder y el movimiento de la

mujer, pues son estas coaliciones las que ayudan a explicar los principales avances políticos.

2.5 El perfil ideal de la mujer que participa en política

Dentro del sistema político de nuestra sociedad existe un índice bajo de representatividad de la mujer en los diferentes ámbitos: cívico, político, gremial y asociativo, lo cual responde a la tendencia similar de países del tercer mundo. Si bien es cierto el ser humano es un ser sociable, esto no implica que esté dispuesto a incursionar en la política, por lo que sería la misma sociedad la que tiene que tomar las disposiciones necesarias para hacer posible que la mujer adquiera los conocimientos y las habilidades necesarias para participar y poseer habilidades políticas, entonces si las ciudadanas que deseen participar en la formación de la sociedad, tienen que poseer los conocimientos y herramientas para ello, la formación debe iniciar ya en sus primeros años de vida y tiene que continuarse durante su formación escolar hasta la universidad y muy importante sería la formación política para adultos, ya que para poder formar un Estado democrático es necesario educar a los ciudadanos para que tengan un comportamiento democrático.

Esto no significa que a través de una labor de educación política se puedan llegar a formar políticas, pero difícilmente enseñar la política, ya que es imposible incorporar a todos los miembros de una sociedad en el proceso político, lo que se logra a través de esta labor es que se forma un consenso político general. Por medio de los conocimientos adquiridos y las habilidades aprendidas se puede lograr la formación general de una actitud política que respeta ciertos derechos y valores básicos un sistema democrático.

Existe otro aspecto que debe tenerse en cuenta, no se puede hacer política sin líderes políticas, lo que también deben tener una formación especial, tienen que ser formadas como personas responsables, capaces, veraces, pacientes, hábiles, para poder ser buenas políticas y para poder dirigir políticamente a una sociedad. La política puede aprenderse, los aspectos de la vida política se pueden comprender mejor por medio de una formación política, por lo que en toda sociedad democrática deben existir los medios que le permitan a la ciudadana formarse políticamente. El Estado es el ente responsable de cumplir con esta tarea, la cual la debe realizar con imparcialidad y sin intereses de partido político, asimismo, los partidos políticos también tienen que asumir esta labor de formación política, ya que es necesario primero tener ciudadanas sensibles y políticamente educadas, para luego poder organizar partidos que funcionen democráticamente.

Ser activa políticamente, significa participar en la estructura de la sociedad, la mayoría de los pobladores de un país no se interesa por la política, esto explica que en toda sociedad política siempre es una minoría la que toma las decisiones políticas, lo cual también es válido en el sistema democrático, pero es una razón muy fuerte para que todas se involucren en este campo y así poder tener más participación activa y por ende ocupar puestos públicos de decisión política. De manera que las cuotas son sistemas que han incrementado en forma significativa la participación y representatividad de las mujeres tanto en los puestos de toma de decisiones electivos como en los de nombramientos. Las cuotas son medidas afirmativas o medidas de acción positiva que se utilizan como mecanismos para reducir la desigualdad existente entre la tradicionalmente mayoritaria participación política de los hombres y la escasa participación política de las mujeres.

Es decir que las cuotas si funcionan eficazmente para lograr la inserción sustantiva de las mujeres en los cargos de elección popular y puestos de decisión. En aquellas naciones donde los asuntos de las mujeres siempre habían sido relegados a la menor

prioridad, el incremento en la cantidad de mujeres en puestos de toma de decisiones ayuda a colocar las agendas de la población femenina en el nivel de mayor prioridad. La visibilidad de las lideresas da un perfil más elevado a los derechos de las mujeres en general. Las cuotas para mujeres en la política posibilitan los cambios en actitudes acerca de los roles y habilidades de ellas, de manera que les abren más oportunidades de educación, trabajo entre otras.

Las cuotas forman parte de un sistema, parte de reconocer que las mujeres y los hombres no comparten una posición igualitaria en la sociedad, para que las mujeres puedan ejercer su derecho a una ciudadanía plena es necesario implementar mecanismos que efectivamente contribuyan a ese fin, mecanismos tales como que los partidos políticos incluyan a mujeres en cargos de decisión dentro de sus órganos internos y que también las postulen a cargos de elección popular.

Son medidas correctivas de una situación social y política tradicional, como lo es la exclusión de una parte considerable de la población (que son las mujeres) en la toma de decisiones que afectan al país en su totalidad. Por medio de las cuotas se persigue eliminar la discriminación, marginación y exclusión política de las mujeres, pues este sistema parte de reconocer que las mujeres y los hombres no comparten una posición igualitaria en la sociedad. La situación desigual y desventajosa que tienen las mujeres en el trabajo, la educación, la salud, y también en el campo político. Las cuotas son utilizadas para corregir la desigualdad que existe entre la participación política de hombres y mujeres, desigualdad que existe en todas las demás esferas de la vida. Es por ello que la democracia real solo existirá cuando se cuente con mecanismos para hacer posible la participación política de las mujeres en todos los niveles de decisión.

Esa situación de desigualdad es promovida y fomentada y mantenida por prácticas que parten de prejuicios, estereotipos y preferencias y que puede ser corregida por el

sistema de cuotas mínimas de participación política, que promueve una solución temporal a dicha situación, con el fin de corregir la desigualdad.

Utilidad del sistema de cuotas: Partiendo que las cuotas propician que las mujeres tomen conciencia de la necesidad e importancia de su participación y de estar presentes en puestos de decisión y dirección para ir fomentando la presencia de las mujeres y tratar de ir eliminando las causas culturales que limitan la participación de las mujeres en la política y a su vez posibilita que entre más mujeres haya en esos puestos, puedan desempeñarse en ellos como mujeres, sin reproducir esquemas discriminatorios. El sistema de cuotas es una medida que obliga a cambiar la cultura y las prácticas tradicionales principalmente en lo político, se considera un acto de justicia donde se verá la intervención de la mujer en los puestos de decisión, en los partidos políticos y en los poderes del Estado, implicara la incorporación de nuevos análisis, el aporte de nuevas visiones e ideas. Es decir que es un sistema de cuota es un mecanismo que puede ser implementado por medio de modificaciones a la ley electoral y de partidos políticos y a través de modificaciones en los estatutos partidarios.

Mecanismos internacionales que impulsan los sistemas de cuotas: Es en 1995 con la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, capital de la República Popular de China. En lo referente al tema de representación política de las mujeres que se aprobó lo siguiente: Plataforma de Acción de Beijing. Eje número siete. La Mujer en el Ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones.

El sistema de cuota no es una concesión gratuita que se les hace a las mujeres, aporta nuevos elementos para cuestionar los patrones socioculturales y proponer estrategias para su cambio. El ejercicio de cargos públicos y de representación ciudadana es, pues, una actividad reciente para las mujeres de este país.



Mujeres como la guatemalteca Norma Cruz es elegida uno de los 100 personajes más influyentes del 2,009 según el diario El País, de España, por su lucha por la defensa de las mujeres víctimas de la violencia de género. Ganadora del premio internacional a las mujeres con coraje como fundadora y directora de la organización no gubernamental Fundación Sobrevivientes. El origen de su lucha comenzó, cuando descubrió que su pareja abuso de su hija, y desde ese momento se ha convertido en la defensora de las mujeres y niños para que no sean víctimas de la violencia, ni de la impunidad. Formo parte del movimiento guerrillero de Guatemala, y lo abandono cuando se firmaron los Acuerdos de Paz, en 1,996. Desde 2,003 Cruz lidera y busca derrumbar el muro de la impunidad que ha prevalecido en los casos de violencia contra las mujeres y menores de edad. Su objetivo es cambiar la raíz de las instituciones del Estado y acabar con la indiferencia con la que se manejan esos casos.

Rigoberta Menchu una líder guatemalteca y defensora de los derechos humanos y la dignificación de la mujer, Embajadora de la Buena Voluntad de la Unesco y ganadora del Premio Nobel de la Paz 1992. Cuando Rigoberta logra escalar tan distinguido premio dio una luz, que en Guatemala y en general las mujeres tienen capacidad de poder contribuir al desarrollo de cada uno de sus países, que es fundamental en el desarrollo del país, En 1998 fue galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de cooperación internacional, se ha destacado por su liderazgo al frente de las luchas sociales en el ámbito nacional e internacional. En la Política, el 12 de febrero de de 2,007 anuncio que se postularía en las elecciones presidenciales de Guatemala del 2,007 quedando en quinto lugar. En 7 de mayo de 2,011 la proclaman como candidata presidencial para las elecciones presidenciales de 2,011.

Rosalina Tuyuc dirigente indígena y activista guatemalteca fue diputada del congreso en 1,996 a 2,000, defensora de los derechos humanos, frente a madres y sobrevivientes fundo la coordinadora nacional de viudas de Guatemala. Nominada en el año de 2,005 Premio Nobel de la Paz.



Nineth Montenegro, es una activista por los derechos humanos, víctima de terrorismo de Estado. En la Política desde 1,996, como diputada, se ha dedicado a monitorear el funcionamiento de diversas instituciones públicas, entre otras a las fuerzas armadas en donde logro detectar movimientos anómalos de dinero que han provocado el enriquecimiento ilícito de varios oficiales del ejército o, ha impulsado reformas a leyes existentes, como la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con el objetivo de que las mujeres ocupen un porcentaje fijo de diputadas en el Congreso de la República. Desde 2,004 se dedico a la construcción de su propio partido político Encuentro por Guatemala, con vistas a las elecciones de 2,007, con amplio apoyo poblacional. Hoy en día, su partido se unió con el partido Visión con Valores VIVA. Distinciones, ha sido declarada personaje del año por revistas y medios de comunicación. Ha sido galardonada con diversos reconocimientos internacionales en Estados Unidos, España, Austria, Francia, Canadá y en Argentina recibida por autoridades de todo tipo en una recorrida promoción a los derechos humanos en su país hacia 1,993 en ocasión del Año de los Pueblos Originarios declarado por la Organización de Naciones Unidas.

Anabella de León Ruiz, Abogada y Notaria, fue electa por primera vez como diputada al Congreso de la Republica en 1,995. En 1,998 fue electa 1ra vicepresidenta del Congreso logrando como tal que se aprobaran varias leyes a favor de la mujer y representado más de 48 iniciativas de ley a favor de los sectores históricamente discriminados (mujeres, niños, personas de la tercera edad) entre las más importantes destacan la Ley que prohíbe cualquier discriminación a las mujer por razón de su sexo. Tiene múltiples reconocimientos como resultado de su ardua y loable labor. Nominada personaje del año 2,001 por parte de Prensa Libre. Premio mundial por parte de la Asociación Global de Voces Vitales 22 de mayo 2,003, John F. Kennedy Center Washington, D.C., Estados Unidos de América entrega por la señora Hillary Rodham Clinton. Homenajeada a través del Calendario Conmemorativo 2,005, de Vital Voices Global Parthnerchip, honrada por su trabajo por esa organización.



Zury Rios, con una Licenciatura en Ciencias Políticas de la cual se graduó magna cum laude, con una especialización en Derecho Legislativo, domina 3 idiomas, ha sido diputada al Congreso por 4 periodos consecutivos, su interés principal en el campo político es la legislación para proteger los derechos de la mujeres, la salud y el fortalecimiento del parlamentarismo tanto a nivel nacional e internacional, preside el grupo latinoamericano ante la unión interparlamentaria mundial a cuyo directorio ejecutivo pertenece. Es considerada una diputada honrada, honesta, sumamente confiable a la hora de establecer compromisos en las votaciones.

Roxana Baldetti, con una Licenciatura en Periodismo, fue cofundadora del programa Tv noticias y posteriormente corresponsal del programa Univisión Primer Impacto en Guatemala, trabajo en pro de la mujer de la mano de la Organización de Naciones Unidas. 1,990 nombrada subsecretaria de Relaciones Exteriores para la presidencia. En 2,001 junto a Otto Pérez Molina funda el partido Patriota, en 2,004. Fue electa diputada al congreso de la República representante del Partido Patriota. Electa integrante del foro de armas pequeñas y ligeras, Uruguay, Montevideo, noviembre del año 2,006. Su experiencia legislativa, tercera vicepresidenta de junta directiva, periodo legislativo 2,005 – 2,006, presidenta de la comisión de Legislación, período legislativo 2006 -2007.

Adela Camacho de Torrebiarte con una Licenciatura de Filosofía y Letras, fue fundadora en 1,995 de la Asociación Madres Angustiadas, por los problemas de inseguridad y violencia que existía en el país durante esas fechas y las pocas plataformas que existían para exigir más justicia y seguridad, la llevaron junto a otro grupo de mujeres a fundar esta asociación, en donde ocupó la presidencia en varias ocasiones la cual sirvió para generar estrategias para que el Estado se comprometiera a reducir índices de criminalidad en el país. Fue así como la Sra. De Torrebiarte empezó a generar políticas de seguridad en beneficio de los guatemaltecos y en el 2,002 sería nombrada como Comisionada de Presidios. Un año después ocuparía un puesto en el Consejo Asesor de Seguridad. En 1,997 fue electa como representante del Club Deportivo Cobán



Imperial ante la Liga Nacional, en el 2,004 el equipo ganó por primera y única vez, la liga. Del año 2,000 al 2,003 fue electa por unanimidad como la primera y hasta ahora, la única mujer, en presidir una liga federada de fútbol. Un año después la FIFA la nombraría como tesorera de la Comisión Normalizadora de la Federación Nacional de Fútbol hasta el año 2,005. En 2,007, el Presidente Óscar Berger la nombró como Ministra de Gobernación, instauró la Dirección de Inteligencia Civil. Inició los trámites en el 2008 para la institución de un nuevo partido político. El 29 de agosto del 2,010 que el Tribunal Supremo Electoral aprobaría su inscripción como nuevo partido, donde el 52% de las persona afiliadas son mujeres, lo cual hacen de ADN el único partido con un balance positivo entre la participación de mujeres y hombres.

Todas ellas son personalidades reconocidas a nivel nacional como internacional, con ideologías y posturas divergentes pero con un mismo objetivo hacer valer los derechos de la mujer que cada una por su lado ha luchado para que la discriminación hacia la mujer cese. Existen muchos ejemplos de mujeres sobresalientes en la sociedad, que no son mencionados, pero que han logrado con mucho sacrificio y trabajo darle su lugar a la mujer dentro del país, que la sociedad en general y la Comunidad Internacional reconoce su labor.

Además, la participación fomenta un tipo de ciudadanía que tiene un mayor interés por informarse acerca de los asuntos políticos, por cooperar con las personas, que es más respetuosa con las que son diferentes, lo que refuerza los vínculos sociales entre los seres humanos, y favorece la comprensión intercultural. Con la aportación de la mujer, los asuntos públicos dan un salto cualitativo de la Democracia Representativa a la Democracia Participativa. Además debe tomarse en cuenta las políticas públicas y el poder local, que indiscutiblemente son imprescindibles en los actuales momentos, tomando en cuenta factores de la práctica política que se entremezclan con las acepciones teóricas. Entonces en la práctica política se inscriben la participación



ciudadana y el poder local como elementos sustantivos. Aunque, también debe considerarse que estos dos conceptos no son validos sin tener en cuenta que la democracia es un sistema que fomenta la creación de espacios donde estos se desarrollan y practican. Está claro que la democracia no es un modelo rígido, es perfectible, por tanto la participación ciudadana de la mujer puede ir mas allá de las reglas de juego establecidas en la democracia representativa.

En Guatemala la sociedad civil tiene agujero político y social importante para potenciar su accionar en la reestructuración y dinamización de la administración pública. Por tal motivo el proceso de descentralización, especialmente en el tema del traslado de la toma de decisiones públicas de los órganos nacionales asentados en el centro, hacia órganos que se hallan en la periferia del país (el interior). Siendo la municipalidades, la mayor expresión de estos órganos en el interior, con lo cual se vislumbra el fortalecimiento del poder local. Con lo cual las mujeres pueden jugar importante, así también, el papel de las comunidades organizadas es fundamental dentro el proceso de descentralización, la cual se sitúa en un contexto más amplio, que el meramente institucional en el que implique el traspaso de capacidades que se encuentran en manos del Estado directamente a la sociedad y sus organizaciones. Transferencia que debe ser acompañada del conjunto de competencia y recursos financieros, humanos y materiales.

Lo que conduce a revisar en detalle el papel de la participación de la mujer y el poder local en la generación de las políticas públicas dentro del marco de sistema de desarrollo particularmente en las municipalidades y comunidades, las cuales juegan un papel importante en la ejecución y fiscalización del proceso de descentralización, para que no convierta en una transferencia en el papel, sin hacer el real traslado de las condiciones y los recursos. Históricamente el Estado ha administrado mal, por ello, es importante que la mujer cuente con mecanismos de participación y consulta que garanticen la transparencia y eficacia de la gestión y el respeto de la voluntad soberana.



La descentralización se convierte así, en un instrumento para democratizar el Estado y no una nueva fragmentación en su administración y ejecución política. Partiendo que la participación ciudadana de la mujer como el involucramiento e incidencia de la población en general, en los procesos de toma de decisiones, en temas y actividades que se relacionan al desarrollo económico, social y político, así como la incidencia en la ejecución de dichas decisiones, para promover en conjunto con actores sociales e instituciones, las planificaciones y decisiones hacia el Estado.

Entonces significa que la participación ciudadana no es un estado mecánico sino activo, en la priorización y conjunto de intereses y demandas para la búsqueda de solución a las mismas, asumiendo y tomando decisiones respectivas. El reto, para las ciudadanas se convierte en fortalecerse, en el ámbito nacional, es decir en el Municipio, en términos político sociales será en la ciudadanía agrupada en lo que se define como poder local; que son las fuerzas, acciones y presiones organizativas a nivel de la comunidad, del municipio o de la micro región, que contribuyen a satisfacer las necesidades, intereses y aspiraciones de la población local. Debe establecerse que la ciudadanía femenina tenga igualdad de oportunidades y un conjunto de garantías que hagan efectiva esa igualdad orientadas fundamentalmente a asegurar la participación de la sociedad en el control y discusión de las políticas del gobierno local; en este sentido, la participación ciudadana en el debate público, podrá disponer de mecanismos que aseguren , que las políticas del gobierno, dependan de la voluntad y preferencias de los ciudadanos, lo que es democracia participativa.

La participación ciudadana incluye la incorporación directa de la mujer en los procesos organizativos y en los espacios de participación formalmente establecidos a nivel comunal, municipal y nacional, con esta participación se promueve el fortalecimiento de organizaciones, de tal manera que las líderes, dirigentes y miembros de las organizaciones desarrollan capacidades de auto organización, gestión, cabildeo, negociación e incidencia ante instancias a nivel municipal y nacional. Esto la



planificación, implementación, monitoreo y evaluación de sus propios planes de trabajo, facilitando con ello el conocimiento del marco jurídico que favorece la participación política de la mujer y promueve el aprovechamiento de espacios de participación que a nivel municipal y nacional establecen el Código Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo, Ley de descentralización y otras.



CAPÍTULO III

3. Legislación que favorece la participación de la mujer en Guatemala

3.1 Legislación nacional

En Guatemala, existe un marco jurídico adecuado para la participación política de la mujer, considerando que en la actualidad este espacio se ha incrementado levemente en respuesta a los constantes esfuerzos de diferentes instituciones y grupos que han mantenido una lucha por lograr y ocupar espacios dentro de la sociedad, a pesar de ello prevalece un alto porcentaje de población femenina con pocas oportunidades para ocupar cargos de dirección.

En la República de Guatemala, se conmemora el día internacional de la mujer, el 8 de marzo de cada año. Ahora bien, a nivel nacional, se pueden señalar que el ámbito jurídico de la protección de los derechos de la mujer, se circunscriben a los siguientes:

a. Constitución Política de la República de Guatemala: La Constitución Política de la República de Guatemala contempla en sus cuatro primeros artículos la protección de la persona, los deberes del Estado, derecho a la vida, la libertad e igualdad; en cada uno de ellos, el Estado guatemalteco reconoce su obligación de proteger a cada persona, así como su deber de garantizar los derechos básicos de todas y cada una de las que viven en su territorio.

La Constitución Política de la República de Guatemala que en el Artículo 1 enuncia: El estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. De acuerdo a este artículo es Estado de Guatemala está obligado a proteger a la persona, y por inclusión a las mujeres, pero añade inmediatamente que su fin supremo es el bien común.

Entonces los legisladores están legitimados para dictar medidas sin infringir preceptos constitucionales, para que prevalezca el bien común.

El Artículo 2 se establece que: Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Es decir que está obligado el Estado guatemalteco, está obligado a garantizar no solo la libertad, sino también otros valores, como son los de la justicia y el desarrollo integral como persona individual, que es justamente lo que se coarta con las diferentes formas de discriminación que sufre la mujer.

En el Artículo 3 regula el derecho a la vida: El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Es importante destacar que este artículo se encuentra dentro del título II y el capítulo I, derechos individuales que estos a su vez figuran en derechos civiles y políticos, que básicamente presenta las obligaciones y la facultad que tienen los ciudadanos en participar en el desarrollo político.

En el Artículo 4 sobre libertad e igualdad: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Las libertades democráticas, tales como la libre expresión, los medios de comunicación, la opinión pública, entre otros, son vehículos necesarios para su plena participación política; la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 35



establece la libertad de emisión del pensamiento, el cual establece que este derecho constitucional no podrá ser restringido por la ley o disposición gubernamental alguna.

En países en los que la libertad de asociación es limitada, las mujeres se encuentran bajo constante vigilancia y a veces bajo amenazas por parte de sus propios gobiernos, caso contrario en la legislación guatemalteca regula en el Artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece el derecho de libre asociación regulado así; se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.

En aquellas naciones donde la religión y la cultura imponen numerosas restricciones sociales e interfieren con las leyes internas, pero en el Artículo 36 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece libertad de religión y que toda persona tiene derecho a practicar su religión tanto en público como en privado, las mujeres experimentan más dificultades estando en un cargo público y como también para acceder a la educación; en el Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Lo cual es un principio básico el reconocimiento del derecho que todos tienen a la educación y paralelamente esto beneficia a la población femenina porque es el vehículo para involucrarse en el espacio político.

Como lo regula en el Código Civil Decreto ley 106 en el Libro 1, Título 1, Artículo 8 que la capacidad para el ejercicio de los derechos civiles se adquiere por la mayoría de edad, entonces la mujer para participar en el ámbito político, debe cumplir dieciocho años, para gozar del ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos.

El Código Civil en el Libro 1, Título 1 y 2, regula todo lo relacionado acerca de los derechos de la mujer en el matrimonio, en la maternidad, en la adopción, tutela, guarda y custodia, etc., sin embargo, conviene definir que este cuerpo normativo, ha sido objeto de constantes reformas, principalmente derivado de la actual normativa de los derechos de la mujer, puesto que este instrumento jurídico se encuentra concebido bajo una perspectiva masculina y ha sido difícil su readecuación a la realidad concreta, las discriminaciones son apoyadas por este ordenamiento, para citar un ejemplo, a partir de que en materia del matrimonio, el Código Civil determina que la representación conyugal corresponde al marido, este debe protección y asistencia a la mujer, los derechos y obligaciones deben versar dentro de un plano de igualdad, lo cual de hecho no existe, puesto que a pesar de las reformas, aun no se cuenta con una normativa ajustada al principio de igualdad.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, está por encima de las costumbres y tradiciones que limitan el actuar libre de la mujer, especialmente a las formas culturales que vedan sus derechos, pero en tal sentido la cultura no debe limitar los derechos reconocidos mundialmente; en virtud que en la Constitución Política de la República establece en el Artículo 46: Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tiene preeminencia sobre el derecho interno.

Por esa razón el Estado de Guatemala reconoce la validez del derecho internacional sustentado en el ius cogens por su carácter universal, por lo anterior Guatemala le otorga preeminencia a esos cuerpos normativos sobre el derecho interno, lo que hace es establecer que en la eventualidad que una norma ordinaria entre en conflicto con una norma de un tratado internacional prevalecerá estas últimas.

Entre los grupos sociales mayoritarios marginados y discriminados están las mujeres, entonces surgen con vigor en la actualidad, reclamando una ciudadanía activa, construyendo sus propias propuestas para enfrentar los principales obstáculos y



problemas que se oponen a su desarrollo y a la plena vigencia y cumplimiento de sus derechos fundamentales.

La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer basa su contenido en el cumplimiento de: Artículo 1. Principios. La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y de igualdad ante la ley.

Artículo 2. Objetivos. La presente ley tiene como objetivos: Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, de los Planes de Acción emanados de las Conferencias Internacionales sobre la temática de la Mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

Artículo 3. Discriminación Contra la Mujer. Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o de como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

Artículo 4. Violencia Contra la Mujer: Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.

Artículo 5. Ámbito de Aplicación: La presente ley tiene aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. Establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer, y el Plan de Equidad de Oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres considerando la pluriculturalidad del país, a través de sus organismos competentes, deberá:

- a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos;
- b) Diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad genérica, que afectan la plena participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas a nivel micro y macro social, garantizando la participación de los diversos sectores y grupos de mujeres en estos procesos.

Derechos políticos y garantías constitucionales: En materia de derechos políticos y garantías constitucionales, la situación de la mujer (desde la Constitución de 1,965), no aparece menoscabada. Dentro de la Constitución de 1,956 ya establecía que todos los seres humanos eran libres e iguales en derechos. La carta magna de 1,985 hizo más implícita la igualdad entre hombres y mujeres.

Sin embargo, cuando se recurre al análisis integral del sistema jurídico guatemalteco, se obtienen resultados diferentes y se llega a determinar la desigualdad formal y real, que ha existido para las mujeres en relación con los hombres, en el Artículo 5: Libertad de acción: Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella.



Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí. Artículo 136: Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes políticos de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas; y,
- f) Defender el principio de alterabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

“Los derechos de las mujeres, contenidos en los cuerpos legales han sido establecidos como una concesión graciosa de los legisladores (siempre hombres), desde un punto de vista patriarcal.”¹¹

La Convención de Derechos Políticos de las Mujeres fue aprobado por las Naciones Unidas en el año de 1952, donde todas las mujeres tienen derechos a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna, en Guatemala el derecho al sufragio fue reconocido a las mujeres en la Constitución de 1,945 que establecía que además de tener dieciocho años las mujeres deberían saber

¹¹ Lagarde, Ob. Cit., pág. 64.

leer y escribir. Pero la Constitución de 1,965, extendió el derecho al voto a las personas analfabetas.

Otro dato importante, cuando Guatemala ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el 1,982, convención que establece: El derecho al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos y a representar al gobierno internacionalmente; con relación a la nacionalidad contempla el derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad independientemente de su estado civil.

b. Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85, de la Asamblea Nacional Constituyente: En Guatemala los partidos políticos han nacido y se han desarrollado al mismo tiempo que los procedimientos electorales y parlamentarios, que inicialmente se forman como comités electorales encargados al mismo tiempo de dar a un candidato el apoyo y de reunir los fondos necesarios para la campaña.

Así mismo tienen una debilidad en el marco del proceso de transición democrática, se evidencia la proliferación de partidos políticos, cuyos postulados ideológicos y programas de gobierno no muestran cambios significativos; y no aglutinan a un porcentaje significativo de la población del país, desarrollando la mayor parte de sus actividades únicamente durante las épocas pre-eleccionarias. Para puntualizar acerca de la definición de partidos políticos como la siguiente: “las agrupaciones organizadas con carácter permanente, cuyo propósito es gobernar o participar en el gobierno mediante la proposición o designación de personas para ocupar puestos públicos.”¹²

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85, de la Asamblea Nacional Constituyente, en el Artículo 18 establece Partidos Políticos: Los Partidos Políticos, legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de

¹² Sánchez, Andrade. **La ciencia política**, pág. 118

derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley.

Partiendo de que en el país debe existir un equilibrio social, prescindiendo que son los partidos políticos son las instituciones que reúnen los intereses de la población, siendo estos libres y permanentes: “En la democracia los partidos políticos son las instituciones que le dan la posibilidad al ciudadano de ejercer cargos políticos”.¹³

La ley mencionada con anterioridad enumera los requisitos necesarios para la existencia y funcionamiento de los partidos políticos: Artículo 19 establece: Requisitos para la existencia y funcionamiento de los partidos. Para que un partido político pueda existir y funcionar legalmente se requiere:

- a) Que de conformidad con el último censo oficial de la República, cuente con el mínimo de un afiliado por cada dos mil habitantes, que esté en pleno goce de sus derechos políticos e inscritos en el Registro de Ciudadanos. Por lo menos la mitad de estos afiliados deben saber leer y escribir;
- b) Estar constituido en escritura pública y llenar los demás requisitos que esta ley establece;
- c) Cumplir con los requisitos de inscripción de los integrantes de sus órganos permanentes y mantener estos debidamente constituidos y en funciones;
- d) Obtener y mantener vigente su inscripción en el Registro de Ciudadanos.

Es de gran importancia que la mayoría de la población participe en los procesos políticos siendo que “la política es el destino de cada pueblo pero significa la formación de la propia sociedad.”¹⁴

La inclusión de la mujer al proceso productivo de acuerdo a las leyes establecidas por el Estado guatemalteco, se ha encontrado con serias limitaciones en el marco legal, al

¹³ Thesing, Josef. **La política**, pág. 91.

¹⁴ Thesing, Ob. Cit. pág. 8.

no proporcionar leyes aspectos más claros y estrechamente relacionados en el ámbito político, social y por qué no laboral, teniendo como consecuencia que las leyes que se emiten sean capaces de proteger a la mujer en situaciones de discriminación. Un ejemplo de ello es situación se encuentra en el Código de Trabajo.

3.2 Leyes Internacionales

La condición jurídica de la mujer a nivel mundial, ha logrado cambios fundamentales, como resultado del tiempo y de las modificaciones sobrevenidas en las costumbres sociales y políticas de la humanidad y en gran parte, debido a la influencia y desarrollo mundial de los movimientos liberacionistas femeninos, impulsados precisamente por mujeres, que también ha propiciado una mayor intervención de las mujeres en ámbitos de la vida que solo eran reservados para los hombres, como por ejemplo en el ámbito político.

Si bien el activismo global de las mujeres, especialmente a nivel de las Naciones Unidas, ha instituido mecanismos para una mayor representatividad femenina en la política, la evaluación llevada a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para Beijing+5 confirma que ellas todavía están sumamente subrepresentadas en los puestos políticos y burocráticos en el mundo. Reportando que las mujeres no constituyen ni siquiera la mitad en las estructuras de toma de decisiones.

El activismo de las mujeres en el plano global ha tenido como resultado varios documentos e instrumentos estratégicos para asegurar y promover la participación política femenina.

a. Pactos, tratados y convenciones: Que a través de las distintas épocas, se ha desplegado grandes esfuerzos de reflexión y acción, en la búsqueda de lograr el reconocimiento expreso y específico de los derechos humanos, de forma individual y colectivamente. Por lo anterior, se señalaran a continuación el proceso histórico que ha conllevado los derechos de las mujeres, contenidas en diversos documentos:



Declaración universal de derechos humanos: fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, en resolución 217 de 10 de diciembre 1,948, constituye el documento jurídico base, sobre el que se trabaja el tema de los derechos humanos a nivel legislativo.

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer: fue suscrita el 26 de diciembre de 1,933 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, que establece la prohibición de discriminar por razón del sexo en materia de nacionalidad.

Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer: aprobada en la novena conferencia internacional americana celebrada en el año 1,948, establece para las partes contratantes, que el derecho al voto y a ser electo/a para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer: aprobada por la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas en resolución 640 de fecha 20 de diciembre de 1,952, que recoge en sus 3 primeros artículos, los derechos fundamentales de la mujer en la esfera política.

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer Casada: aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en resolución 1040 con fecha 29 de enero de 1,957, que entro en vigencia el 11 de agosto de 1,958. Esta convención establece que ni la celebración, ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, afectarán automáticamente la nacionalidad de la mujer.



Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza: adoptada por la Conferencia de UNESCO el 14 de diciembre de 1,960, entro en vigor el 22 de mayo de 1,962. Establece disposiciones tendientes a eliminar la discriminación en la esfera de la enseñanza por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento, clase social, posición económica o por cualquier otra situación discriminatoria.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: adoptado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en resolución 2200 con fecha 16 de diciembre de 1966 y entro en vigor el 23 de marzo de 1,976. Su protocolo Facultativo fue aprobado en resolución 2200A de la misma fecha y también entro en vigor el 23 de marzo de 1,976.

Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer: proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 2263 del 7 de noviembre de 1,967.

Esta Convención, conocida también como la Carta Internacional de los Derechos de la Mujer, representa un gran avance en el campo de los derechos de las mujeres, toda vez que amplio las disposiciones generales de los derechos humanos. La misma ha sido ratificada por más de 100 países.

Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el Adelanto de las Mujeres: aprobadas en 1,985 inspiradas en los principios fundamentales y objetivos contemplados en la Carta de Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos y otros convenios internacionales. Constituyen en conjunto de medidas generales para contrarrestar los obstáculos que impiden el adelanto de la mujer, así como para

promover mejores condiciones de vida de la mujer y la erradicación de la discriminación.

Las Estrategias de Nairobi orientaron a los gobiernos para que aseguraran una igualitaria participación femenina en todos los cuerpos legislativos nacionales y locales. También llamo a la equidad en el nombramiento, la elección y promoción a puestos de alto nivel en los organismos ejecutivos, legislativos y judiciales.

Cuarta conferencia mundial de Beijing: ha sido una de las conferencias mundiales de mayor importancia que haya organizado la Organización de Naciones Unidas, y con seguridad la mayor de las conferencias especializadas en asuntos de la mujer, celebrada en Beijing China, que conto con la participación de casi 50,000 personas, de las cuales más de las dos terceras partes fueron mujeres. El resultado de esta conferencia se puede sintetizar en dos documentos de suma importancia, siendo los siguientes:

- La Declaración de Beijing: es una declaración conjunta adoptada por los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas que participaron en la conferencia, que resume las posiciones y proyectos de medidas acordadas en la plataforma de acción; declaración que expresa la determinación de los gobiernos, de desarrollar e intensificar esfuerzos y acciones tendientes al logro de los objetivos de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; promover la independencia económica de la mujer y fomentar un desarrollo sostenible enfocado hacia la persona, a través de la educación, la capacitación y la atención primaria de la salud; igualmente expresa la determinación de los gobiernos de garantizar la paz para la mujer y la niña, intensificando esfuerzos para garantizar a estas el disfrute de condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- Plataforma de Acción de Beijing (1,995) es un instrumento estratégico que estableció las bases para el empoderamiento político de las mujeres. Las La

Plataforma de Acción de Beijing es un programa dirigido a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, en el se propone los objetivos y medidas estratégicas que deben adoptar los gobiernos, los cuerpos nacionales, el sector privado, partidos políticos, sindicatos, organizaciones patronales, instituciones de investigación y académicas, organismos subregionales y organizaciones no gubernamentales e internacionales a adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones y a aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directos.

Las medidas que se recomiendan a los gobiernos incluyen: establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración públicas y en la judicatura; adoptar medidas que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres; proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación; vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres y apoyar a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en la adopción de decisiones y en el ámbito de adopción de decisiones.

Parte de la tarea de abordar por una representatividad equilibrada son el reconocimiento y la promoción del trabajo y las responsabilidades parentales compartidos entre mujeres y hombres.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, fue aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas en resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1,979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1,981.



Con esta convención se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, al consagrar que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana. La mencionada convención, contiene 30 artículos que consagran en forma jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y medidas para lograr que la mujer goce de derechos iguales en todos los aspectos.

Es un importante tratado internacional que refrenda la importancia del involucramiento de las mujeres en el aparato político de los Estados Parte.

La División para el Avance de las Mujeres de las Naciones Unidas reporta que hasta el 30 de septiembre del 2,003, 174 países el 90 por ciento de los miembros de las Naciones Unidas habían suscrito la Convención. Los Artículos 2 al 4 de esta Convención exhortan a los Estados Parte a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política pública del país. Les garantiza a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

El Artículo 8 lleva los derechos políticos de las mujeres al plano internacional. Instruye a los Estados Parte a tomar todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

La Recomendación General 23 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, referida a la vida política y pública, brinda observaciones sobre las vidas y necesidades políticas y públicas de las mujeres en varias partes del mundo.

Convención Mundial de Derechos Humanos: la conferencia realizada en Viena en 1,993, constituye uno de los documentos internacionales más importantes para la mujeres, no solo porque en él se reconoce los derechos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, sino porque también urge a los Estados a establecer programas de educación en derechos humanos, enfatiza la necesidad de divulgar la información y los datos, tanto teóricos como prácticos para la promoción y vigencia de los derechos humanos. Esta declaración, sin lugar a duda, fue un importante avance en el reconocimiento de la discriminación y la violencia contra las mujeres por su condición de género, como violación a sus derechos humanos.

Conferencia Internacional de Población y Desarrollo: realizada en El Cairo en 1,994, representa también un avance más a nivel mundial, en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, al plasmarse un programa de acción que establece especialmente, los derechos de las mujeres en el área de igualdad y equidad; en el acceso a la toma de decisiones; en los derechos de salud sexual y derechos reproductivos en el área de la violencia contra la mujer.

Los derechos de las mujeres son constantemente reclamados en todos los niveles de la sociedad sin duda se puede afirmar que los grandes avances en el campo de los derechos de las mujeres, por lo menos en cuanto a su formalización, están relacionados con la aportación de la comunidad internacional sobre derechos humanos. Desde 1,789 los derechos del hombre son dignos de la democracia y de la emergencia de la ciudadanía como cualidades potencialmente universales. Los derechos humanos, surgen de los esfuerzos por cambiar de manera sustancial las condiciones de género

entre mujeres y hombres y sus relaciones sociales y concretar esfuerzos por modificar, desde una reorganización genérica, a la sociedad en su conjunto y al Estado.

Los derechos de las mujeres son violados de muchas maneras. En algunos casos las violaciones son similares a las que sufren los varones. Sin embargo, la mayoría de las violaciones contra los derechos humanos de las mujeres están directamente relacionadas con el hecho de ser mujer.

La lucha de la mujer por reivindicar sus derechos empezó en 1,945, con el preámbulo de la Carta de las Naciones, durante la primera asamblea general de la Organización Naciones Unidas realizada en San Francisco, California. En 1,948 el 10 de diciembre, la Asamblea General de las Naciones adopta y proclama la declaración de los derechos humanos, la comunidad internacional ha venido discutiendo desde años atrás, las diversas interpretaciones de los derechos humanos y ampliar su visión y ámbitos de acción.

Existen instrumentos internacionales que han sido suscritos y ratificados por Guatemala, uno de ellos es que la Asamblea General de la Organización Naciones Unidas adopta y proclama la declaración universal de los derechos humanos, en la que se señala que todos los derechos y libertades de las personas son sin distinción de raza, color y sexo.

En 1,949, se realizó la convención para suprimir el tráfico ilegal de personas y la explotación de la prostitución de otros. En 1,951 la Organización Internacional del Trabajo establece igual remuneración para igual trabajo. En 1,952 se adopta la convención de los derechos políticos de la mujer para asegurar el derecho al voto de las mujeres en todas las elecciones, a ser candidatas para los puestos políticos y a ejercer la función pública en igualdad de condiciones que los hombres, luego en 1,957, la convención sobre la nacionalidad de la esposa en 1966 se elabora el primer borrador



de la declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En 1,967 la Asamblea General de la Organización Naciones Unidas adopta una Declaración para asegurar el reconocimiento universal en la legislación y en los derechos del principios de igualdad entre hombres y mujeres, que posteriormente las Naciones Unidas declaran el decenio de la mujer a los años comprendidos de 1,976 a 1,985, con el objetivo del desarrollo y la paz, pero es en 1,976 Bruselas, mas de 2,000 mujeres de 40 países escuchan testimonios personales y juzgan violaciones. En 1,979 se aprueba y adopta la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y un año después tuvo lugar en Copenhague, la conferencia mundial para la mitad del decenio de la mujer, para evaluar los avances en las áreas de salud, educación y empleo de las mujeres en 1,984 realiza un estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo económico social.

Participar en el Gobierno y en la vida pública: Es un derecho que es reconocido como un derecho fundamental tanto a nivel regional como universal. En el marco del sistema interamericano de derechos humanos, el Artículo 23 de la Convención Americana establece el derecho de todo ciudadano:

- a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) De votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas;
- c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Este artículo dispone, además, que el ejercicio de estos derechos puede ser reglamentado exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal. Las obligaciones de los Estados miembros que aún no han ratificado la Convención Americana constan en la Declaración Americana de los Derechos y

Deberes del hombre, que constituye una fuente de obligación legal para los miembros de la Organización de Estados Americanos.

Convenciones ratificadas por Guatemala: La convención sobre los derechos políticos de la mujer, que entró en vigor el 7 de julio de 1,954, ratificada por Guatemala a través del decreto 13-07, 26 de agosto de 1,959, la cual establece: Artículo 1: “Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”. Artículo 2: Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres sin discriminación alguna”. Artículo 3: “Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna.

Otra convención importante ratificada por Guatemala es la convención sobre la nacionalidad de la mujer casada que entra en vigor el 11 de agosto de 1,958, abierta a firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones, en su resolución 1040 el 29 de enero de 1,957.

La Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1,960 por la conferencia general de la ONU, para la educación, la ciencia y la cultura, entra en vigor el 22 de mayo de 1,962. Ratificada por Guatemala el 21 de diciembre de 1,962.

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A adoptada y abierta a firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1,979. Entra en vigor el 3 de septiembre de 1,981. Ratificada por Guatemala el 8 de julio de 1,982. Y establece: Artículo 7: Los

Estados parte toman todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política pública del país, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sea objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la ejecución de estas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Convención Do Belem Do Para), la cual Guatemala ratificó el 15 de diciembre de 1,994.

En el sistema de Naciones Unidas, la mayoría de las acciones encaminadas a hacer realidad esos principios, han emanado de la Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer, que es una de las Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. Su principal actividad consiste en preparar recomendaciones e informes destinados al Consejo para promover los derechos de la mujer en los campos político, económico, social y educativo y formular recomendaciones al Consejo sobre los problemas más urgentes que afecten a los derechos de la mujer.

Esta Comisión elaboró el proyecto de Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, la cual fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1,979. Esta Convención que ha sido ratificada por el Estado de Guatemala y por ende, es ley interna, en su artículo 5 establece: Los Estados Partes convienen en tomar todas las prácticas que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexo, y el artículo 12: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de aseguraren condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en

atención médica, en cuanto a la planificación. Sin duda, en Guatemala es el hombre el que posee aún la decisión sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

La carta de la Organización de la Naciones Unidas proclama, en términos precisos el principio de la no discriminación por causa de sexo. Se establece que hombres y mujeres poseen los mismos derechos y obligaciones, “respeto a los derechos humanos y a las libertades”, sin distinción por motivos de sexo. Objetivo estratégico G 1. Adaptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- ❖ Comprometerse a establecer un equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y de justicia, incluidas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación, a fin de aumentar sustancialmente el de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres;
- ❖ Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar la posibilidad de ajustar o reformar estos sistemas;
- ❖ Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones en todos los niveles;
- ❖ Procurar lograr el equilibrio entre ambos sexos en las listas de candidatos nacionales designados para su elección nombramiento para los órganos de las Naciones Unidas y otros en particular para puestos de categoría superior.

Medidas que han de adoptar los partidos políticos:

- ❖ Considerar la posibilidad de establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección;
- ❖ Considerar la posibilidad de incorporar las cuestiones de género a su programa político.



Medidas que ha de adoptar los gobiernos, sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las instituciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, entre otras:

- ❖ Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones;
- ❖ Desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles de las mujeres y los hombres en la sociedad y la familia;
- ❖ Alentar y apoyar la participación de las organizaciones no-gubernamentales de las mujeres en las conferencias de Naciones Unidas y ante foros internacionales.

Medidas que han adoptar Naciones Unidas:

- ❖ desarrollar mecanismos para presentar a mujeres como candidatas para el nombramiento a puestos superiores en las Naciones Unidas, los organismos especializados y órganos del sistema.

Medidas que han de adoptar las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos los interlocutores sociales, los productores, las organizaciones industriales y las profesionales:

- ❖ Fomentar y reforzar la solidaridad entre mujeres mediante la información, la educación y las actividades sensibilización;
- ❖ Objetivo estratégico G.2. Aumentar la capacidad de la mujer en participar en la adopción de decisiones en los niveles directivos.

Medidas que han de adoptar los gobiernos, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y las instituciones de enseñanzas:

- ❖ Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fomentar la autoestima de las mujeres y niñas, especialmente a las que tienen discapacidades o pertenecen a minorías raciales o étnicas;
- ❖ Proporcionar a mujeres y hombres una capacitación que tenga en cuenta el género.

Estos elementos son considerados como el piso a partir del cual, cada país, según sus propias condiciones, cultura y antecedentes históricos puede ir más allá. Efectos de las cuotas:

- a) Las cuotas tienen efecto discriminatorio en contra de los hombres, porque con el tiempo estarán desplazados, además las cuotas vendrían a restringir el libre ejercicio del derecho de elección por parte de los votantes, pues se impone a la persona que será elegida. Aunque el argumento de algunos grupos es que es un mecanismo de corrección de la situación social discriminatoria hacia la mujer, pues su principal objetivo es el de corregir y compensar una situación de la desigualdad que afecta a las mujeres en el campo político y este es el medio por el cual se reconozcan esa desigualdad y tener un equilibrio de justicia en la sociedad;
- b) Las cuotas no son un límite, debe entenderse como un piso y no como un techo, existen argumentos con relación a que las cuotas se convertirán en un tope, de hecho muchas mujeres, que participan en el movimiento de mujeres, piensan que las cuotas no son la solución; en realidad este arreglo podría demorar años en avanzar y alcanzar los objetivos;
- c) Si se logra que el sistema de cuotas se institucionalice y se convierta en parte de un proceso que cuestiona el ejercicio tradicional del poder, de esta manera romper con los paradigmas de las mismas limitaciones culturales que impiden la participación de la mujer los espacios públicos, el sistema de cuotas contribuirá a un efectivo y largo avance.
- d) Las cuotas provocaran que las mujeres sean electas no por su capacidad sino por su sexo, es considerar a las mujeres inferiores, porque implica que ellas no tienen capacidad para acceder por sí mismas a los puestos políticos de decisión. Este argumento cuestiona la capacidad de las mujeres y no la de los hombres, pues con



el solo hecho de ser hombres implica que son capaces para ocupar puestos de poder político. Por otro lado hay otro grupo cree que las mujeres deberían de luchar por el reconocimiento de sus capacidades para llegar a ocupar puestos políticos, en lugar de exigir cuotas. En realidad cuando se elabora un perfil para un cargo público, se realiza con características que se han asignado generalmente a hombres lo que resulta difícil acceder a la competencia para las mujeres. Las cuotas son estrategias de acción afirmativa que las propias mujeres han impulsado para lograr el reconocimiento de su plena ciudadanía.



CAPÍTULO IV

4. Impacto social de la participación

4.1 Obligación del Estado y avances normativos e institucionales

Es innegable que en cada uno de los instrumentos jurídicos internacionales en los que Guatemala es parte, existe una serie de compromisos que se deben cumplir los Estados-parte. La Convención de Belem Do Para, por ejemplo, establece que los Estados parte deben incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso. Señala que esto incluye modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, así como aquellas practicas jurídicas y consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la discriminación en todos sus aspectos contra la mujer. En cuanto a lo anterior, el Estado de Guatemala aun tiene un gran déficit en el cumplimiento de la convención, en virtud que lo que se ha avanzado es muy poco en materia legislativa, pese a las propuestas y exigencias de las organizaciones de mujeres.

A continuación una reseña del impacto social en nuestro país a través de medidas que el Estado ha tomado a partir del reconocimiento de que no hay condiciones iguales para las mujeres para acceder a los derechos de participación política, y de que, por eso, es necesario remover los obstáculos que originaron su exclusión tradicional en el plano político y social, se previeron en Guatemala una serie de acciones y adecuaciones legales en beneficio de la mujer. La incorporación de la mujeres guatemaltecas a la vida política y el reconocimiento formal de su ciudadanía política a través del derecho al voto se registro en 1,945, y que se otorgo de forma discriminatoria, dado que beneficiaba sólo a las mujeres alfabetas, mientras que el sufragio masculino era universal, no es hasta 1,965 que se estableció en la nueva



constitución el voto universal. En lo cual marca una nueva etapa el voto universal amplio el derecho al voto a todas las guatemalteca y guatemalteco mayores de dieciocho años y la nueva Constitución Política estableció que todos los ciudadanos sepan o no leer y escribir, tienen la obligación de tener una cedula de ciudadanía y de votar, sin embargo, a pesar de esta igualdad política formal, ejercicio electoral y el acceso real a cargos de elección y a pesar de esta decisión seguían siendo escasos. Pero pese a ello han persistido en permanecer en las contiendas cívico políticas.

En los años del conflicto interno armado, ya sea clandestina o públicamente, las mujeres se insertaron en la política nacional guatemalteca; unas desde los partidos políticos de extrema derecha, otras desde el centro, y otras más incorporándose a la guerrilla (las de izquierda o las comunistas). En 1,985 marca para todos los guatemaltecos el inicio de una nueva época, después de una larga sucesión de gobiernos militares y de uno de los periodos más violentos y represivos en la historia guatemalteca, la apertura democrática trae consigo, cambios para la población, con la promulgación de una nueva Constitución Política de la República Guatemala aprobada en mayo de 1,985 en la que se reconoce para todas las personas una serie de derechos que favorecen la participación social y política y establece como derechos civiles y políticos el derecho de reuniones y manifestaciones, derechos a la libertad de emisión de pensamiento, en ese año se crea el Tribunal Supremo Electoral, la Defensoría de los Derechos Humanos y se inicia procesos electorales transparentes por medio de los cuales han sido electos de forma continua gobiernos civiles, no fue hasta el 29 de diciembre que se firmo el Acuerdo de Paz Firme y Duradera entre el Gobierno de Guatemala la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca como representante de la guerrilla, con la firma de estos acuerdos se plantaron dos aspectos importantes que tienen que ver con la transformación de la sociedad guatemalteca en su conjunto. Por una parte se reconoce la pluriculturalidad de la sociedad guatemalteca, así como a la mujer como agente del desarrollo. De esta forma se plantea compromisos en diferentes espacios y niveles referentes a las necesidades de transformaciones para la inserción de estos dos nuevos actores-mujeres e indígenas. Ya que los Acuerdos reconocen la



situación de discriminación específica de las mujeres se comprometen a superarla, asegurando su participación en la toma de decisiones sobre las estrategias planes y programas de desarrollo, a la vez que consideran importante promover su participación en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales. Para ello, los acuerdos proporcionan un marco que les permite a las mujeres trascender su papel como beneficiarias de la política y asumir el pleno ejercicio de su ciudadanía.

La incorporación de la mujer guatemalteca a la vida política a través del derecho al voto fue una de las más importantes expresiones históricas de acceso a la ciudadanía de las mujeres. Para la construcción de un Estado democrático con equidad es importante promover y facilitar el ejercicio del voto de las mujeres. Si bien en Guatemala existe formalmente el derecho al voto para todos los ciudadanos, permanecen una serie de factores específicos que limiten el ejercicio del derecho al voto de las mujeres y su incorporación a la vida pública. Entre ellos destaca la falta de documentación o identificación que imposibilita el ejercicio del voto, esa carencia de documentación de identificación hace que en un sentido estricto, no existen jurídicamente. Para viabilizar el cumplimiento de los compromisos relativos a las mujeres, se estableció en los Acuerdos de Paz la creación de dos mecanismos.

El primero es el Foro de la Mujer, que fue creado mediante un Acuerdo Gubernativo como una instancia plural, amplia y representativa, que garantice la incorporación de las mujeres, las organizaciones de mujeres e instituciones estatales vinculadas a la promoción del desarrollo integral de las mujeres con el objetivo de promover un proceso de participación que viabilice la conciliación y seguimiento de propuestas que incidan en las políticas nacionales de desarrollo humano integral, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz, Convenios y Tratados Internacionales a favor de las mujeres, ratificados por el Estado de Guatemala , para contribuir a la reconciliación nacional y construcción de



una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe, democrática, equitativa y con justicia social.

El segundo mecanismo es la Defensoría de la mujer indígena que se creó de igual manera a través de un Acuerdo Gubernativo, con el fin de atender las situaciones particulares de vulnerabilidad y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensoría y pleno ejercicio de sus derechos. Posteriormente el Gobierno creó la Secretaria de la Mujer. Se establece que la Secretaria funcionaría bajo la dirección inmediata del Presidente de la Republica, como entidad asesora u coordinadora de políticas públicas para promoverán cultura democrática.

El Estado a través de sus instituciones ha tenido avances normativos, por ejemplo existe la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres y Plan de equidad de oportunidades 2,001-2,006, la que fue consensuada por participación de las diferentes organizaciones de mujeres, lo que le da legitimidad como instrumento de país. En la materia se han realizado como acciones estrategias para institucionalizarla las siguientes: promoción de la política, articulación con las políticas y estrategias nacionales y sectoriales, priorización de metas y sectores, presencia y posicionamiento en los diversos espacios del Estado, asesoría, coordinación y acompañamiento.

Avances legislativos: Existe instrumentos jurídicos nacionales aprobados en beneficio de las mujeres, siendo los más importantes los siguientes: Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Ley de Desarrollo Social, que contiene principios de igualdad de derechos para mujeres y hombres, el Código Municipal, que crea dentro del Consejo Municipal la Comisión de la familia, la mujer y la niñez, con carácter de obligatoria, Ley de Consejos de Desarrollo que promueve la participación de las mujeres dentro del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo, Reformas al Código Penal,



que sanciona los espectáculos obscenos, la creación de la Unidad de Genero, Mujer y Juventud Rural en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Acuerdo Ministerial 1525), Red de información y Coordinación en Apoyo a la Educación de la Niña, su propósito es facilitar un espacio permanente de coordinación, cooperación y socialización de acciones a favor de la educación de la niña y la equidad de género en la educación de país (Acuerdo Ministerial 831), Consejo Consultivo de la Mujer, en el Ministerio de salud pública y Asistencia Social (Acuerdo Ministerial SP-M977-2001), El Decreto 90-2000 y Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales , contiene una disposición importante donde se visualiza la participación de las mujeres, Inclusión de la Secretaria Presidencial de la Mujer en la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa, esta se encarga de monitorear y vigilar que la transformación curricular se lleve a cabo con perspectiva de género y conseguir eliminar patrones patriarcales y sexistas en la educación (Acuerdo Gubernativo 145-2001), Reforma al código de Salud, conciernen a la publicidad en bebidas alcohólicas , tabaco y otros productos análogos donde se advierta en los envoltorios y que los mismos puedan causar a la mujer embarazada aborto o malformación fetal (Decreto 50-2000), Ley general para el combate del Virus de Inmuno deficiencia Humana –VIH- SIDA y de la Promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH-SIDA, (Decreto 27-2000).

Las mujeres en Guatemala constituyen el 51% de la población total y la condición de desventaja, marginalidad, segregación y discriminación de las guatemaltecas en los diferentes ámbitos de las relaciones políticas, culturales y sociales, tiene un impacto directo en el proceso de desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en su conjunto y por ende en el de sus instituciones sociopolíticas.

La República de Guatemala cuenta con diversos organismos, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental dedicado a la promoción de la mujer y protección de sus derechos humanos y constitucionales, uno de los mayores logros



institucionales son: La secretaría de obras sociales de la Esposa del Presidente de la Republica. Entre las funciones asignadas a la Secretaria de la Mujer destacan las de velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieren a la mujer, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales en los Acuerdos de Paz. Tiene como objeto la promoción y desarrollo de la mujer, en el campo social y económico, teniendo entre sus funciones, entre otras, las de formular y proponer políticas públicas a favor de la mujer y el acceso a recursos para su desarrollo; recomendar al órgano ejecutivo las medidas que se estimen convenientes para mejorar la condición y posición de la mujer; estudiar los problemas fundamentales que influyen en las políticas relativas a la mujer y proponer soluciones; etc.

La Secretaría Presidencial de la Mujer creada según acuerdo gubernativo 2000-2000, cuya misión es promover con la participación de las instituciones del Estado, organizaciones y agrupaciones de mujeres de la sociedad civil, el desarrollo integral de las mujeres, impulsando políticas públicas y el cumplimiento de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos de paz y compromisos adquiridos por el gobierno en convenios y convenciones internacionales relativo a las mujeres.

El programa de prevención de la violencia Intrafamiliar y la creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar constituye en una instancia coordinadora, asesora e impulsadora de políticas relativas a reducir la violencia Intrafamiliar la violencia contra la mujer.

La Oficina Nacional de la Mujer, teniendo dentro de sus objetivos principales: promover políticas y estrategias de desarrollo para un mejor acceso de la mujer a todos los servicios del Estado; velas por el cumplimiento de los deberes y derechos de la mujer;

luchar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, etc. Se ha logrado mantener como uno de los escasos mecanismos dentro del Estado, pese a las limitaciones institucionales relacionados a programas de avance de las mujeres y equidad de género.

La procuraduría de los Derechos Humanos, a esta institución también se le denomina defensoría del pueblo, constituye un mecanismo que por mandato legal está obligada a comprometerse en la defensa, protección y tutela de los derechos Humanos y constitucionales de la población civil; es decir que es la voz del pueblo frente al aparato estatal.

Es importante resaltar también, que existen una serie de organizaciones no gubernamentales, que tienen dentro de sus objetivos específicos, velar por la promoción y protección de los derechos humanos y como parte de la sociedad civil han hecho positiva al Estado para que cumpla con sus obligaciones, entre los espacios significativo para las mujeres, Mujer vamos adelante, grupo de mujeres indígenas y el Foro Nacional de la Mujer, el cual surge como uno de los compromisos adquiridos de los acuerdos de la paz, y ha permitido la participación de mujeres a nivel nacional.

4.2 Estereotipos culturales que discriminan la participación de la mujer

a. La costumbre: desde el momento del nacimiento del cada ser se inicia un proceso de diferenciación entre hombre y mujer basado en una serie de supuestos valores, creencias y estereotipos y prácticas impuestas por la ideología dominante ya que se conectan en los ideales culturales denominadas femenino y lo masculino como conceptos culturales que son, la feminidad y la masculinidad varían de acuerdo con la realidad histórica y social en la que emergen. Sin embargo todas las sociedades

establecen mecanismos precisos para que los seres humanos aprendan las conductas actitudes y expectativas consideradas apropiadas de cada sexo.

Este proceso de aprendizaje se denomina sociabilización de género, es decir generación tras generación se va heredando esta forma de vivir, siendo el objetivo central de la tradición es el de obligar a la mujer adaptarse a las normas de su sociedad, que está estructurada con base en la desigualdad y la presión del hombre hacia la mujer, este proceso de sociabilización de género cumple importantes funciones de control social y ello no es un proceso neutral, en virtud que esta desigualdad está profundamente enraizada en la división sexual de trabajo y es perpetuada por una dominación estructural. En ese sentido la tradición reproduce principalmente la jerarquía entre los sexos y los patrones de dominación opresión institucionalizada en la familia y por lo tanto en la sociedad. Como parte, entonces de todo un engranaje social y cultural que pretende enseñar a las niñas desde su infancia a vivir bajo una subordinación, y seguir los lineamientos impuestos por sus padres o familias, siendo un componente estructural de un sistema de opresión de género, todo sistema de dominación para poder perpetuarse requiere de un sistema de producción ideológica y simboliza que la legitime por lo que este produce y difunde diversos deberes imaginarios y prácticas sociales.

Guatemala como muchas otras sociedades, tiene la características de ser androcéntrica, esto quiere decir que toma al hombre, como medida para todas las cosas, como prototipo del ser humano y todas las instituciones creadas socialmente, responde a las necesidades del varón, es decir gira a su alrededor.

Imaginarios sociales: Cada sociedad tiene una cultura la cual se constituye de la manera de ver, de pensar de actuar y de vivir en el mundo. Por lo tanto cada cultura construye sus propios imaginarios, los cuales son sistemas de representaciones



sociales que explican y ordenan la realidad desde determinada óptica. Estas representaciones de carácter cultural constituyen elementos básicos de la identidad de los portadores de las culturas como lo son la costumbre.

Con relación a las mujeres, el imaginario social consiste en las formas como estas son representadas, lo que se dice de ellas, lo que se espera de ellas, lo que ellas son, lo que ellas hacen. En otras palabras el imaginario social provee normas orientadas a mantener la identidad social de las mujeres, las ubica en su entorno social, brinda nociones valorativas para calificarlas y asignarles un rol, como también proporciona códigos para la interacción y condiciona las acciones y prácticas de ellas como sujetas sociales. Tales normas son parte de las costumbres y las tradiciones de la cultura de cada sociedad y que estas son creadas por la misma sociedad.

De acuerdo a la cultura, el rol de las mujeres se asocia con la esfera domestica, el poder de decisión compete a los hombres, su rol es el de protector, proveedor y es el sujeto de privilegios; este orden patriarcal, arraigado en el imaginario social se refleja en el control de los recursos económicos por parte de los hombres, que está claramente relacionada con el imaginario social de corte patriarcal dominante en todas las esferas de la vida social. El imaginario social se modifica conforme cambian las relaciones sociales, en determinados aspectos es rápido pero en otros demasiado lento, o bien podría permanecer sin ningún cambio si se espera que se produzcan con el devenir histórico.

Resumiendo de forma general las costumbres primeramente son hábitos cuando son individuales, es decir, ejecutados por individuos aislados, pero al convertirse en dominio público o realizado por la masa son costumbres, las cuales son o pueden ser arraigadas en la sociedad donde persisten de generación en generación.

Las costumbres individuales o hábitos son realizados mecánicamente sin reflexión; el realizar lo mismo todos los días o constantemente se convierte en costumbre. Las costumbres sociales son las que van a determinar en cierto grado el comportamiento del o los individuos pertenecientes a ese grupo o sociedad. Por tal motivo la mujer quienes están destinadas al trabajo del hogar educar a sus hijos.

Las costumbres pueden resumir como definiciones tradicionales de las estructuras sociales fundamentales y de relaciones que la propia sociedad o grupo determinado considera esencialmente para su estabilidad en un lugar y período determinado. En la medida en que responden a una forma de relacionarse y entender la vida en sus distintas facetas, no son estáticas, cambian. Aún más, existen numerosas tradiciones que desde nuestra sensibilidad actual criticamos y tratamos de erradicar o cambiar por distintos motivos: porque humillan o denigran a personas o colectivos, porque son crueles con humanos o con animales, porque fomentan situaciones injustas o discriminatorias, etc.

La clitoridectomía es una costumbre que consiste en la mutilación genital femenina. Aún se práctica en 26 países a pesar de los esfuerzos que vienen realizándose desde distintas instancias para su erradicación. En la India existe una tradición llamada sati según la cuál cuando un hombre muere, la viuda, de forma voluntaria o forzada, es quemada viva en la pira funeraria de su marido. Son, sin duda, ejemplos extremos que nos horrorizan, pero que es probable que en el lugar donde se practican sean vistas con toda normalidad. Las costumbres también pueden considerarse como conductas predominantes en un grupo social debido a la educación recibida en las primeras etapas de la vida del individuo (niño), a la formación de hábitos de éstos, pertenecientes a un grupo determinado.

La costumbre es también clasificada como una expresión ordenada de la voluntad social que surge de forma natural y espontáneamente del hábito y del uso activo en cuanta manifestación del consentimiento común, por esto su valor como fuente creadora del derecho, fundan sus bases en la cultura, por esta razón en cada grupo social se cuentan con variadas costumbres, que en algunos casos van muy ligados los prejuicios y superchería.

Es un uso del que se predica validez, normatividad y por consiguiente obligatoriedad. Las costumbres relativas al trato social, a la etiqueta, al modo de vestir, a las formas de salud etc. Son consideradas como normas válidas como pautas obligatorias de comportamiento dentro del grupo social. Claro es que las fronteras entre la tradición y la costumbre no suelen ser tajantes, sino que por el contrario, en ocasiones aparecen difuminadas o borrosas.

A través de las costumbres pueden manifestarse y de hecho se manifiestan muy diversos tipos de normas: morales, del trato social (esto es, la cortesía, del decoro, de la decencia, está muy ligada a la mujer quien debe comportarse ante el hombre y la sociedad de etc.), higiénicas, técnicas y jurídicas.

Mientras que las tradiciones, puesto que no son obligatorias, no llevan aparejadas unas sanciones para su incumplimiento, en cambio, las costumbres si están provistas de sanciones de diversos tipos, por ejemplo: risa o burla, crítica, censure apartamiento del grupo, o expulsión del grupo, etc.

Las costumbres de perpetuación, son las que fomentan, o eso es lo que se cree, la supervivencia social más ella de las generaciones actuales. Algunas formas



institucionales son: el matrimonio y la familia que supone una adaptación al medio aceptado, la condición peculiar de la bisexualidad.

b. Tradición: es el conjunto de patrones culturales que una generación hereda de las anteriores y, usualmente por estimarlos valiosos, trasmite a las siguientes. Se llama tradición a cualquiera de estos patrones, el cambio social altera el conjunto de elementos que forman parte de la tradición.

Se considera tradición como única para toda la humanidad, y se manifiesta de forma superficialmente distinta en los diferentes pueblos y religiones, variando según el contexto, pero manteniendo siempre intacta la parte interior o esotérica (que es inalterable e incomunicable). La cadena se rompe con la época moderna, en la que se pierde la tradición verdadera y sola persiste costumbres que no remiten a ninguna realidad trascendente, pues se trata solo de manifestaciones físicas reproductibles, y no de realidades interiores que se externalizan a través de múltiples formas, ajustándose a los límites establecidos por la misma tradición.

Los estereotipos tradicionales van formando una visión habitual de la vida, es una calificación rígida, parcial, del otro que se va formando como resultado de una lectura ideológica, falsa, incompleta de la sociabilidad entre desiguales y que orienta las conductas personales o de grupo. Es resultado de un proceso equivoco de conocimiento que se va adquiriendo o transmitiendo en la vida diaria, es decir como un aprendizaje común a partir de asimetrías sociales, étnicas, raciales, se van produciendo, o introyectando en el sujeto, imágenes o ideas que son aceptadas como verdades de hecho y vividas. Son los estereotipos comúnmente recreados por un grupo o sociedad, con pretensiones de permanencia y que tienen una carga negativa, por lo general o eventualmente positiva, por lo general o eventualmente positiva. Con ello este

estereotipo tradicional alimenta el prejuicio y en sociedades como la nuestra son el resultado de nociones permanentes sobre conductas, acciones, expectativas.

Entonces con lo anterior se puede decir que tradición es la comunicación o transmisión de noticias, composiciones literarias, doctrinas, ritos, costumbres, hecha de padres a hijos al correr los tiempos y sucederse las generaciones. Para otros la tradición constituye doctrina, costumbre conservada en un pueblo por transmisión de padres a hijos. En especial tradición, es la costumbre de una antigua práctica que impone respeto en virtud de su largo pasado. Una práctica iniciada por imposición autoritaria puede en determinadas circunstancias, llegar a hacerse tradicional, pero, en sentido estricto, la tradición no puede ser decretada, ya que su aceptación se basa en la convicción tácita de que su perduración a través de los tiempos acredite su valía y justifica su mantenimiento.

Las instituciones permanentes, tribales, nacionales, religiosas, judiciales, matrimoniales, profesionales, así como las de parentesco ó casta tiende al desarrollo de hábitos que resisten el cambio, la revisión crítica. A veces su origen se remonta a la mitología. Revelaciones, o hechos sobrehumanos de significado ejemplar. El derecho de cada país a conservar su territorio descansa en gran parte a la tradición. Esta desempeña un papel importante en las maneras de interpretar o modificar los estatutos tribales y las leyes básicas de las naciones.

En las sociedades estacionarias, la aceptación indiscutida de prácticas tradicionales tiende a suplir la fuerza física que las sociedades inestables utilizan para reformar la ley y el orden. De todos modos, aún en nuestro mundo contemporáneo, ciertas observaciones y costumbres tradicionales se resisten al cambio. Es en gran parte, la tradición la que define la corrección del lenguaje, la ortografía, las relaciones sociales, los ritos religiosos y el protocolo del Estado.



Cultura y tradiciones constituyen un patrimonio colectivo que nos sirve para identificarnos como integrantes de un grupo social o humano. Aunque el mundo es cada vez más global y cada vez nos es más fácil conocer distintas culturas, todavía nos extrañamos por costumbres de otros pueblos o grupos y, en similar manera, nos reconocemos en las nuestras. Y ese juego de extrañarse reconocerse no pocas veces está cargado de juicios (o más exactamente, prejuicios) y valoraciones que tienden a validar lo nuestro y a denostar lo extraño y ajeno.

Parece que en esta materia, cuando nos situamos frente a tradiciones externas no nos cuesta discernir sobre lo correcto o incorrecto de esas tradiciones, a veces incluso con excesiva ligereza o con pocos datos, mientras que cuando nos adentramos a juzgar nuestras propias costumbres somos bastante menos críticos/os. Por eso nos extraña que en Arabia Saudí a las mujeres se les prohíba obtener el carnet de conducir o estudiar carreras de ingeniería. Nos parece injusto que en muchos países de tradición musulmana a las mujeres no les esté permitido ser juezas y, sin embargo nos parece normal que las mujeres en la Iglesia Católica oficial no puedan ser curas, obispas o papisas. Es injusto, decimos, que en muchos países islámicos la herencia de las mujeres sea la mitad de la de sus hermanos, pero no nos llama la atención que en el reino de España la Constitución de preferencia en la línea sucesoria a la Corona a los herederos hombres sobre sus hermanas. Protestamos vigorosamente por prácticas machistas en mundos lejanos y nos resulta natural por ejemplo que los portavoces de partidos y sindicatos aquí sean prácticamente solo hombres.

En definitiva, tiene su cierta lógica que no nos llame la atención una situación de discriminación cuando forma parte de nuestro entorno cotidiano ya que siempre la hemos visto así. Lo que es más difícilmente justificable es que, una vez alertada la sociedad o el grupo que practica esa costumbre sobre la injusticia o el carácter



discriminatorio que subyace bajo la misma, surjan sectores sociales empeñados en mantener la situación. Pero esto sucede. Y sucede habitualmente cuando mujeres y otros sectores progresistas tratan de superar la discriminación.

Ha sido el caso de las mujeres que querían participar de las fiestas de Hondarribia e Irun en las mismas condiciones que los hombres, desfilando en los alardes y que han tenido que soportar la descalificación e incluso las agresiones de una parte de la ciudadanía de sus pueblos. Es también el caso de las mujeres de la Albufera de Valencia, lugar en el que el derecho a pescar se hereda de padres a hijos solo varones y que han tenido que defender su derecho a pescar, en igualdad de condiciones a los hombres contra la incomprensión y las acusaciones de mucha gente, hombres y también mujeres.

Una premisa aparentemente tan incuestionable como la no discriminación por razones de sexo, se vuelve polémica, enardece los ánimos y acaba en violencia física y psíquica contra las mujeres que pretenden superar la situación y contra los hombres que las apoyan. Los tribunales, como no podía ser de otra forma, han dado la razón a las mujeres de Hondarribia, Irún y La Albufera, pero aún así, sectores recalcitrantes de sus respectivas sociedades, apoyados tristemente por cargos públicos de partidos políticos que dicen estar por la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, siguen vejando y agrediendo a las mujeres que pretenden llevar a la práctica sus derechos.

Tradición es un modo colectivo de comportamiento ya establecido, que está allí, como una pauta o ruta que invita a ser seguida, y que ya ejerce la característica presión de los hechos sociales, son modos colectivos de conducta, pero no son considerados como obligatorias. La tradición consiste, pues, en una regularidad de hecho en la conducta, sin que esa regularidad entrañe ningún sentido normativo. En ese respecto,



puede decirse que la tradición no está dotada de validez, puesto que nadie exige su cumplimiento.

En la tradición falta la distinción entre el presente y el pasado, entre sí y los demás, lo que hace de ella una forma primitiva e impropia. A la actitud tradicionalista se opone desde este punto de vista, la actitud crítica que da al individuo una determinada libertad de juicio.

En Guatemala se ha sufrido el impacto del choque entre diversas culturas, y de identidad, tan problemática para muchos investigadores se encuentra diseminado en ese torbellino de imitación, de nociones acerca del mundo. El influjo de los países europeos, norteamericanos ha calado de tal forma que su impronta se convirtió en un estatus de vida, encontrando un modelo cultural, sociales, económico, etc. Indudablemente la forma en que los géneros se relacionan también es parte de este acervo tradicional.

c. Machismo: predomina en la cultura guatemalteca, y no hay mujer que se le escape. También es conocido como androcentrismo (el varón como centro), una actitud de menoscabo, y discriminación hacia la mujer y que debe estar unilateralmente sometida al mundo masculino.

Es un conjunto de creencias, costumbres y actitudes que sostienen que el hombre es superior a la mujer en inteligencia, fuerza y capacidad. Es decir, asignan a las mujeres características de inferioridad. Entonces quienes creen que en el machismo o han sido educados en él, consideran que es el hombre quien tiene poder de decisión y elección, quien puede mandar y ordenar, conquistar y proponer en las relaciones efectivas y sexuales, quien debe recibir mayor retribución económica, entre otras creencias. Además consideran que hay oficios para hombres y otros para mujeres, así como actividades exclusivas para hombres, eso es usual escuchar que el hombre no debe

asumir tareas del hogar (barrer, cocinar, planchar) y que las mujeres no deben realizar tareas que impliquen el uso de la fuerza.

Las creencias machistas han pasado de generación en generación y por eso aun hoy muchas personas en distintas sociedades y culturas las conservan e incluso las ven como algo normal. En otros casos, el machismo ha permeado tanto la educación escolar, familiar y los medios de comunicación, que no se ve como una creencia sino como algo natural, es decir se asume que biológicamente las mujeres son frágiles, dependientes e incapaces para desarrollar determinados trabajos u oficios. Sin embargo, muchas otras sociedades han relegado el machismo e intentan tener relaciones equitativas entre hombres y mujeres. El machismo es fruto de múltiples factores, todas las sociedades han vivido y viven expresiones de este fenómeno que causa muchas víctimas en diferentes contextos. Este término acuñado en el contexto latino, pero su forma de expresión es común a muchas culturas e ideológicamente multidimensional. Se manifiesta en algunas sociedades se vive el machismo con un odio hacia la mujer que se manifiesta en la obligatoriedad de utilizar determinadas vestimentas elegidas por varones, cumplir algunos roles e hijos e inamovibles y tener una conducta servil hacia el género masculino.

En muchos sentidos, las mujeres criadas en un contexto machista sufren problemas de: Autoestima, se les hace creer desde pequeñas que son inferiores. Falta de oportunidades, donde el varón tiene un mayor acceso a la educación pública o superior. O bien, a las mujeres se les impide avanzar en sus carreras. Violencia de género, el machismo crea las condiciones ideológicas para que se produzca la violencia por motivos de sexo, son maltratadas. Distorsiones religiosas, en contextos androcéntricos, las religiones se convierten en entes validadores de la discriminación y menoscabo de la mujer. Abuso sexual, se expresa de formas sutiles, como tratar a la mujer como objeto sexual y en situaciones que abiertamente atropellan la dignidad y los derechos del mundo femenino al considerar que son servidoras sexuales de los varones.

En nuestra sociedad existe una imagen de lo que es lo masculino, ser el hombre, que se nos ha transmitido, aun en nuestros días, en donde la apertura a la igualdad de géneros es sumamente importante y el desarrollo de las mujeres en diversas áreas, antiguamente prohibidas, demostrando su capacidad y valor, aun con todo eso prevalecen las ideas erróneas de que el hombre es el sexo fuerte y de que puede sentirse por encima de cualquier mujer.

Desde pequeños los padres inculcan en sus hijos patrones conductuales, los varones para ser hombres, no deben llorar, deber ser agresivos y no exteriorizar sus sentimientos, siempre deben ser competitivos y nunca deben mostrarse débiles ante nadie, características del clásico macho.

De acuerdo al diccionario de la real academia de la lengua española el machismo es: “actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres.”¹⁵ Según esta definición solo hombres podrían ser considerados machistas; aunque lo que es evidente que también existen mujeres machistas.

Estos roles tradicionales, son un peligro para la salud, tanto del que los presentan como para aquellas personas que convivan con el individuo, la agresividad y la competitividad excesivas pueden degenerar en situaciones potencialmente peligrosas; también la incapacidad de expresar sentimientos puede llevar al sujeto a presentar trastornos psicossomáticos (dolencias físicas causadas por problemas mentales), las exigencias a las que está sometidos por catalogarse como el sostén del hogar puede llegar a causar problemas de estrés.

¹⁵ http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual?LEMA=machismo&origen=RAE&TIPO_B... 13/06/2011

Causas del machismo factores que han contribuido a su supervivencia y continuidad:

- Leyes discriminatorias hacia la mujer: votar, tener propiedades, decidir sobre sus propios cuerpos o su educación ha sido una lucha ardua, porque en muchos sentidos las leyes han propiciado un entorno de discriminación que favorece a los varones, por ejemplo aún hay países donde la violación de la mujer no es penada por la ley;
- División de trabajo: históricamente se ha supuesto que el trabajo de la casa y los hijos es ámbito de la mujer, por el cual prefieren a hombres en puestos decisorios, originalmente la división sexista se fundamento en la diferente capacidad física y muscular, en la que los hombres tenían ventaja calla comparativa; en cambio, en la sociedad actual la fuerza física perdió importancia, mientras que las capacidades intelectivas y las habilidades sociales fueron ganándola, lo que ha contribuido a l incorporación de mujeres al trabajo asalariado;
- Educación sexista: por mucho tiempo se educo solo a varones, por considerar que las mujeres no eran aptas para aprender. Aunque hoy no se practica dicho modelo aun se trata de justificar y continuar el orden social existente, desde las escuelas y la propia familia. Eso incluye consideración de valores positivos la sumisión al marido, el matrimonio y la procreación como una forma preferente de autorrealización;
- Enseñanzas religiosas: en religiones como el judaísmo, musulmán, hinduismo, entre otras se dan discriminación en el ámbito religioso en virtud que es uno de los aspectos formativos y culturales, donde la mujer es vista como mala o la pecadora;
- Medios de comunicación: los medios de comunicación de masas (cine, televisión, música, y radio) al realzar ciertas conductas o modelos como siendo los más adecuados o típicos de las mujeres, contribuyen en gran medida a mantener algunos de los estereotipos del machismo.

Para lograr cambiar y mantener un equilibrio entre los derechos del hombre y la mujer, es importante en primer lugar identificar las manifestaciones y las características de estas, para reconocer que clase de machismo es el que más se presenta, para sí poder

atacar el problema, en la búsqueda de soluciones, con la finalidad de mejorar una sociedad constituida por hombre y mujeres, con los mismos derechos y obligaciones. El machismo no solo se presenta en una forma, existen tres maneras de evidenciar este rasgo, los machismos se pueden clasificar en Coercitivos (o también llamados directos), los encubiertos (llamados indirectos) y los de crisis, y sus características principales van desde el clásico golpeador y autoritario, hasta el que ejerce poder causando pena y lastima.

Tipos de machismo:

Coercitivos: esta clase de machismos, el varón utiliza su fuerza, moral física, psíquica o económica para doblegar y minimizar a la mujer. Estos individuos gustan de hacer sentir a la mujer inhibida y sin poder, provocando sentimientos de desconfianza y baja autoestima.

Encubiertos: sus maniobras de poder, son tan sutiles que llegan a pasar desapercibidas, conducen a la mujer para hacer cosas que no quiere y en la dirección que el elija; suelen aprovechar la dependencia emocional de su pareja para conseguir lo que quieren si ser evidentes.

De Crisis: suelen presentarse cuando existe un desequilibrio de poder en la relación, con el fin de recuperar el poderío, se manifiesta con conductas que dejen ver a la pareja un estado decadente y muchas veces humillante, con el fin de mantener la relación.

El médico español Luis Bonino Mendez, especialista en masculinidad, llama micromachismos a las prácticas de dominación masculina cotidianas e imperceptibles que se dan en el orden de lo micro. Incluye en el neologismo la palabra machismo porque alude en el lenguaje popular a una connotación negativa de los comportamientos de inferiorización hacia la mujer. Los micromachismos son un amplio abanico de maniobras interpersonales que realizan los varones para intentar mantener el dominio, objeto de su maniobra; reafirmar o recuperar dicho dominio ante una mujer



que se rebela a ocupar su lugar en el vínculo intergenérico y resistir al aumento de poder de la mujer con quien se vincula.

Son microabusos y miniviolencias que atentan contra la autonomía personal de la mujer, a través de los cuales los hombres imponen sin consensuar su punto de vista o razón, actitud aprendida de memoria en su socialización, de manera efectiva porque tienen como aliados y validadores el orden social y la cultura que otorga el monopolio de la razón, del poder social y moral, sobre la compañera.

Para la equidad entre géneros, es necesario identificar las manifestaciones de subordinación masculina, para poder desactivar el machismo en sus diferentes vertientes, por tratarse de una idea creada por las personas y la cultura, el machismo puede transformarse; pues mujeres y hombres tienen los mismos derechos y por lo tanto deben gozar de las mismas oportunidades.

d. Educación: en la Constitución Política de la República enuncia claramente que la educación es un derecho de todos los guatemaltecos, agregando que la misma debe ser gratuita y obligatoria por el Estado, en el Artículo 71 establece: Derecho a la Educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

En la actualidad la educación es una de las instituciones sociales del Estado que juega un papel determinante en el proceso de legitimación y reproducción de la desigualdad genérica desfavorable a la mujer en general. La falta de cumplimiento de nuestra

Constitución Política en el aspecto educativo es un claro ejemplo de las pocas oportunidades que el sistema potencia para la mujer y especialmente la niña y la adolescente. Esto simplemente comprueba que la falta de escolaridad, su deserción y abandono del sistema escolar tienen para su inserción en el sistema productivo. Son además determinantes, los parámetros ideológicos, culturales y estereotipos, bajo los cuales la escuela educa a mujeres y hombres. Guatemala es uno de los países de América Latina con mayores índices de analfabetismo, el sistema educativo guatemalteco se subdivide en cuatro niveles: pre-primario, primario, básico y diversificado, optativamente el universitario e indudablemente la gran ausente del sistema educativo formal es la niña y la adolescente.

La evaluación de la matrícula escolar de los 6 a los 15 años, lo evidencia claramente: en el nivel pre-primario el desbalance desfavorable a la niña en comparación con el niño es de 20% contra 8%, en el nivel primario fue de 60% contra 50% y el básico y diversificado del 78% contra el 61%, se puede observar que al ascender el nivel de escolaridad se pierde participación femenina, indudablemente son varios factores los que determinan este fenómeno, pero con mayor significación los culturales e ideológicos, en virtud que los padres consideran que el niño debe asistir a la escuela, puesto que él será en el futuro el soporte económico de su familia, mientras que la niña pasará a constituirse en obligación del esposo. La cobertura global en educación a mediados y finales de los años 90 efectivamente fue ampliada en los niveles de preprimaria, básica. Por lo que se observó que el porcentaje de alumnos y alumnas promovidas en el sector primario creció 0.092% siendo un buen porcentaje para las mujeres lo contrario para hombres 0.72% en el nivel diversificado el porcentaje de mujeres promovidas aumento al 2.1% decreciendo el de hombres a un 0.46%. Siendo la educación un desafío por alcanzar la transformación de los contenidos de la educación, en búsqueda de la equidad genérica, que permita el sistema educativo nacional co-educar realmente a niñas y niños con el mismo valor y en los mismos valores.



Que por otro lado las niñas y adolescentes que logran permanecer en la escuela le transmiten el mensaje de confirmación de su condición de subordinación en la sociedad a través de diferentes factores, para ello basta con examinar los textos escolares, y las actividades educativas que enmarcan la desigualdad entre niños y niñas.

Desde la perspectiva de género la educación constituye uno de los factores fundamentales en el proceso de construcción de las desigualdades genéricas, étnicas y proceso de estratificación social, esto debido a la forma de cómo y para que concibe la educación.

De lo anterior en un contexto socio-cultural, el nivel educativo resulta ser entonces una barrera importante para la participación política de la mujer la educación no solo es la base para la participación efectiva de la mujer, sino también una condición que le permite tener conocimiento y conciencia de que tiene derechos ciudadanos. La falta de empadronamiento, las dificultades para acceder a la documentación indican un problema de bajo nivel educativo y de falta de información, siendo las zonas rurales donde se ce un bajo nivel escolar y un alto grado de analfabetismo. En algunas zonas rurales, las comunidades dan prioridad a la educación de los varones, poniendo en segundo plano a las niñas. Los mayores índices de mujeres analfabetas registradas corresponden a los departamentos rurales y con alto porcentaje de población indígena. Eso pone en relieve que las limitaciones en él acceso a la política para las mujeres esta en Guatemala fuertemente vinculado con déficits en la formación en general y la educación cívica particular. Se ven reforzadas esas deficiencias con la falta de información política, y, estrategias insuficientes para conseguir información.

Por otro lado una ausencia de teorías y métodos adecuados para el trabajo en género, que se da de parte de quienes diseñan políticas, estrategias, programas y proyectos y de quienes los administran y ejecutan, también por parte de los entes instituciones y organizaciones nacionales, como del personal de los entes encargados de brindar la cooperación internacional, es por ello que aceptan el hecho de que trabajar con mujeres



lleen el requerimiento del género. Esta institución de la educación ha sido históricamente un instrumento del patriarcado, destinada a transmitir, ideas, valores, conductas y los mecanismos que han asegurado la dominación de los hombres sobre las mujeres. En principio las mujeres fueron excluidas de la educación porque su rol era el de madre esposa y para realizar estas tareas que son tan triviales, no era necesario que se instruyeran, ya que bastaba con lo que su propia madre les enseñaba, atender al esposo y a los hijos no era algo que debía aprender en la escuela, sino en la misma casa. Es hasta mediados del siglo XIX que en Europa se reconoce la necesidad de que la mujer fuera instruida para que pudiera trabajar y de esta forma ayudar al hombre a sufragar los gastos de la casa, pero sin obtener ningún mérito por su trabajo, aún en la actualidad a pesar de quien cada vez son más las mujeres que trabajan y que prácticamente sostienen solas los gastos del hogar, todavía la sociedad no le da el valor que se merecen, porque en la sociedad aún persiste la idea de que es el hombre quien provee todo lo necesario para la manutención tanto de los hijos, como de la esposa.

A pesar de que son las mujeres las que mayoritariamente se dedican al magisterio, la educación sigue reforzando la cultura machista y siguen contribuyendo a los procesos de discriminación por razón de género. Así refuerza al hombre y lo masculino como referentes haciendo invisible el aporte de las mujeres en la sociedad. Es decir, tristemente somos las mismas mujeres que a través de la educación las que más coadyuvamos para mantener el grado de subordinación y marginación, ya que como madres somos las primeras maestras de nuestras hijas e hijos y luego continuamos con esa educación sexista y machista desde el interior de los salones de clase. Y mientras no aceptamos que la educación es neutral vamos a seguir sufriendo la marginación y subordinación que se ha venido padeciendo.

Para la sociedad Guatemalteca uno de los principales desafíos es alcanzar mayores grados de escolaridad, para la población joven y así mismo eliminar los altos niveles de alfabetismo nacional. A partir de 1,985 los avances en los niveles educativos de las

mujeres van incrementando, pero no se han visto reflejados en igual forma en su representatividad en cargos públicos. En este sentido, puede afirmarse que este obstáculo se puede considerar como un elemento importante para el análisis sobre la falta de representatividad de las mujeres, pero eso no es todo; aun mejorando su nivel académico a nivel universitario, las mujeres mantienen bajos niveles de representatividad. Frecuentemente las mujeres expresan todavía el sentimiento de no disponer de los conocimientos y experiencias necesarias para enfrentar las responsabilidades que implica la participación política. Se necesita mayor formación educativa para la participación y una toma de conciencia sobre cómo enfrentar el cambio de roles tradicionales de mujeres y hombres para llegar a los cambios que va exigiendo la participación política.

e. Sistema patriarcal: es innegable que a través de los siglos, la concepción patriarcal que ha prevalecido en el mundo, ha sido plasmada en los distintos instrumentos nacionales e internacionales, al considerar al hombre (varón) como paradigma de la humanidad; situación que se ha reflejado en los derechos humanos, en su lenguaje, en sus ideas, valores, costumbres y hábitos, pues los mismos tienen como referencia a una parte de la humanidad: la masculina, a través de cuyos sentimientos y pensamientos se nos ha ubicado en la sociedad, como seres inferiores, sumisas y dependientes, sin derecho a nuestra propia identidad genérica.

Es preciso conceptualizar el término patriarcado, el cual debe ser entendido como la supremacía masculina institucionalizada. Es cierto que desde su surgimiento, que según se dice se origina en Mesopotamia en el cuarto milenio antes de Cristo y que se extendió gradualmente por el mundo, el patriarcado también ha tenido numerosos desafíos; no obstante, ha sido el feminismo el primer movimiento que lo desafía propiamente como tal, al exigir las mujeres ser tratadas como seres humanos con derechos: el derecho a la integridad física, es decir a la integridad de nuestros cuerpos; el derecho al trabajo, a la educación, a la cultura, al acceso al poder; el derecho a una

vida sexual y reproductiva plena y sana; el derecho a conservar nuestros ingresos; el derecho a acceder a la tierra y a las facilidades financieras; el derecho a ser tratadas con dignidad, en fin, gozar efectivamente, en igualdad de condiciones y oportunidades, de los derechos de que gozan los hombres.

Se entiende por patriarcado: “Como el sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que tomando como excusa una diferencia biológica sexual y su significado genérico, establece, reproduce y mantiene al hombre como parámetro de la humanidad otorgándole una serie de privilegios institucionalizando el dominio masculino sobre las mujeres. Esta opresión se manifiesta de diferentes maneras en distintas sociedades, en todos los ámbitos en que se desarrolla la vida y se entrelaza con otros factores como la edad, la etnia, la clase, la religión, la discapacidad, etc. Aunque existan otras relaciones opresivas entre los hombres y algunas mujeres y algunas mujeres opresoras con poderes y privilegios, y el fin último del sistema patriarcal es la manutención y perpetuación de la superioridad y el poder masculino sobre las mujeres.”¹⁶

Es importante hacer notar que bajo este sistema se rigen patrones de: división genérica del trabajo, roles sociales, distribución del poder y autoridad. Y que construye un severo sistema de opresiones hacia la mujer en el que destacan la cultura y la ideología como fuente de esas prácticas, valores y costumbres que legitima el entorno de control social permanente de que hace objeto a las mujeres, sus actividades e imagen, además que promueve su desvalorización, exclusión y segregación e inserción en las estructuras del sistema social, económico cultural y político.

Otra definición de patriarcado es la siguiente “Una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, si bien

¹⁶ Camacho, R. **Cuando el género suena, cambios trae**, pág. 153.

elevado éste a la categoría política y económica. Dicha toma de poder pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina y la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado, del cual su primero pero no único producto, son los hijos.”¹⁷

“El patriarcado consisten el poder de los padres; un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo determinan cuál es o no es papel de las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón.”¹⁸ En el origen del patriarcado hay una razón biológica de las diferencias sexuales entre el hombre y la mujer, mismas que son obvias e innegables, éstas no son causa suficiente para justificar la discriminación hacia las mujeres.

El proceso de paz abrió paso a un nivel mayor de participación de la sociedad civil, lo cual es notorio el perfil de la inserción ideológica y cultural donde se encuentran representados todos los sectores organizados de mujeres cada uno de los distintos grupos de mujeres que aquí se presentan, se insertan en la estructura social económica política y cultural en condiciones de desigualdad. Debido a su posición y limitaciones en la sociedad.

Las relaciones mujer / hombre y sociedad están determinadas en un sistema patriarcal patrilineal y patrilocal. Predominio y sobre valoración de la figura masculina donde él ejerce poder, dominio autoridad a nivel macro y micro social. Sistema reproductivo que en torno a un modelo de valores, practicas costumbres que reconocen superioridad de

¹⁷ Camacho, Ob. Cit., pág. 22.

¹⁸ Sau, Victoria. **Diccionario ideológico feminista**, pág. 238.

habilidades y destrezas a los varones mientras califica de dependientes, pasivas, emotivas, superfluas, irascibles, dóciles, etc. a las mujeres.

Patrilineal: Otorga al varón de determinar la filiación o línea de descendencia.

Patrilocal: Porque se fija como local, de residencia en la familia del varón, cuando se conforma la unidad familiar.

Patriarcado: Es todo sistema que establece las normas bajo las cuales se rigen los patrones de: división genérica del trabajo roles sociales, característicos de feminidad y masculinidad.

Distribución del poder y autoridad que promueve la desvalorización, hace objeto a las mujeres, exclusión y segregación e inserción en las estructuras del sistema social, económico, cultural y político el sistema se legitima a través de las instituciones socio políticas del Estado a ello debemos que toda relación entre géneros y su interrelación social, política, y cultural descansa en un estricto sistema desigual que expone a los miembros del género masculino a roles que no les permiten el desarrollo integral de su personalidad.

f. Religión: hoy en día difícilmente nos imaginamos hasta qué extremos llegó en el mundo antiguo la discriminación de la mujer. Las religiones orientales llegaban a negarle la naturaleza humana. El culto mithra, que señoreó en todo el imperio romano en los comienzos de la difusión, excluía radicalmente a las mujeres. Sócrates las ignoraba completamente. Platón no encuentra sitio para ellas en su organización social. El hebraísmo se muestra como una religión de varones. Filón contemporáneo de Cristo cuenta que toda la vida pública, con sus discusiones y negocios, en paz y en guerra, son cosa de hombres. Conviene, dice, que la mujer quede en casa y viva en retiro. Este separatismo estaba reflejado en las leyes imperantes: la mujer era indigna de participar en la mayoría de las fiestas religiosas, no podía estudiar la tora ni participar en modo

alguno en el servicio del santuario. No se aceptaba en juicio alguno el testimonio de una mujer, salvo en problemas estrictamente familiares. Estaba obligada a un ritual permanente de purificación, especialmente en las fechas que tenían algo que ver con lo sexual (la regla o el parto). De ahí el nacimiento de una niña se considerase una desgracia.

Por lo general la mujer se consideraba posesión del marido, obligada a las faenas domesticas, no podía salir de casa sino a lo necesario, no podía conversar a solas con ningún hombre sería considerada como indigna y adúltera, ante cualquier sospecha de infidelidad, debía someterse a la prueba de los celos. En caso de la poligamia obligada a tolerar a otras mujeres, siempre se le atribuía a ella la esterilidad de la pareja. La discriminación en caso de adulterio era radical en el campo religioso. La discriminación que tradicionalmente ha sufrido la mujer en la práctica, pese que ellas han sido siempre su público más fiel y las encargadas de la educación religiosa, debido a su estructura y a su organización patriarcal. A pesar de la influencia de la religión, una sociedad laica no es garantía de igualdad entre hombres y mujeres un ejemplo claro fue en la historia fue la Revolución Francesa, donde el laicismo donde las mujeres continuaban en situación de inferioridad.

Tampoco es cierto que el cristianismo sea el mayor obstáculo para la liberación de la mujer. La religión cristiana, tal como la presenta la Biblia, no es sexista ni opresiva hacia la mujer; no es como algunos erróneamente pretenden el gran obstáculo para la liberación de la mujer, sino que es la verdadera iniciadora de la revolución feminista correctamente entendida, en ella encontramos el significado de la verdadera libertad, igualdad y diferenciación entre los sexos. Así, liberada en Cristo, la mujer no tiene ya por qué ser o sentirse oprimida, ni en rivalidad con él hombre, tampoco tiene por qué imitar al hombre para sentirse igual a él. Ni tiene por qué independizarse de él.

JESUS vino a salvar a todos, nadie quedaba excluido de su redención, mucho menos la mujer, en quien Jesús puso tanta confianza, como guardiana de los valores humanos y religiosos del hogar. El supo tratar a la mujer con gran respeto y dignidad, valorando

toda riqueza espiritual que ella trae consigo, en orden a la educación y moral de los hijos y a la formación de un hogar donde reine la comprensión, el cariño y la paz y donde DIOS sea el centro.

En el Cristianismo la mujer es ante todo una persona humana, creada por Dios, donde se comprende la vocación peculiar de la mujer a la vida y al amor, capaz de suscitar en ella los más nobles sentimientos e ideales. Como recompensa, Jesús resucitado se les aparecerá a ellas antes que a ningún otro discípulo y a ellas, antes que a los mismos apóstoles. Jesús les confiara la tarea de anunciar a los demás la buena noticia de su resurrección, a pesar de la mentalidad judía, que no concedía ningún valor al testimonio de una mujer.

Lo que hombre y la mujer deben buscar es la complementariedad, la interdependencia y la mutua colaboración que se necesitan para vivir en igualdad y armonía. La verdadera liberación femenina no se consigue atacando ni sustituyéndolo por un feminismo hecho religión. Una libertad así lograda no contribuye ni conduce a una mejor armonía entre el hombre y la mujer; por el contrario, produce caos y rivalidad entre los géneros. La libertad sin interdependencia mutua es un rompimiento enajenante para ambos, como una tercera vía que esta sea la equidad y no de igualdad porque la equidad busca que se reconozca la diferencia sin que esta se traduzca en desigualdad.

A pesar que el rol de la mujer ha ido cambiando con el hombre, existen muchos ámbitos en los que sigue siendo relegada. En el culto religioso, por ejemplo en la religión católica, la mujer tiene sus funciones limitadas, puede efectuar una lectura de la Biblia y efectuar la distribución de la comunión, pero no puede oficiar una misa o realizar un casamiento. Desde el punto de vista religioso, el pueblo judío, presenta cuatro corrientes. Tres de ellas han ido caminando hacia la igualdad y permiten que las mujeres, ocupen lugares de liderazgo espiritual, como los hombres llegando a ser

Rabinas. La ortodoxia moderna también ha realizado algunos avances en este sentido, y hay algunas Sinagogas, donde el rol de la mujer ha cambiado, aunque una gran mayoría mantiene los roles tradicionales.

Una de las creencias es que la mujer no preside un culto religioso es que hará que el hombre se distraiga por su belleza femenina, otra es que la voz de la mujer es más suave y dulce que la del hombre.

La Declaración Sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones; proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece:

Artículo 1: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de tener una religión o cualesquiera convicciones de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza.

Artículo 3: La libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones estará sujeta únicamente a las limitaciones que prescriba la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Ello tiene que ver con el carisma y su relación con la mujer, basado en una concepción humana o antropológica, determinada en la forma en que es concebida en determinada religión, debido a que el servicio en una liturgia determinada brota del amor a la misma, no depende de sexo género, ni está condicionado a la naturaleza masculina o femenina, ni impuesto por normas o costumbres sociales o eclesiales.



Tanto la exégesis, la liturgia y la Teología Dogmática entre otras, durante siglo la han elaborado los hombres, con una óptica predominante; con el de cursar de los años esto se ha interiorizado de modo que a muchas féminas en la actualidad, les cuesta comprender que son libres y se preguntan, al igual que los esclavos que obtenían su libertad: ¿Qué hago con ella?

CAPÍTULO V

5. Análisis crítico

5.1 De la participación política de las mujeres guatemaltecas

Es a través del género y en el ámbito sociocultural el feminismo introdujo la idea de que las prácticas de las mujeres y de los hombres no se determinan solo por sus características biológicas, sino determinadas por construcciones socioculturales enraizadas. No es posible estudiar la realidad de las mujeres sin tener en cuenta a los hombres, porque el mundo femenino es parte del mundo masculino, por complementarse y necesitarse, bio-antropológicamente, en la misma proporción.

Es interesante ver que en el seno familiar se representan el estereotipo clásico de la mujer, quien, además de ser joven y bella, debe saber asear la casa y ser diestra en la cocina. Las niñas deben jugar con muñecas y ayudar a sus madres en los quehaceres domésticos. Lo cierto es que, en toda sociedad patriarcal, se enseña a los niños, desde muy temprana edad, a valorar la virginidad y la belleza en las mujeres, y la virilidad e inteligencia en los hombres.

Al analizar que otro motor de influencia en la sociedad, en la opinión y conciencia públicas, se trata del papel de los medios de comunicación que tiene con relación a la mujer. Estos han desempeñado dos papeles en cualquier sociedad: como cronistas de los eventos de actualidad y como informadores y formadores de la opinión pública, fomentando así la generación de diferentes puntos de vista.

Otra tendencia que se ha abordado es el hecho de los medios de comunicación proyectan la imagen de la mujer como objeto sexual, llegándose a interiorizar en la sociedad ciertas nociones sobre la belleza y el atractivo más relacionadas con sus atributos físicos que con su capacidad intelectual, lo cual nos brinda un enfoque que fortalece el tradicional estereotipo patriarcal del sexo débil, que concibe a las mujeres como objetos sexuales y ciudadanas de segunda clase.

Es de admitirse que algunos medios escritos (la prensa), publica reportajes sobre mujeres involucradas en la participación y acción política, que tienen un cargo público, o bien de mujeres emprendedoras, empresarias de éxito, tal cobertura es más bien excepcional, que por otro lado resulta un tanto normal presentar reportajes sobre concursos de belleza, estrellas de cine, cuestiones puramente tradicionales etc., aunque no por ello deja de ser importante; entonces este tipo de planteamiento y enfoque rara vez sirvan para promover el sentido de autoestima y auto respeto en la mujer ni la alienten a asumir cargos de responsabilidad pública. Los medios de comunicación pueden ser utilizados para perpetuar prejuicios y visiones parciales de género, promoviendo el estereotipo sobre el lugar de la mujer y apoyando con ello a gobiernos y sociedades conservadoras que culpan a la mujer de los fracasos en política familiar y del deterioro social en aspectos como el divorcio y el aumento de la delincuencia juvenil.

Esta propaganda ideológica, lejos de estar reñida con el principio de que la mujer tiene los mismos derechos que el hombre, discrimina a la mujer desde el instante en que la presenta como a un ser menos capaz e inteligente que el hombre. A menudo, los distintos medios de información tienden a informar del papel de la mujer en la sociedad que en ocasiones minimiza la cobertura sobre eventos y organizaciones de interés para las mujeres, pues en términos generales los medios, no informan de manera adecuada al público sobre los derechos y funciones de la mujer en la sociedad, manifiestan su



desacuerdo respecto a la falta o escasez de medidas gubernamentales para mejorar la posición de ésta; aun así se sigue siendo discriminada y estando a orillada.

Es imprescindible y crucial el aporte de los diferentes tipos de comunicación es en cuanto al cambio a los paradigmas de una sociedad, no solo destacar el rol que desempeñan las mujeres en determinados ambientes socioculturales, periodos como lo es en un proceso electoral. En términos prácticos, si no existe una cobertura apropiada sobre los temas de interés de la mujer y las actividades de las parlamentarias en este sentido, se producirá la falta del espacio adecuado para crear la concienciación pública sobre tales asuntos; esto a su vez se traducirá en la carencia de un electorado que apoye a las parlamentarias. Es por ello que los medios de comunicación deben reconocer que hombres y mujeres gozan de igual valor y dignidad en el ejercicio de cargos públicos.

La mujer ha estado destinada a la reproducción y a la atención del hogar, la familia y los hijos; sin medios económicos de subsistencia no le quedó otra alternativa que asumir ese rol. Los tiempos cambian y la mujer logró, a través de su lucha, conquistas sociales y laborales, al enfrentarse el reto de trabajar en una entidad y en los menesteres del hogar, lo cual significó sin la menor duda una nueva y pesada carga para ella. La mujer ha tenido que vencer múltiples barreras el cual debe balancear el tiempo con compromisos familiares y las actividades políticas, el cual constituye una dificultad, entonces por tal razón se debe en los hogares adopten una distribución más equitativa de las responsabilidades domesticas y no cabe la menor duda que quienes tendrán mayores dificultades para participar en política son las mujeres más pobres, porque su principal preocupación es cubrir sus necesidades básicas. El Estado puede incentivar las medidas necesarias para incentivar la democracia interna del hogar, en la motivación a las tareas conjuntas del hogar y del cuidado de los hijos, alejando estereotipos culturales.

Por medio de las empresas privadas apoyar a la mujer a través de redes sociales como guarderías, casas cuna, centros de apoyo femenino, entre otros, el objeto de que se organice y participe, propiciando para ello la inclusión de la misma en el campo político. Estas propuestas deben trabajar en equipo y ser coordinadas por instituciones públicas como la Secretaria Presidencial de la Mujer, el Foro Nacional de la Mujer, es decir el Gabinete Social y las propias congresistas, con el fin de realizar un trabajo con carácter nacional.

Desde un punto de vista económico, se da la discriminación salarial, ocupacional y en la participación en la fuerza laboral. Si en igualdad de condiciones, el hecho de ser mujer, se traduce en una menor retribución. Por regla general, las mujeres son las primeras víctimas de los cambios y reformas económicas en un país; en otras palabras, son las primeras en perder sus trabajos y que se encuentran en gran medida marginadas de los procesos de toma de decisiones. Para poder influenciar el desarrollo económico y productivo del país se debe continuar luchando para ganar ese acceso a comités poderosos y ministerios que tengan relación con la economía y finanzas así como con la política exterior.

Definitivamente, tiene lógica que no llame la atención una situación de discriminación, cuando forma parte del mismo entorno cotidiano ya que siempre se ha visto así. Lo que es más difícilmente justificable es que, una vez alertada la sociedad o el grupo que practica esa costumbre sobre la injusticia o el carácter discriminatorio que subyace bajo la misma, surjan sectores sociales empeñados en mantener la situación. Pero esto sucede cuando mujeres y otros sectores progresistas tratan de superar la discriminación e implementar los acuerdos, convenios y tratados internacionales, a la legislación nacional relacionados con el tema de género, ya que es necesario equiparar a la mujer en el ámbito legal y propiciar un verdadero Estado de Derecho.

En el ámbito religioso donde es tabú la mujer, las tres grandes religiones en el mundo la Cristiana, Hebrea y Musulmana tienen un vínculo en común en el que han coincidido a lo largo de los tiempos, en cuanto a su actitud hacia la mujer donde a lo largo de la historia ha sido perseguida, sometida y marginada, porque la visión del mundo es parcial y limitada por la capacidad como personas, los conocimientos y los dogmas, porque desde el nacimiento se comienza a recibir la influencia social que condicionará fundamentalmente la manera de ver, entender y ser en la vida, socialmente a la mujer se le transmite una determinada manera de ser, se le ha educado con relación a como vivir en el mundo, características que la mujer siga determinadas pautas de conducta que no pueden ser modificadas, impuestas por un decreto o ley, propagandas, charlas etc., sino empezando en el seno familiar y toma de conciencia de mecanismos de transmisión cultural.

En casi todas las sociedades y esferas de actividad la mujer es objeto de desigualdades, manifestada en diferentes ámbitos la familia, en la comunidad y el lugar de trabajo. Aunque sus causas varían de un país a otro, la discriminación contra la mujer es una realidad difundida y perpetuada por la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales y religiosas tradicionales que la perjudican. En varios países del mundo se les priva de sus derechos legales, incluido el voto y el derecho de propiedad, diferencias que no tiene otro nombre que discriminación, flagelo que obstaculiza el crecimiento económico, la prosperidad y propicia la violencia en proporciones inusitadas.

Si bien es cierto que en el balance entre hombre y la mujer existen diferencias biológicas, a ella le adjudican valores negativos aportados por la sociedad, cuyo basamento socio-filosófico se fundamenta en el machismo. Esta deducción hace pensar que a pesar de las diferencias bio-psico-social entre lo masculino y lo femenino, la mujer se ha ganado su espacio en la sociedad y lucha por mantenerlo. Algunas mujeres deben superar barreras ideológicas y psicológicas tales como roles sociales, donde los estereotipos con respecto a la capacidad, eficiencia y honestidad pueden



actuar en doble vía, porque se tienen expectativas más elevadas con respecto a ellas, entonces se ven con dificultades para probar sus aptitudes y ser electas. Por primera vez en la historia política de Guatemala, las mujeres son protagonistas en un proceso electoral: por ser mayoría en todas las ramas y en todos los estratos étnicos, sociales y económicos de la nación, lo cual solo puede considerarse como un avance hacia el progreso del país.

En la actualidad la activa participación de la mujer quienes han incursionado tanto presidencia como vicepresidencia ha causado polémica, dado que la vicepresidencia del país quedará en manos de una mujer. Según el padrón electoral, 2,011 el 51% de los más de 7,3 millones de guatemaltecos aptos para votar en los comicios de 2,011 son mujeres algo no nunca antes visto antes en Guatemala. Los expertos atribuyen ese crecimiento a los programas de combate a la pobreza, masiva propaganda de los distintos medios de comunicación, otro factor imprescindible el aporte de promover e incentivar a que la mujer se empadrene, por parte del Tribunal Supremo Electoral, siendo ellas las principales beneficiadas, lo cual ha fomentado su empadronamiento con fines electorales. Aunque solo el 14,5 % de un cien por ciento, son mujeres de los 31.795 candidatos, la participación en la contienda de destacadas líderes modifica los paradigmas políticos de Guatemala, la cantidad de candidatas no es muy significativa, pero en este proceso la participación de las mujeres es de una relevancia simbólica porque existen posibilidades reales de posicionarse en puestos importantes. De los 10 candidatos que competirán por la Presidencia, tres son mujeres, aunque ninguna con posibilidades de hacerse con la primera magistratura.

La frustrada candidatura presidencial de la ex primera dama Sandra Torres, que después de una larga batalla legal quedó fuera de la contienda, y la participación de la Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú, en representación de la izquierda, por otro lado las otras candidatas Adela Camacho de Torrebiarte, del partido Acción de

Desarrollo Nacional y Patricia de Arzú, del Partido Unionista, quienes según los sondeos no tenían ninguna posibilidad de triunfo.

Es importante resaltar que tres aspirantes presidenciales que encabezaban las encuestas llevan como candidato a la vicepresidencia a una mujer, esto quiere decir, que quien tome el poder o la presidencia su compañera de fórmula será una mujer.

El Partido derechista Patriota, quien figura como candidata a la vicepresidenta a la ex diputada Roxana Baldetti, quien se destacó como la principal opositora de la administración de turno. El partido populista Líder, lleva como candidata a Raquel Blandón, quien fue primera dama del país en la presidencia de Vinicio Cerezo (1,986-1,990), de quien luego se divorció. El partido Compromiso Renovación y Orden, su vicepresidenciable es la Abogada Petrona Laura Reyes. Aunque Sandra Torres, la única que según los sondeos tenía grandes posibilidades reales de competir a la primera magistratura, quedó fuera de la contienda por decisión judicial.

El resto de aspirantes pueden ser criticadas desde el punto de vista político, por razones iguales a las de los candidatos varones: falta de experiencia, poca capacidad para el cargo, dependencia ciega de familiares, imposibilidad de obtener una victoria a causa de ser propuestas por mini partidos o por partidos carentes de sustentación ideológica.

Es un hecho positivo la participación de las mujeres como candidatas, con la evidente condición de que no rompan ningún ordenamiento legal. Las mujeres que se presten o que pugnen por ilegalidades tienen doble motivo para ser criticadas: Primero, porque contribuyen al debilitamiento del sistema democrático, ya tan debilitado en esta sociedad, y segundo, porque demuestran que en cuanto a la práctica de la política no



hay diferencia entre los sexos. Esto es así, porque tampoco hay este tipo de diferencia en cuanto a la aceptación y a la práctica de los valores éticos y morales, así como al respeto de las leyes.

El sistema político y electoral guatemalteco es aún muy débil debido a la escasa participación de la mujer, pese que en estas elecciones Presidenciales de 2011 y que en la actual contienda, las mujeres han estado presentes como nunca antes en Guatemala, y han marcado significativamente la diferencia en cuanto a elecciones Presidenciales anteriores ilustran la polémica y la tenacidad femenina, esto es a consecuencia de la manera tradicional de organización de los partidos, pero también del poco deseo de las mujeres por involucrarse en una actividad cuyas características, en la práctica, resultan desagradables o inaceptables debido a la corrupción, por las redes del poder que es el consolidar un partido a través de familiares. Lo cual demuestra una debilidad en el sistema democrático del país, el priorizar el interés particular al interés colectivo, prácticamente los partidos son formados por un círculo de familiares, donde el funcionario o político buscara colocar a un familiar, por lo que no permite que las personas con capacidad intelectual accedan a tomar un puesto de poder.

Es imprescindible puntualizar que las mujeres en cargos públicos tienen una manera distinta de hacer política. Las mujeres son consideradas como más accesibles, cooperadoras, inclusivas y más sensibles a las necesidades y demandas del electorado, que se basa en la participación, en el poder compartido y en la resolución de problemas mediante la colaboración. Los factores como la edad, la capacidad de conducción, y la experiencia legislativa, las mujeres que ocupan escaños en comisiones exhiben un estilo de liderazgo más integrador que competitivo.

De manera que cuando más mujeres asumen posiciones de gran visibilidad, como reporteras y comentaristas políticas, la opinión pública asociará cada vez más a las mujeres con la política. A medida que más cantidad de mujeres ingresan en el mercado laboral, y cuánto más tiempo permanezcan en el poder, podemos esperar una mayor aceptabilidad y apoyo hacia las mujeres en posiciones de liderazgo en el país.

Existe falta de unión entre las mujeres, hay una creciente preocupación por el hecho de que las mujeres tal vez presten más atención a sus diferencias que a sus similitudes. Las mujeres están divididas por las diferentes ideologías y lealtades partidarias, así como por las diferentes clases sociales, entorno, experiencias, y colores de piel.

Existen factores que podrían potencialmente limitar el crecimiento e impacto del liderazgo político de las mujeres en el país, pudiendo ser la exclusión social, la falta de unidad, las barreras para acceder al poder y la falta de compromiso del gobierno.

Haciendo una proyección las mujeres en política necesitan realizar reformas a la Ley electoral y de partidos políticos, capacitación y nuevas oportunidades partidarias, porque en gran medida, la legitimidad de un sistema político depende de los actores sociales con capacidad de expresarse valorando así la inclusión de las mujeres que han emergido en la vida política. Los pequeños avances en cuanto a liderazgo que han sido notorios en esta última década puede atribuirse a una expansión del sistema educativo, la democratización pero que aún falta mucho por hacer porque no se ha beneficiado a todas las mujeres por igual.

Analizando de quienes pueden ejercer plenamente la titularidad de sus derechos son solamente las mujeres de clase media y alta, con acceso a la educación, al mercado laboral y a la política. La pobreza, la ignorancia, el desempleo, la discriminación racial, étnica y sexual, la carencia de documentos de identidad y la deficiencia en el acceso y la administración de justicia, limitan a la mujer fuertemente, entonces el problema desde una para hacer realidad la equitativa construcción de una mejor sociedad. Tomando en cuenta lo anterior mencionado la pobreza es una de las principales

deficiencias del país, la ausencia de participación de grandes sectores sociales en la vida política desestabiliza la democracia, existiendo enormes disparidades entre las áreas rurales y urbanas, ricos y pobres, ladinos e indígenas, por lo que la desigualdad y la pobreza, continúan impidiendo la participación de la mujer en el ámbito político y económico del país. Para compensar, y/o balancear este desajuste se debe asumir mayor importancia a asuntos de discriminación étnica y racial y convertirse en piezas centrales de la agenda de igualdad de género.

Por el factor dominante de influencia machista y patriarcales donde la mayoría de mujeres se siente utilizada por los partidos en época de elecciones para ganar adeptos y prestigio, pero el cambio empieza desde propiciar una actitud positiva, tomando en cuenta que la mujer es el primer agente de socialización de la política haciendo a un lado los paradigmas impuestos y corrigiendo los estigmas erróneos.

A esto último ha contribuido igualmente la manera aislada e individual en la que la mujer ha luchado por tener presencia, generalmente vinculándose a intereses ideológicos o de otro tipo, pero no en la línea de identidad de género. Dentro de los paradigmas existentes que privilegian las conductas y normas de la elite de hombres, y la relación entre género y ciudad.

En la actualidad, la presencia de la mujer en el Congreso en Guatemala es efectiva pero limitada, pareciera que la actividad política está diseñada de tal forma que dificulta la participación de la mujer, los horarios del Congreso y de los partidos son arbitrarios. En este contexto, la mujer como madre de familia se ve en la encrucijada de participar plenamente en el ámbito público o descuidar los deberes que tradicionalmente tiene asignados en el hogar.

CONCLUSIONES

1. La situación de la mujer guatemalteca históricamente en la política conlleva a una visión más integral de las necesidades de la sociedad, pues carece de una completa efectivización de sus derechos, expresado de manera diferente, el hecho de ser mujer no implica que se tenga conciencia o compromiso con los temas de género. En este sentido es aún precaria pese al trabajo de los sectores que han reivindicado la igualdad entre hombres y mujeres, la obligación del Estado a fin de promover y proteger los derechos humanos de la mujer.
2. Las enormes dificultades que las mujeres enfrentan para construir liderazgos y aceptarlos, pero que no se resigna a apoyar a liderazgos masculinos, sino que ya se cuestiona la escasa cantidad de mujeres en cargos electivos y mandatos, visibiliza otra postura, las mujeres no desean seguir siendo idénticas, sino estar en procesos de individualización. Es importante enfatizar que la mera presencia de la mujer en el poder no se traducirá automáticamente en apoyo y representación de los temas de la mujer.
3. La legislación que favorece la igualdad jurídico legal, permite una representación política más adecuada en órganos de decisión legislativa y administrativa en teoría; y que por otro lado posean los medios económicos y motivación personal para participar en política, pero aún así en la práctica las obligaciones de las mujeres frente al Estado son complejas por la ausencia de voluntad de los propios partidos para impulsar la presencia de la mujer en la política y en sus estructuras partidarias ha sido un factor determinante; la participación de ambos sexos en las instancias de decisión es un elemento clave de renovación democrática.
4. El acceso a la educación superior y al mercado de trabajo y la libertad de género crean cambios políticos y transformaciones sociales, aun así los esfuerzos no ha tenido los frutos deseados, esto se debe, en gran parte, al desinterés de las mismas



mujeres por internarse en la arena política sin ignorar que existen factores externos que limitan la participación femenina, como la falta de oportunidades con argumentos machistas y patriarcales, que van ligados con la costumbre y la tradición que están bien enraizados en la sociedad.

5. La inclusión de las mujeres, va mas allá de los movimientos sociales, más bien es la incorporación de sujetos presentes, pero hasta ahora subordinados, en todos los ámbitos; pese a que los mecanismos y estrategias internacionales han hecho lo posible para que los países respeten la igualdad, libertad y desarrollo de género, en virtud que el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres, que han emergido como sujetos políticos, hoy en día es una necesidad para la democracia, tomando en cuenta que la perspectiva del mundo moderno globalizado.

RECOMENDACIONES

1. Realizar acercamiento de las mujeres organizadas desarrollando, para la creación de una agenda de mujer que permita tener un enfoque de género, necesario para la igualdad social, que al darse los espacios, en Guatemala las mujeres, representan un gran porcentaje de mujeres trabajadoras que se emplean en el sector informal, por tal razón es importante tomar acciones para apoyar a las mujeres con la entrega de créditos y capacitación, y la mujer no siga discriminada para incrementar el desarrollo del país.
2. La principal misión del movimiento de mujeres inculcar en ella la confianza y fe en sí misma, y lograr que se reafirme en sus posiciones, de acuerdo con un paradigma que refleje sus valores, fortaleza y aspiraciones, reforzando con ello sus posibilidades de verse atraída y participar en el proceso político, que al darse surjan nuevos liderazgos, propiciar las herramientas para vencer los obstáculos que reducen a la mujer a la esfera del hogar instituyendo políticas a favor.
3. Acelerar el proceso de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, promover una iniciativa de ley de cuotas, que permitan la presencia de la mujer en la vida política, con ello se obtendrá una participación igualitaria y alterna en las casillas a cargos de elección. Tomando en cuenta que aunque ninguna ha prosperado, esto implica la adopción de cuotas temporales de participación política, apoyando a la mujer en esta vía se obligaría a los partidos a incluirlas en las listas por ley.
4. Velar por la correcta distribución de los recursos del Estado para educación primaria, secundaria y universitaria, de manera que se establezca plazos para la erradicación del analfabetismo, en virtud que la educación contribuye al desarrollo integral de la mujer, lo determina oportunidades económicas, productivas, laborales y políticas. propiciando que el elemento género esté presente en forma cuantitativa y cualitativa.



5. Incentivar la participación de la mujer en la arena pública por los diferentes medios de comunicación, para que comprenda la importancia de tener voz en todos los espacios nacionales, especialmente en el Congreso. Facilitando con ello las condiciones para crear un bloque de parlamentarias, con una agenda común a favor de reformar todas aquellas leyes que discriminen a la mujer: Código Civil, Penal, Laboral, Procesal Penal, y Ley Electoral y de Partidos Políticos.



ANEXOS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

ENCUESTA

La siguiente encuesta tiene como objeto reunir la información necesaria para el trabajo de investigación *"IMPACTO SOCIAL DE LA MUJER GUATEMALTECA CUANDO INCURSIONA EN EL ÁMBITO POLÍTICO DEL PAÍS"*.

INSTRUCCIONES:

Responda las siguientes preguntas colocando en la línea una "X" la respuesta que considere correcta. Gracias por su colaboración.

1) ¿Conoce usted sus derechos como mujer guatemalteca?:

Si _____ No _____

2) ¿Cree usted que la mujer guatemalteca juega un papel importante en la sociedad?:

Si _____ No _____

3) ¿Considera que uno de los estereotipos que excluyen a la mujer cuando participa en política son la costumbre, la tradición, educación, religión, machismo y el sistema patriarcal?:

Si _____ No _____

4) ¿En qué ámbito cree que es más discriminada la mujer?:

Social _____
Cultural _____
Político _____
Laboral _____
Económico _____
Educación _____
Todos _____
Algunos _____

5) ¿Cree que los partidos políticos proporcionan la base necesaria y la voluntad para que la mujer se interese en el ámbito político?:

Si _____ No _____

6) ¿Considera que la mujer es más confiable y menos corrupta al estar en un cargo público?:

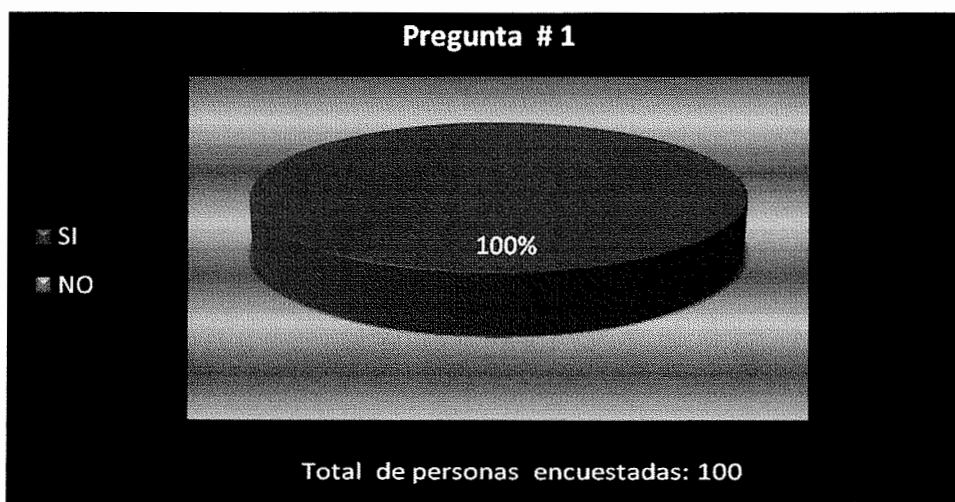
Si _____ No _____



- 7) ¿Cree usted que a la mujer le resulta difícil sobrellevar el papel de madre, esposa y a la vez destacarse en el ámbito político?:
Si _____ No _____
- 8) ¿Cree que la mujer puede sobresalir gracias a su determinación al ocupar un cargo político?:
Si _____ No _____
- 9) ¿Cree usted que los medios de comunicación son un factor influyente para promover a la mujer a destacarse en la política?:
Si _____ No _____
- 10) ¿Cree usted que el hombre apoya a la mujer a desempeñarse socialmente económica y políticamente en la actualidad?:
Si _____ No _____

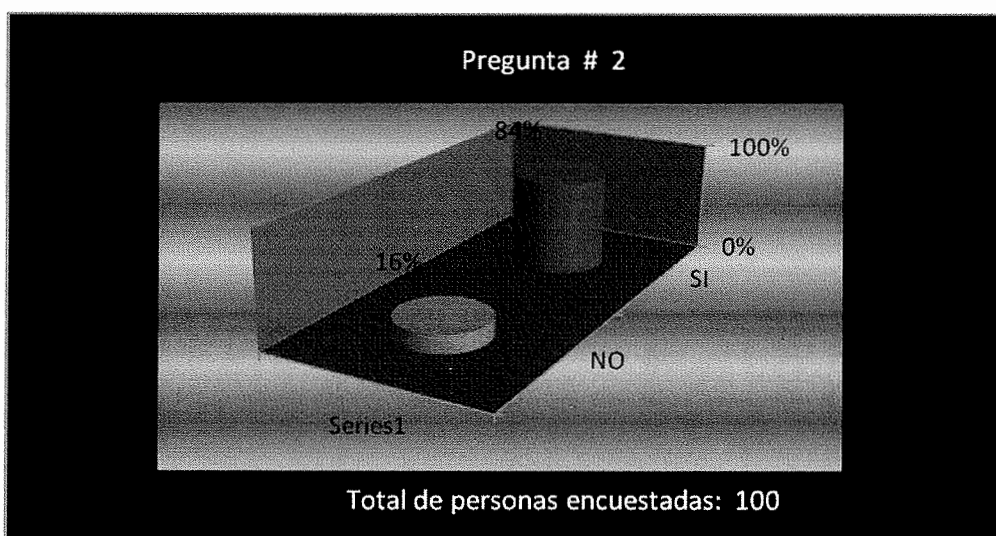
ANÁLISIS DE TABULACIÓN DE ENCUESTA

□ ¿Conoce usted sus derechos como mujer guatemalteca?



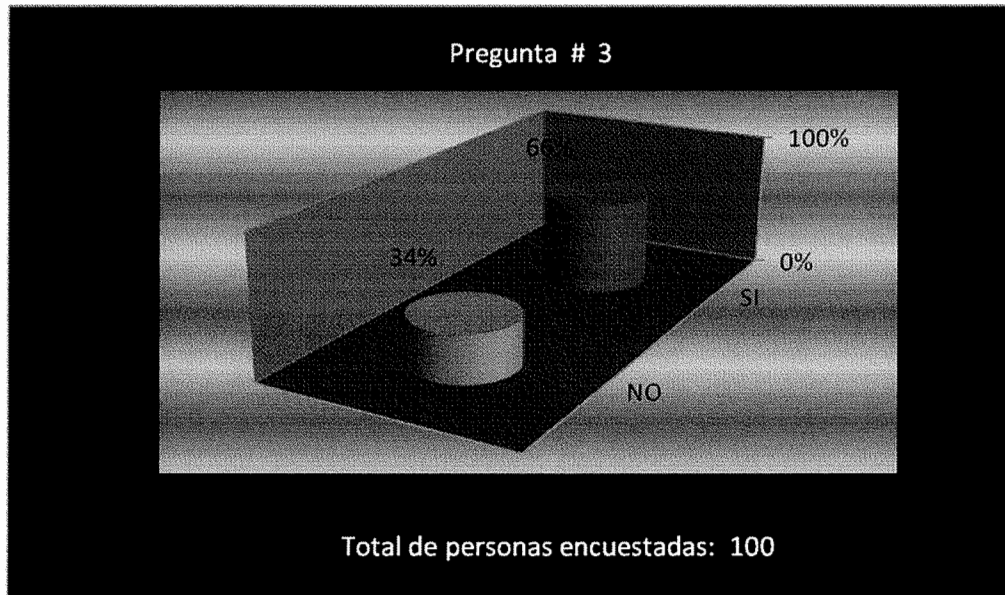
El 100% de las mujeres encuestadas respondieron que conocen cuáles son sus derechos, lo cual denota un resultado positivo, ya que tienen conciencia de sus derechos inherentes como mujer.

□ ¿Cree usted que la mujer guatemalteca juega un papel importante en la sociedad?



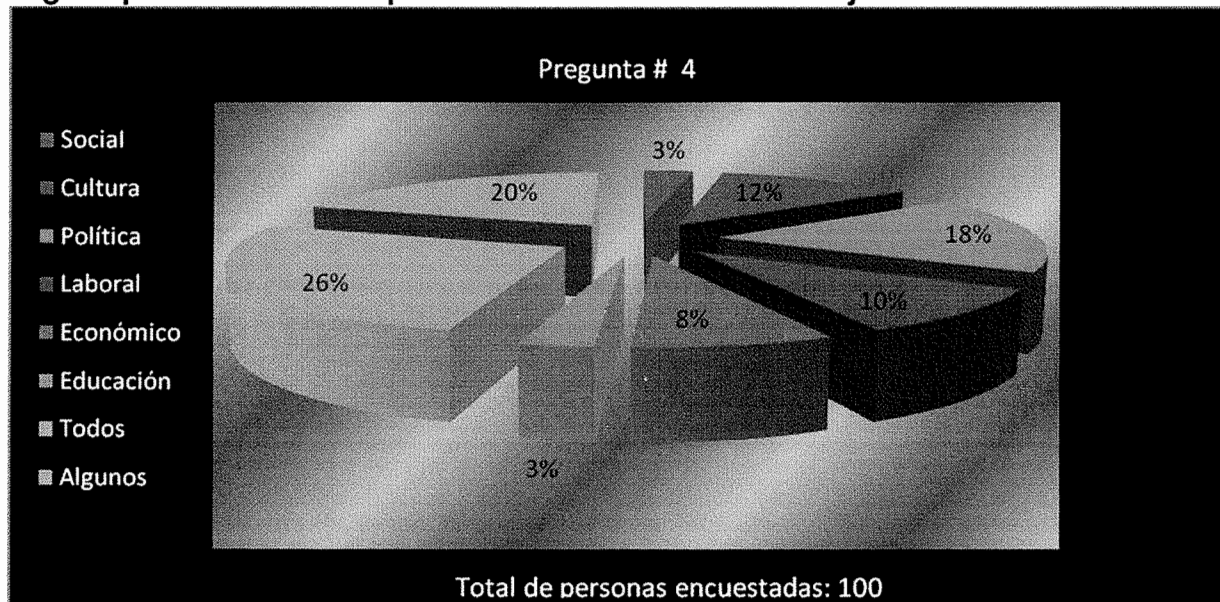
El 84% de las mujeres encuestadas consideran que el papel de la mujer en la sociedad guatemalteca es determinante, mientras que un mínimo porcentaje equivalente al 16% opina que no.

□ ¿Considera que uno de los estereotipos que excluyen a la mujer cuando participa en política son la costumbre, la tradición, educación, religión, machismo y el sistema patriarcal?



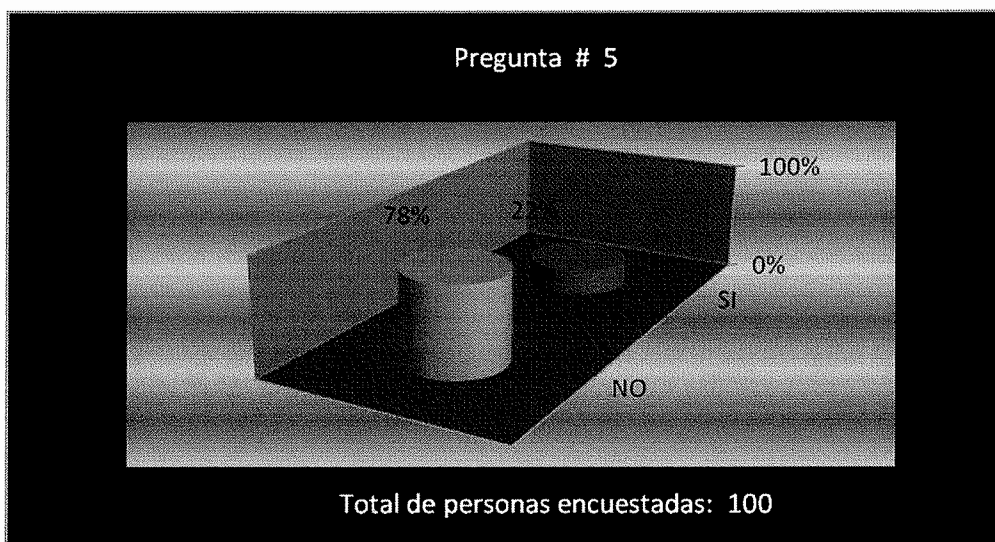
El 66% de las mujeres encuestadas respondieron que los estereotipos mencionados, si son excluyentes cuando la mujer participa en política, por otro lado solo un 34% opina que no son factores que excluyen la participación.

□ ¿En qué ámbito cree que es más discriminada la mujer?



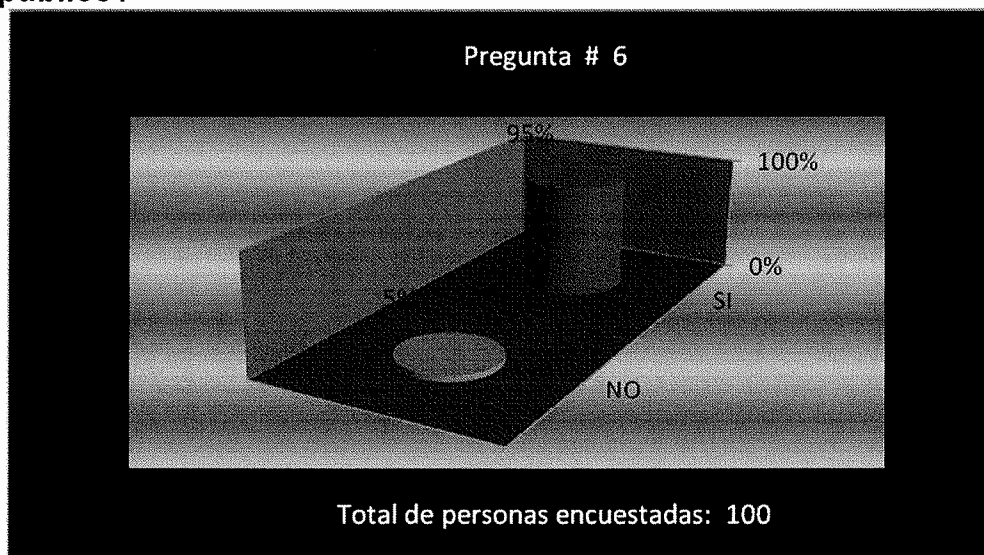
El 26% de las mujeres encuestadas consideran que la mujer es discriminada en todos los aspectos antes mencionados, un 20% considera que solo en algunos aspectos, un 18% considera que en el ámbito político, un 12% considera que en el ámbito cultural, un 10% considera que el ámbito laboral, un 8% en el ámbito económico y por último con un 6% en el ámbito social.

□ ¿Cree usted que los partidos políticos proporcionan las bases necesarias para que la mujer se interese en el ámbito político?



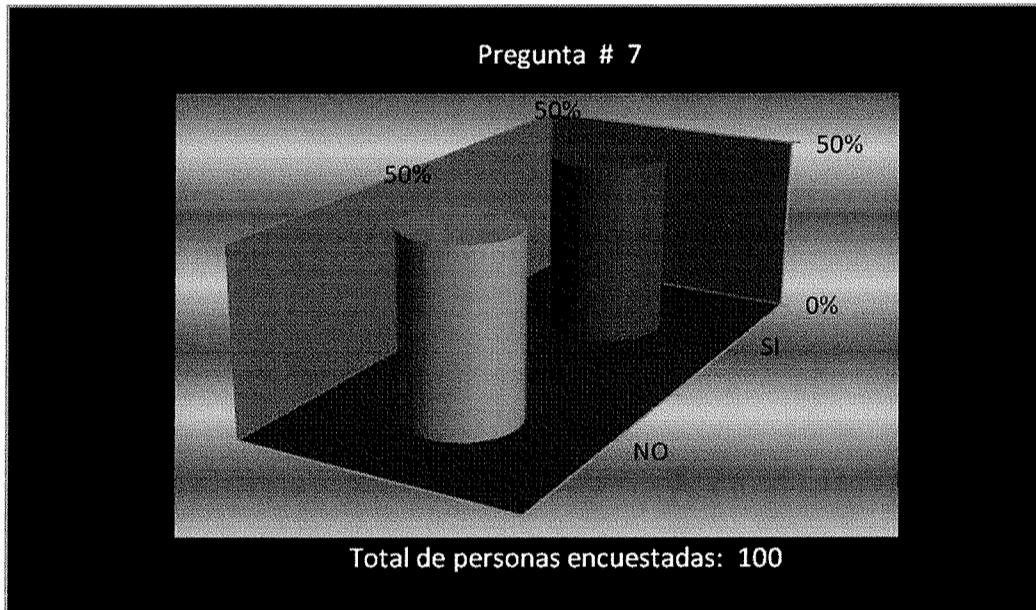
El 22% de las mujeres encuestadas respondieron que los partidos políticos si proporcionan bases necesarias, para que la mujer se interese en el ámbito político, mientras que el 78% opinan que no, lo que resalta el desinterés y la falta de voluntad de las agrupaciones políticas por involucrar a las féminas.

□ ¿Considera que la mujer es más confiable y menos corrupta al estar en un cargo público?



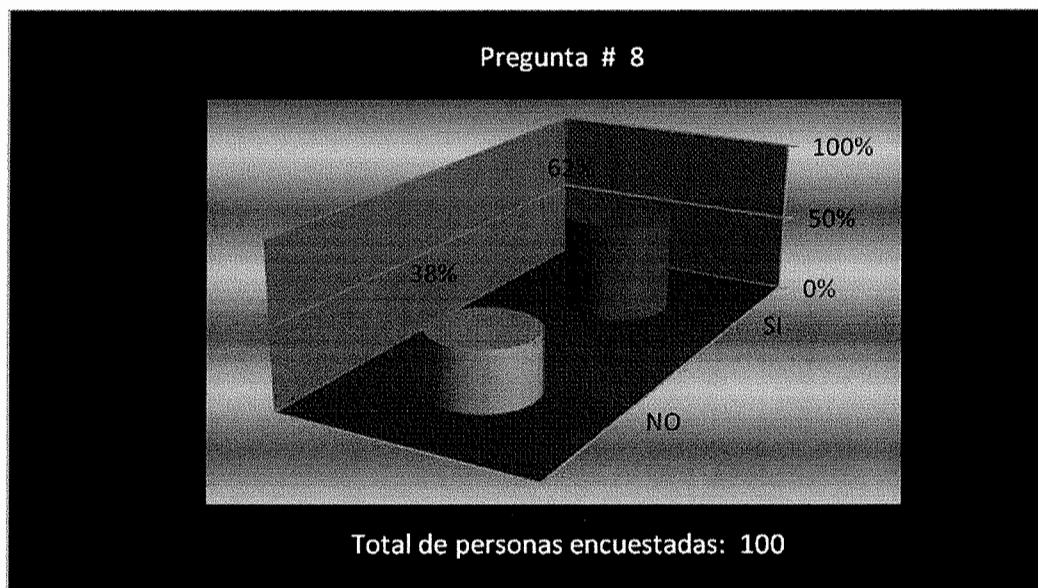
El 95% de las mujeres encuestadas respondieron que son menos corruptas y más confiables al ocupar un cargo público, mientras que un 5% opina que no son más confiables y ni menos corruptas. Lo anterior es un dato alentador porque demuestra la confianza que existe entre las mismas.

¿Cree usted que a la mujer le resulta difícil sobrellevar el papel de madre, esposa y a la vez destacarse en el ámbito político?



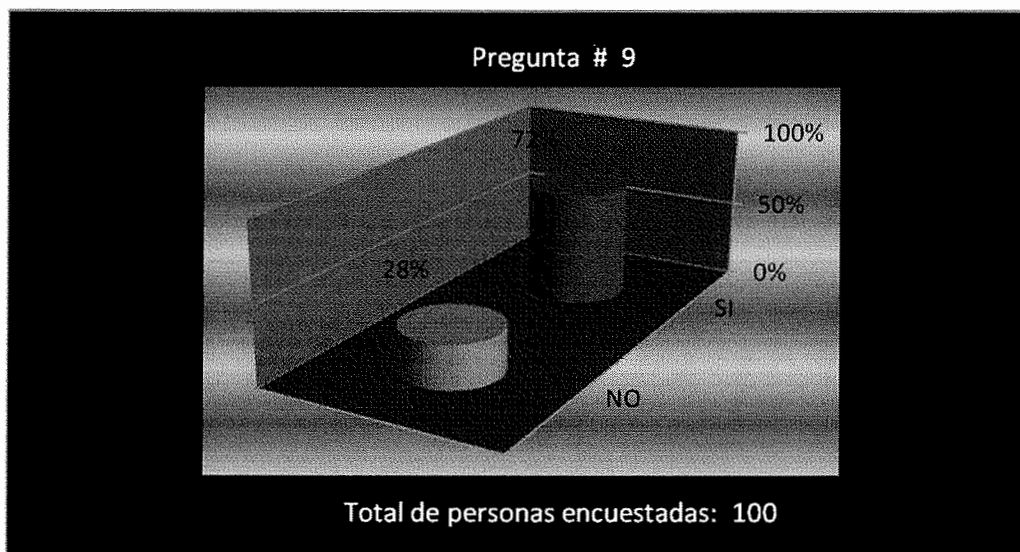
El 50% de las mujeres encuestadas consideran que si es difícil sobrellevar las cargas familiares, y al mismo tiempo participar en la política, mientras que el otro 50% opina que no le es difícil destacarse y desarrollarse en el ámbito político.

¿Cree que la mujer puede sobresalir gracias a su determinación al ocupar un cargo político?



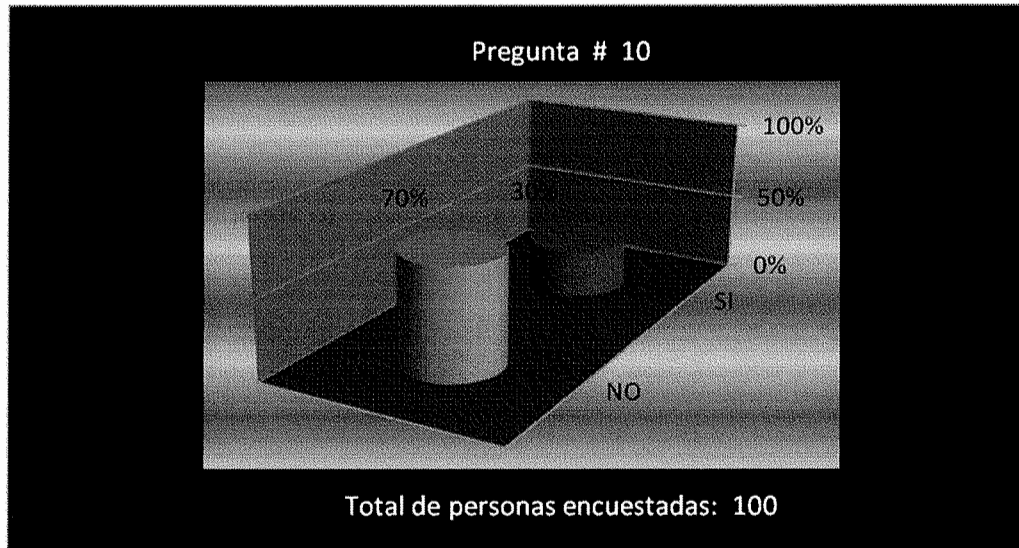
El 62% de las mujeres encuestadas considera que si pueden sobresalir gracias a su determinación al ocupar un cargo político, el otro 38% opina que no necesariamente.

□ ¿Cree usted que los medios de comunicación son un factor influyente que motiva a la mujer a incursionar en la política?



El 72% de las mujeres encuestadas considera que los medios de comunicación juegan un papel fundamental para promover y motivar la participación de la mujer en la política, mientras que el 28% opina que no es un factor influyente para que la mujer incursione en ese ámbito.

□ ¿Cree usted que el hombre apoya a la mujer a desarrollarse social, económica y políticamente en la actualidad?



El 30% de las mujeres encuestadas respondieron que el hombre si apoya a la mujer a que se desempeñe o desarrolle social, económica y políticamente en la actualidad, mientras que el 70% opina que el hombre no apoya en ningún aspecto a que la mujer se desarrolle.





BIBLIOGRAFÍA

- Asociación de Investigación y Estudios Sociales. (ASIES). **Informe Analítico del Proceso Electoral 2007**. Guatemala, 2008.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario Jurídico Elemental**. Argentina, Heliasta s.r.l.2001.
- CAMACHO, R. **Cuando el género suena, cambios trae**. Editorial Ilanud, México, 1,992.
- CASTELLS, Carmen. **Perspectivas feministas en teoría política, Estado y sociedad**. España, 1996.
- Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH). Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. **Nuestros Derechos al Revés**. Editorial Servíprenta C.A. Guatemala, 2005.
- Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales. Comisión Europea (C.E). **100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres**, 1998.
- Franco Rubio, Gloria Ángeles. **“Siglo XX”**. Historia Universal Madrid. 1,983.
- LAGARDE, Marcela. **Identidad de género, derechos humanos, la construcción de las humanas**. Ilanud, 1,993.
- MILL, John Stuart y Taylor Mill Harriet. **El sometimiento de la mujer**. 1,869.
- MONZÓN, Ana Silvia. **Participación Política de la Mujer en Guatemala, 1944-1955**. Tesis diplomada en estudios de Género. Guatemala: Universidad Rafael Landívar Fundación. Guatemala. 1998.



PHILLIPS, Anne. **Género y teoría democrática**. México: instituto de investigaciones sociales. Programa Universitario de estudios de Género-UNAM, 1996.

PINTOS, Juan Luis. **Los imaginarios sociales**. Editorial Salterrae, España, 1,995.

SÁNCHEZ, Andrade. **La ciencia política**. Editorial Tecnos, España, 1,971.

SANDOVAL Y SANDOVAL, Olinda Rossana. **Participación de la mujer profesional en comunicación social en el sector público**. Tesis. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2004.

SAU, Victoria. **Diccionario ideológico feminista**. Editorial Icaria S.A. España, 1,989.

SOLÓRZANO THILLET (DE), Braulia . **Mujeres y Percepciones Políticas**. Colección de estudio de género N0. 3. Guatemala: FLACSO, 2002.

THESING, Josef. **La política**. Centro de producción de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1,983.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Decreto 54-86 y 32-87, del Congreso de la República de Guatemala.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL). **El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe**, X Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador. 2007.



Convención Americana Sobre Derechos Humanos, capítulo I, II, III. 1978.

Organización de Naciones Unidas (ONU) **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. 1948.

Organización de Naciones Unidas (ONU) **Igualdad de desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo**. IV conferencia de la mujer. Beijing, China, 1994-1995.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1976.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1976.

Código Penal. Decreto 17-73, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Electoral y Partidos Políticos. Decreto 1-85, Asamblea Nacional Constituyente.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96, del Congreso de la República de Guatemala.